

DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE RIVERA.

COMPENDIO DOCUMENTAL

Puesta de Manifiesto

Dr. PABLO LIGRONE
05 de junio de 2023

SUMARIO

1. El concepto de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.
2. Las Directrices Departamentales en la caja de herramientas del SOTYDS.
3. Las políticas públicas en la construcción de territorio y en la modificación/protección del ambiente y del patrimonio territorial.
4. Los PPPP: políticas, programas, planes y proyectos.
5. Información insumo.
6. Marco normativo, disposiciones generales, objetivos y alcances.
7. Diagnóstico prospectivo, desafíos e ideas fuerza.
8. Políticas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.
9. Política de posicionamiento competitivo.
10. Política de integración transfronteriza.
11. Política de desarrollo local y solidaridad socio-territorial.
12. Política de diversificación productiva y afincamiento empresarial innovador.
13. Política de afincamiento poblacional.
14. Política de excelencia ambiental.
15. Política de cultura y patrimonio.
16. Política de expansión regional del turismo.
17. Programas departamentales de gestión territorial y desarrollo sostenible.
18. Planes territoriales: ámbitos de planificación local/zonal y ámbitos de despliegue de las políticas públicas territorializadas.
19. Plan de Vichadero.
20. APPT Polígono ruta 27 – La línea – Puntas de Corrales – Río Negro.
21. APPT Isla cristalina y sureste de Rivera.
22. APPT Acuífero Guaraní.
23. APPT Áreas de prioridad forestal.
24. APPT Parque natural regional Rivera – Quebradas del norte.
25. Estrategias de priorización de proyectos y actuaciones.

1. EL CONCEPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El concepto de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (OTYDS) está incardinado en el artículo 47 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, 2004.

La ley 18.308 genera un sistema nacional de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (SOTYDS), integrador de toda la legislación nacional y normativa departamental en las materias del territorio y del ambiente.

Del contexto internacional, Uruguay optó por integrar a su legislación el concepto francés y el de la Unión Europea: ordenamiento territorial y desarrollo sostenible como una unidad jurídico-técnico-política.

En tal sentido, cabe citar el texto publicado por La Ley Uruguay “Sistema de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible” (Gorosito R. y Ligrone P., 2009):

1. *Luego de una acumulación de más de 15 años de cooperación francesa en la materia, la ley toma aspectos sustantivos del ordenamiento territorial de Francia:*

- *El título y objeto. La ley francesa N° 99-533 del 25 de junio de 1999 se denomina “de orientación para el ordenamiento y desarrollo sostenible del territorio”.¹*
- *El rol fundamental del Estado en el OT y DS.*
- *Su sustancia de política pública.*
- *Concepto y finalidad. Artículo 1 de la referida ley francesa.*²
- *La materia (desarrollo nacional, regional, local).*³
- *Involucra a todo el territorio y no sólo la ciudad y sus alrededores.*
- *Directrices y programas nacionales y regionales, sus objetos y la manera unitaria o centralizada que toma la iniciativa y la aprobación.*
- *Estructura general de instrumentos, cubriendo sus respectivas escalas territoriales y con solapamientos coordinables.*
- *Contenidos estratégicos presentes tanto en la materia como en principios, son parte sustantiva de todos los Instrumentos de la LOTDS. El Art 2 de la ley francesa pone en valor dichos contenidos para su nación. (...)*
- *Referencias específicas: artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 59, 73, 74, 75, 76, 81, 82. (Pp. 167, 168)*

2. *La dimensión territorial de las políticas públicas y la transversalidad*

¹ « Loi n°99-533 du 25 juin 1999 d'orientation pour l'aménagement et le développement durable du territoire et portant modification de la loi n° 95-115 du 4 février 1995 d'orientation pour l'aménagement et le développement du territoire »

² « Art. 1 La politique nationale d'aménagement et de développement durable du territoire concourt à l'unité de la nation, aux solidarités entre citoyens et à l'intégration des populations... permet un développement équilibré de l'ensemble du territoire national alliant le progrès social, l'efficacité économique et la protection de l'environnement... »

³ « L'aménagement du territoire regroupe les actions menées par les pouvoirs publics français afin de favoriser le développement des régions formant le territoire national. Agissant sur une échelle plus vaste que la politique de la ville, l'aménagement du territoire porte sur la disposition spatiale des hommes et des activités. Il conjugue donc développement économique, habitat, transports et communications »
Wikipedia.

Si el ordenamiento territorial es una política pública con objeto, materia, instrumentos y desarrollo disciplinar con personalidad propia, también es, esencialmente, transversal como lo es su “materia prima”: el territorio. Entendemos el territorio como la expresión de la relación compleja entre soporte físico (natural y artificial), actividades y organización humana. El territorio son procesos fuertemente caracterizados por su dimensión espacial y sistémica.

La “Carta europea de ordenamiento territorial” de 1983 lo expresó claramente: “Ordenamiento del Territorio es la expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad.”

“Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio, según un principio rector” ... “La concreción de los objetivos del ordenamiento del territorio es esencialmente una tarea política” ...

“Asegura la coordinación entre los diferentes sectores.”

“Este esfuerzo de síntesis debe involucrar esencialmente la distribución de la población, de las actividades económicas, del hábitat, de los equipamientos colectivos y de las fuentes de energía, los transportes, el abastecimiento de agua y el saneamiento de las aguas cloacales, la eliminación de los ruidos y de los residuos, la protección del ambiente, de las riquezas y recursos naturales, históricos y culturales.” (Pp. 157, 158)

Las Directrices departamentales enfatizan sobre la dimensión política.

2. LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES EN LA CAJA DE HERRAMIENTAS DEL SOTYDS.

En “Instrumentos, Leyes 18.308 y 18.367 de OT y D°S, Ficha 3” (Gorosito R., Ligrone P. y Sánchez A., 2009) se presenta este tipo de IOTDS como “El principal instrumento estratégico de gobierno”:

“Las Directrices departamentales, a diferencia de las Ordenanzas, son un instrumento eminentemente estratégico de gobierno del territorio en la medida que lo estructura y lo orienta en su desarrollo.”

Esencialmente, la Directriz es Política de Desarrollo en el Territorio o dicho de otra forma es el instrumento que le da dimensión territorial al proyecto político de desarrollo de un Departamento. El sustantivo “política” y el adjetivo “político” no refiere, en este caso, a consideraciones partidarias sino a las “*policies*” o sea procesos de planificación, obviamente estratégicamente encausados: “*constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo*”. Art. 16

El inciso segundo del Art. 16 enfatiza en el objeto y los medios:

“Tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo”. Este énfasis en la planificación, no implica, como ya se discutió, dejar de lado los demás aspectos intrínsecos al OT y DS.

Respecto a la “*categorización del suelo*”, cabe advertir que no debe confundirse y, menos, aun, reducirse la expresión ordenamiento del suelo a la establecida en la ley 18.308. Esta categorización, normativa, no tiene per se ningún valor estratégico.” (p. 23)

Las estrategias de desarrollo son las que deben evidenciarse y para ello es indispensable que en las Directrices Departamentales se plasmen:

- Desafíos prioritarios
- Ideas fuerza
- Directrices estratégicas - Estrategias integradas
- Políticas
- Programas
- Planes
- Proyectos estratégicos
- Modelo territorial, compuesto básicamente por las estructuras territoriales, la zonificación estratégica y el despliegue geográficamente específico de los PPPP.

A los efectos de las DDR, se integran las Políticas tanto las focalizadas en temáticas sectoriales territorializadas como las integradoras de varias dimensiones.

Artículo 16 de la ley 18.308:

“(Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible). - Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo. Tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo.”

Se vincula muy especialmente con la materia establecida en el literal a) del artículo 4 a partir del cual se organizan las demás dimensiones, componentes o asuntos de la materia:

“La definición de estrategias de desarrollo sostenible, uso y manejo del territorio en función de objetivos sociales, económicos, urbanísticos y ecológicos, a través de la planificación.”

3. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIO Y EN LA MODIFICACIÓN / PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DEL PATRIMONIO TERRITORIAL.

En cuanto a las políticas públicas en la construcción de territorio y en la modificación / protección del ambiente y del patrimonio, la historia de la República evolucionó desde un siglo XIX híper concentrado en el Poder Ejecutivo nacional radicado en Montevideo, hasta un presente en que la distribución de competencias es descentralizada, sin perjuicio de una buena cuota parte de concurrencia de competencias e intereses entre los órganos del Estado que incide notoriamente en las actuaciones (PPPP). Es claro que,

en virtud de la estructura fiscal nacional/departamental, la principal “caja fuerte” es nacional y que los Ministerios tienen un protagonismo relevante en todo el país. Por su parte, la cotidianeidad de la vida de las comunidades locales se rige por las reglas de juego de los Gobiernos departamentales y su accionar y, muy recientemente, por el vínculo con los Municipios. En el Departamento de Rivera, el protagonismo de la Intendencia y de los Alcaldes es relevante.

Por una parte, compete a los Gobiernos Departamentales el Gobierno y Administración del territorio, *con excepción de los servicios de seguridad pública* (artículo 262 de la Constitución de la República), siendo protagónica la Intendencia en cuanto a la iniciativa en la concepción, orientación y materialización de las políticas de desarrollo territorial en su más amplia acepción, ello sin perjuicio de las iniciativas legislativas (que incluyen la elaboración y aprobación de IOTDS) y de control de la Junta Departamental.

A los efectos de la DDR, se destacan los literales 3 y 4 del artículo 6 (que establece la materia departamental), de la Ley Nº 19.272 Descentralización y Participación Ciudadana:

3) La protección del ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos naturales dentro de su jurisdicción.

4) La definición y diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como de la legislación vigente en materia nacional y departamental.

Por otra parte, la materia municipal toma, en la norma escrita, una dimensión muy amplia. Los noveles Alcaldes y Concejales locales de los Municipios, se enfrentan a un ejercicio de gobierno local de vastos horizontes y desafíos. De la simple lectura de los más de cuarenta numerales, correspondientes a los artículos 7, 12 y 13 de la Ley 19.272, los cuales establecen respectivamente la materia municipal y las atribuciones y los cometidos de los municipios, se desprende que el legislador buscó crear un tercer nivel de gobierno (local), directamente vinculado con la planificación, gestión, ejecución, monitoreo y control del desarrollo de su ámbito territorial. Empero, la Ley remite a los Gobiernos Departamentales respectivos la dotación presupuestal necesaria y se le atribuye a una sola persona rentada –el Alcalde, acompañado de cinco concejales honorarios– la responsabilidad para su cumplimiento.

Cabe señalar algunos de los cometidos:

“Elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, colaborar en la realización y mantenimiento de obras públicas que se realicen en su jurisdicción, elaborar programas zonales de desarrollo y promoción de la calidad de vida de la población y adoptar las medidas preventivas que estime necesarias en materia de salud e higiene, protección del ambiente, adoptar las medidas tendientes a conservar y mejorar los bienes y edificaciones, especialmente aquellos que tengan valor histórico o artístico, atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, atender los servicios de necrópolis y de recolección y disposición final de residuos, que les sean asignados por la Intendencia, colaborar en la vigilancia de la percepción de las rentas departamentales, colaborar (...) en materia de ferias y mercados, (...) cooperando asimismo en su vigilancia y fiscalización, colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos, adoptar las medidas que estimen convenientes para el desarrollo de la agropecuaria, el comercio, los servicios y el turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental, y sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia,

formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, estimulando el desarrollo de actividades culturales locales, emitir opinión preceptivamente sobre la pertinencia de los proyectos de desarrollo local y regional referidos a su jurisdicción, adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales, colaborar en la gestión de políticas públicas nacionales, crear ámbitos de participación social” (Parlamento Nacional Uruguay, 2014, artículo 13).

Si buena parte de las obras, equipamientos y servicios públicos de bienestar derivan de la aplicación del presupuesto nacional a cada Departamento a través de actuaciones ministeriales, es el Gobierno Departamental el responsable de orientar el desarrollo integrado para sus comunidades, conseguir la mayor cantidad de recursos nacionales / del exterior, y aplicar éstos y los recursos de recaudación local con una administración transparente y eficiente. Son de destacar los recursos, planes y proyectos relacionados al accionar de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En suma, para gobernar y administrar el territorio las DDR y el conjunto de los IOTDS han de concebirse en este marco de convergencia-especificidad Nacional / Departamental / Municipal.

4. LOS PPPP: POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Planificación y gestión son los métodos con que la humanidad busca cumplir de manera eficaz, eficiente y efectiva sus objetivos.

En la reforma constitucional de 1967, el país refuerza el accionar del Presidente de la República y, a través de él, al Poder Ejecutivo, con la creación de un órgano técnico especializado: la Oficina de planeamiento y presupuesto, OPP.

Desde entonces, el Estado en su conjunto y la mayor parte de sus componentes incrementa sensiblemente las estructuras de planificación y, hace apenas tres décadas (1990), institucionaliza al Ordenamiento territorial y a la Protección del medio ambiente como funciones sustantivas, dándoles el rango de unidad ejecutora: “Dirección Nacional”.

Por su parte, debe esperarse hasta 1996 que se constitucionalice el paradigma ambiental en el artículo 47 y hasta 2004 que se constitucionalice al Ordenamiento territorial. Es también a inicios del siglo XXI que la *dimensión territorial* (o al menos la adjetivación territorial) se generaliza en los órganos del Estado Central, más allá de aquellas instituciones que, por su naturaleza y desde momentos tempranos de su existencia, se organizaron y materializaron sus actuaciones con una lógica de cobertura territorial geográficamente razonada.

Internacionalmente y desde hace varias décadas, la planificación estratégica territorializada incluye Políticas, Programas, Planes y Proyectos.

Como glosario de los PPPP y a los efectos de las DDR, se establecen los enunciados generales siguientes:

Política

Una política se enfoca en finalidades y objetivos generales y amplios, tematizados en función de desafíos e ideas fuerza cruciales para orientar el devenir del territorio. Su

complejidad sistémica es notoriamente mayor que en los casos de los planes. Una política responde necesariamente a una filosofía más o menos explícita. Se ejecuta a través de una multiplicidad de acciones, directas e indirectas (programas, planes, proyectos, instrumentos de planificación de ella derivados). Su liderazgo institucional, desde la concepción y durante toda la ejecución y control, resulta insoslayable y se concentra en el jerarca o en el órgano colegiado o grupo del más alto nivel en la dirección en una institución. Los actores involucrados abarcan a la población en su conjunto (o sectores de ella) y a la sociedad organizada. Una política tiene una estructura que pilotea la estrategia general y monitorea tanto los resultados como las formas de comunicación de sus principales gestores. Su éxito y mantenimiento depende en forma relevante del compromiso de cada jerarca intermedio y de la cohesión interna de la institución, así como de la optimización del flujo de información y de la coordinación. Las políticas territoriales son básicamente públicas y se incardinan en el Poder Ejecutivo Nacional y en los Gobiernos Departamentales. El largo plazo es la temporalidad específica para la ejecución de una Política. La ley 18.308 (LOTDS) establece algunos instrumentos enfocados a las políticas: Directrices Nacionales, Programas Nacionales, Estrategias Regionales y Directrices Departamentales.

Programa

El programa tiene objetivos más focalizados que las políticas. Su mecanismo principal de concreción es la gestión cotidiana de la temática o problemática en cuestión, normalmente acotada sectorialmente y espacialmente. Un grupo humano concreto, institucionalmente estructurado, con locales, medios de comunicación, de transporte y con un marco jurídico que los respalda, desarrolla tareas similares día a día. Poco acotado como sus objetivos o finalidades, lo es el horizonte temporal; un programa se mantiene en la medida que su foco de trabajo lo justifique y de la disponibilidad de recursos. Podemos decir que, corrientemente, se espera que los programas den resultados significativos en el mediano plazo. Los actores en un programa son múltiples, pero solamente aquellos involucrados con la temática específica del programa. Ejemplos clásicos de programas en las actuaciones de ordenamiento territorial son los de promoción de actividades económicas, sociales, culturales, las de asistencia a grupos segmentados, la puesta en valor del turismo, patrimonio y el ambiente, hábitat social, etc. El marco jurídico en el que se ejecuta un programa es, típicamente, un contrato de servicios.

Plan

El plan tiene objetivos aún más abiertos, menos acotados y complejos. Su complejidad sistémica es notoriamente mayor que en los casos de proyectos y programas. El plan se ejecuta a través de una multiplicidad de acciones, directas e indirectas (programas, proyectos e instrumentos de planificación de él derivados), cuyos liderazgos institucionales son muy diversos. Los actores involucrados aumentan y abarcan a la población en su conjunto y a la sociedad organizada. El plan tiene un grupo que pilotea la estrategia y que tiene una responsabilidad institucional, normalmente pública (Organismos del Estado Central o los Gobiernos Departamentales). El largo plazo es la temporalidad específica para la ejecución del Plan. La LOTDS establece los tipos de plan, denominados genéricamente Instrumentos de planificación. Cada plan o Instrumento es en sí mismo un marco jurídico a ser respetado y cumplido por el conjunto de las personas.

Proyecto

El proyecto tiene objetivos materiales concretos, se ejecuta a través de acciones precisas descritas y cotizadas en pliegos de condiciones, planos, memorias descriptivas, memorias constructivas y presupuestos en que se cotiza cada rubro. El tiempo es acotado y preciso; las sanciones de su incumplimiento se explicitan en los contratos. Aunque la materialización del proyecto pueda llevar algunos años, se puede decir que su temporalidad es el corto plazo. Los actores involucrados en los contratos de proyectos son, básicamente, dos partes. Ejemplos clásicos de proyectos en las actuaciones de ordenamiento territorial son las infraestructuras, instalaciones productivas, emprendimientos productivos y de servicios, un parque industrial, un complejo turístico... El marco jurídico en el que se ejecuta un proyecto es, típicamente, un contrato / permiso de obra, de explotación, de mantenimiento o de gestión.

Cabe acotar que es usual encontrar que estos cuatro tipos de cursos planeados de acción se combinan. Así, enmarcado en un Plan local se encuentran programas acotados a una temática que abarque toda o parte de la localidad, o dentro de un programa regional se necesitarán planes zonales, o a partir de la instrumentación de un proyecto complejo que abarque una cuenca podrá requerirse la concepción de una nueva política.

5. INFORMACIÓN INSUMO.

Algunos insumos que nutrieron la elaboración de las DDR son:

Agenda Urbana

- Autores múltiples (sin fecha) Dimensiones de la Agenda Urbana Eixo Atlántico.
- Autoridade contratante Comissão Europeia. (2020) Rubrica Orçamental: 21.02.08.02. Anexo I. Descrição da Ação. CSO-LA/2020/420-779 <https://www.frenteiradapazsustentavel.com.br/>
- União Europeia Eixo Atlántico do noroeste peninsular. Agenda Urbana da Fronteira da Paz (2022) Santana do Livramento e Rivera: uma cidade, dois países. Uma agenda urbana para o século XXI. A afirmação dos cidadãos.
- União Europeia Eixo Atlántico do noroeste peninsular. Grupo de Trabalho da Agenda Urbana (27-10-21) Diagnóstico socioeconómico e do território. Doc 15.21.
- União Europeia Eixo Atlántico do noroeste peninsular. Grupo de Trabalho da Agenda Urbana (2023) Plano de Ação da Fronteira da Paz. Uma ambição para 2030. Uma vontade dos cidadãos. Versión preliminar.

Caminería

- Dirección de Obras DGO. (2021) Informe de Caminería rural. Prioridades.

Cartografía Instituto Nacional de Estadísticas

- Planos de localidades de Rivera e información estadística diversa <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/>

Cuencas

- A.C.A. Asociación Cultivadores de Arroz (Sin fecha) Guía de buenas prácticas en el cultivo de arroz en Uruguay <https://www.aca.com.uy/el-arroz-en-uruguay/>

- Alejandro Brazeiro, Daniel Panario, Ofelia Gutiérrez, Marcel Achkar, Lucía Bartesaghi & Mauricio Ceroni (2011) Mapa de Ambientes de Uruguay y Distribución potencial de especies. CONVENIO MGAP/PPR – CIEDUR.
- Daniel Panario, Ofelia Gutiérrez (1995) Gestión ambiental de los humedales de la Cuenca de la Laguna Merín. Algunos efectos del cultivo del arroz en los agrosistemas. <https://www.researchgate.net/publication/260290338>
- Daniel Panario, Ofelia Gutiérrez, Leda Sánchez Bettucci, Elena Peel, Pedro Oyhantçabal, and Jorge Rabassa (2014) Ancient Landscapes of Uruguay. <https://www.researchgate.net/publication/261634510>
- DINOT/MVOT (2023) Programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Negro. Memoria justificativa. <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/noticias/nuevo-programa-ordenamiento-territorial-para-cuenca-del-rio-negro>
- MVOTMA (Sin fecha) Plan de Cuenca Río Tacuarembó. https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Plan_Tacuarembó_2019_04_23_AP.pdf

Cultura

- Dirección de Cultura (2022) Cultura planificación (presentación ppt).
- Dirección de Cultura (2022) Exp. 2022-4382 difusión cultural (informe expediente).
- Comisión Nacional de Uruguay para La Unesco (2020) Exp. 2020-1287 Presentación de proyecto de "Geoparque minero Botucatú".

Desarrollo e innovación.

- Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente. DGDMA - IDR (2022) Planilla Excel. Planificación Estratégica Actualización.
- Goldberg Sara (2022) Consultoría para la generación de propuestas para la implementación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Rivera. Presentación.
- Goldberg Sara (2022) Informe sobre validación de propuesta y análisis de oportunidades.
- Goldberg Sara (2022) Relevamiento de Agencias binacionales, provinciales y regionales.

Directrices departamentales de MEVIR

- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Directrices departamentales de MEVIR. Expedientes varios.

Ecosistema emprendedor

- Área B. (Julio 2021) Ecosistema binacional. www.areabinacional.com
- VIA Estação Conhecimento (2020) Diagnóstico de Ecosistema de inovação. Região da Fronteira Santana do Livramento – Rivera. www.via.ufsc.br
- VIA Estação Conhecimento (Sin fecha) Ecosistema de inovação Rivera / Santana do Livramento. Desafios para o plano de ação. www.via.ufsc.br

Empleo

- IDR, INEFOP, MTSS y otros (2017) Matriz acuerdos diálogo por el empleo en Rivera.

Frontera

- Cámara de Representantes Uruguay (2022) Anexo I al Repartido nº 643 junio de 2022 Acuerdo sobre localidades fronterizas vinculadas. <https://www.impo.com.uy/>
- CEPAL (2022) Estudio Económico de América Latina y el Caribe. Dinámica y desafíos de la inversión para impulsar una recuperación sostenible e inclusiva <https://www.cepal.org/es>
- Comité de Fronteira Aceguá – Aceguá, Ata final 2022.
- Comité de Fronteira Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra Do Quaraí, Ata final 2022.
- Comité de Fronteira Jaguarao – Río Branco, Ata final 2022.
- Comité de Fronteira Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy, Ata final 2022.
- Comité de Fronteira Santana Do Livramento – Rivera, Ata final 2022.
- Gobierno Uruguayo Ley 20.102 del 16 de diciembre de 2022 para el “Acuerdo de Localidades Fronterizas del MERCOSUR”. <https://www.impo.com.uy/>
- Guimaraens Marco y otros UTEC ITRN (2022) Propuesta de Marco Legal para el desarrollo del Hub Logístico Rivera – Livramento.
- IIRSA (2010) Grupo Técnico Ejecutivo – Eje Mercosur – Chile. Notas de la Reunión.
- Mercosur/CMC/DEC. N° 13/19. Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas. <https://normas.mercosur.int/>
- Mercosur/GMC/RES. N° 59/15 Creación grupo de Trabajo N°18 “Integración fronteriza”.
- Ministério das Relações Exteriores (2016) Plan Integrado de Trabajo para la Frontera Brasil-Uruguay – 2016 [portugués] https://www.gov.br/mre/es/canales_servicio/prensa/notas-a-la-prensa/plan-integrado-de-trabajo-para-la-frontera-brasil-uruguay-2016-portugues
- Ministerio de Relaciones Exteriores Uruguay (2016) X Reunión de Alto Nivel para la Nueva Agenda de Cooperación y Desarrollo Fronterizo, <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/noticias/x-reunion-de-alto-nivel-para-la-nueva-agenda-de-cooperacion-y-desarr%E2%80%A6>
- Ministerio de Relaciones Exteriores Uruguay (Sin fecha) Plan Nacional de Fronteras <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/gobierno-presento-bases-del-plan-nacional-frontera>
- Parlamento Nacional (2003) Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre permiso de residencia, estudio y trabajo para los nacionales y sus anexos. Aprobado/a por: Ley N° 17.659 de 19/06/2003 artículo 1. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/17659-2003/1>
- Secretaría del Mercosur. Resolución GMC N° 26/01 – Artículo 10 Fe de Erratas – Copia Certificada. Mercosur/CMC/DEC. N° 18/05. Integración y funcionamiento del Fondo para la convergencia estructural y fortalecimiento institucional del Mercosur. <https://normas.mercosur.int/>
- Unasur Cosiplan (2014) Mercosur Chile Eje de integración y desarrollo, Caracterización Socioeconómico y Ambiental.
- Wikipedia. (2023) Anexo: Estados de Brasil por PIB per cápita (nominal).

- Wikipedia. (2023) Consejos Regionales de Desarrollo Municipios por COREDES.
- Wikipedia. (2023) Lista de municipios de Rio Grande do Sul por población.

Instituto Nacional de Estadísticas INE

- INE. Información estadística.

IOTDS y otros documentos de planificación territorial

- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Avances de Planificación integrados a expedientes referidos a las localidades.
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Avances de planificación integrados a expedientes relativos a variados temas.
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Decreto 18/2011 Ordenanza sobre programa de actuación Integrada <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Informes ambientales estratégicos del Corredor Ruta 5, de Minas de Corrales <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Microrregión de Rivera 2010 <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Minas de Corrales 2020 <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Ordenanza 3/2007 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento de Rivera <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Plan local Ruta 5 2020 <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Programas de actuación integrada y otros IOTDS.
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Revisión Microrregión de Rivera en curso <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>
- Unidad de Ordenamiento Territorial, UDOT. Tranqueras 2017 <https://www.rivera.gub.uy/obras/servicios/udot/>

Logística

- Sánchez, Walter; Escosteguy, Maira; Preira, Ingrid; Ribeiro, Giovani (2023) Hub Logístico. IDR – Proyecto 2019 – 2024. ILOG_ITRN. Revisión 2023.

Minería

- Franco, Valeria; González, Lucio; Gúida, Sebastián; Panizza, Milva; Protti, José. (2014) Minería en el noreste del Uruguay: cambios sociales, participación e Inclusión desde la integralidad universitaria. https://issuu.com/extensionunr/docs/programa_final/62

Objetivos de Desarrollo Sostenible Rivera

- 0. ODS-RIA – Rivera versión final diciembre.

- Diego Cáceres Bentancor y Natalia Caballero (2021) Ocho años de la mesa de ganadería sobre campo natural. Recuperación del proceso vivido y capitalización de la experiencia (2012-2020). MGAP, IICA, Mesa de ganadería sobre Campo Natural.
- Uruguay Suma Valor-OPP-PNUD (Sin fecha) Hoja de ruta para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Uruguay Suma Valor-OPP-PNUD-CIESU (2019) Localización de la Agenda 2030 Rivera – Presentación final.

Parque Natural Quebradas del Norte

- Acuerdo territorial del parque natural regional quebradas del norte (segunda versión borrador, período julio-diciembre de 2013) file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/dt30-Acuerdo_Territorial_PNR_Rivera.pdf
- Documentos intermedios relacionados con las Quebradas del Norte (DINAMA, IDR y cooperación francesa).
- Formulario de propuesta de reserva de biosfera (febrero de 2014).
- Lista de padrones por zonas de la reserva de biosfera.
- Noticia 12 de junio de 2014 Se añaden 13 nuevos sitios a la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO <https://www.unesco.org/es/articles/se-anaden-13-nuevos-sitios-la-red-mundial-de-reservas-de-biosfera-de-la-unesco>
- Reserva de biosfera mapa jpg GIS Rivera 9/2022.

Parque tecnológico

- Uruguay UTEC TECHNOPARK. (2019) Master plan. JV: SILO-HAEAHN. <https://utec.edu.uy/en/article/utec-promotes-the-creation-of-a-technology-park-in-rivera/>

Plan de aguas medio rural

- DGDMA - IDR (2022) Propuesta de la DGDMA/ R al CAD Rivera de diseño y mecanismo de funcionamiento de un Plan de Alerta y Acción Temprana para Casos de Sequía. Agosto 2022 <https://www.rivera.gub.uy/portal/departamento-alumbramiento-de-agua-rivera/>

Plan de aguas pluviales

- Dica & Asociados (2021) Plan de aguas pluviales urbanas de la ciudad de Rivera. Producto 1 Diagnóstico – Resumen ejecutivo. https://www.rivera.gub.uy/obras/wp-content/uploads/2021/06/RI-DIAGNOSTICO-Resumen-Ejecutivo_compressed.pdf

Plan de residuos

- DGDMA - IDR (2022) Plan de Gestión de Residuos de Rivera. PDGR 17.10.22 <https://www.rivera.gub.uy/medioambiente/riveracircular/>

Polo Educativo Superior Rivera

- PPT PES (2022) <https://www.rivera.udelar.edu.uy/firma-de-polo-educativo-superior/>

Presupuesto Quinquenal IDR 2021-2025

- Borrador de mensaje presupuestal 2021- 2025 V2.
- DGDMA - IDR texto que acompaña al presupuesto quinquenal 2021 - Borrador para revisión.

- IDR (2021) Presupuesto Quinquenal IDR 2021-2025 Intendencia Departamental de Rivera Expediente No 2021-3198. Remitido a la Junta Departamental de Rivera con fecha 25 de mayo de 2021.
- DGO. Plan de inversiones de la Dirección general de obras, Intendencia Departamental de Rivera. Período 2021-2025
- Unidad Coordinadora de Deportes. Presupuesto Quinquenal 2021-2025.

Ruta de la Madera

- Carlos Troncoso, Valentina Ríos, Ioanna Grotiuz (2022) Informe final hoja de ruta forestal madera región Noreste. CLAEH.
- CLAEH (2022) Anexos informe final hoja de ruta sectorial regional.
- CLAEH (2022) Hoja de ruta sectorial regional.

Sistema Acuífero Guaraní

- Avances Acuífero Guaraní. Noticia de prensa.
- Ing. Alejandro Oleaga M.Sc. / Ing. Fernando Pacheco M.S.L. (2009) Zonificación ambiental como herramienta de planificación en la Ciudad de Rivera. Informe final.
- Intendencia Departamental de Rivera (2022) Nueva instancia de la instalación de la Comisión Transfronteriza Acuífero Guaraní. <https://www.rivera.gub.uy/portal/nueva-instancia-de-la-instalacion-de-la-comision-transfronteriza-acuifero-guarani/>
- Ministerio de Ambiente (2021) Consejo regional de recursos hídricos para la Cuenca del río Uruguay https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/2022-01/Adjunto%20II_Situaci%C3%B3n%20de%20cada%20Comisi%C3%B3n%20de%20Cuenca%20del%20R%C3%ADo%20Uruguay-%20dic2021.pdf
- Ministerio de Ambiente (2023) Plan de Gestión Integrada del Sistema Acuífero Guaraní. https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Plan%20Gestion%20Integrada%20SAG%20-%20marzo%202023_compressed.pdf

Sistema Nacional de Áreas Protegidas

- Fichas de la Red Física de Sitios de Interés SNAP correspondientes al Departamento de Rivera del Plan Estratégico 2015 2020 - Información obtenida del Visualizador <https://www.ambiente.gub.uy/visualizador/index.php?vis=sig>

Turismo

- CLAEH. (2022) Informe final del proceso de Planificación Estratégica para la Mesa Departamental de Turismo Destino Rivera. Mesa destino Rivera, Intendencia de Rivera, Ministerio de Turismo, Congreso de Intendentes, Unión Europea.

Valle del Lunarejo

- MVOTMA, SNAP, IDR. (2016) Plan de manejo - Paisaje Protegido Valle del Lunarejo. Sistema nacional de áreas protegidas de Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/plan.pdf>

6. MARCO NORMATIVO, DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Marco normativo y disposiciones generales

Apruébase las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Rivera (en adelante Directrices Departamentales o DDR) y sus documentos constitutivos identificados en el Artículo 4º del presente texto normativo. Las DDR se rigen por las normas constitucionales y por la legislación nacional y departamental que establecen el régimen jurídico de la propiedad, del ordenamiento territorial, del urbanismo y del ambiente y, especialmente, por el artículo 47 de la Constitución de la República, la Ordenanza 03/07 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental de Rivera, por la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y el Sistema normativo por ésta fundado. Cualquier disposición o trazado que se haya establecido con anterioridad y que se oponga o difiera con las presentes DDR quedará sin efecto, rigiendo en su lugar lo establecido para el caso en el presente Decreto.

Definición de Directrices Departamentales y de Directrices Estratégicas

En aplicación del artículo 16º de la Ley 18.308, Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (en adelante OTYDS), las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible constituyen el instrumento que establece el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo.

Tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio departamental, mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo. Es, esencialmente, un instrumento que establece estrategias concretas, identificando objetivos generales y específicos, las acciones para poder cumplirlos y para orientar el curso planeado de las mismas, plazos, recursos, herramientas específicas de gestión, control, monitoreo y evaluación.

Es de competencia exclusiva del Gobierno Departamental de Rivera (en adelante GDR) la elaboración y aprobación de las DDR.

El Gobierno Departamental, al inicio de su administración, elaborará y aprobará, conjuntamente con su presupuesto quinquenal las Directrices Estratégicas de Desarrollo Departamental las que serán integradas, en cuanto corresponda, a los diferentes Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (en adelante IOTDS), en especial a las DDR.

Las Directrices Estratégicas de cada uno de los IOTDS son determinaciones o normas técnicas que no afectan directamente el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pero tienen carácter vinculante para el Gobierno Departamental, mientras no sean modificadas o eliminadas, en los actos de establecimiento y aplicación de las políticas y normas jurídicas de desarrollo, ordenamiento territorial, ambiental y urbanístico. Las Directrices Estratégicas constituyen, además, expresiones de la intención o espíritu de las normas jurídicas urbanísticas, territoriales y ambientales contenidas en los diferentes IOTDS que integran el cuerpo normativo de los mismos a los efectos de su interpretación y aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades de los

departamentos técnicos y administrativos de la Intendencia de Rivera (en adelante Intendencia o IDR).

Las DDR en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación, constituyen un sistema continuo para la gestión del territorio. Las DDR se componen de políticas, planes, programas, proyectos y actuaciones, así como de las normas jurídicas sustanciales y regulatorias de procedimientos administrativos ordenados al desarrollo sustentable del conjunto del departamento y de ámbitos territoriales geográficamente específicos. A éstos y a los Principios consagrados en el artículo 5º de la ley 18.308 y en el artículo 3º de la Ordenanza Departamental 3/07, deberán ajustarse los actos jurídicos y las operaciones técnicas o materiales, generados en las acciones sobre el territorio o con directa incidencia territorial, de personas públicas o privadas, sin perjuicio del principio de libertad consagrado en el artículo 10º de la Constitución de la República.

Objetivos generales de las DDR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental, son objetivos generales de las DDR:

- a) Orientar estratégicamente el desarrollo territorial integrado, multidimensional y geográficamente específico de mediano y largo plazo, mediante políticas, planes, programas, proyectos y actuaciones
- b) Establecer pautas de localización para las actividades humanas, adecuando las demandas de espacios adaptados originadas en las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.
- c) Distribuir servicios directos e indirectos mediante la estructuración de infraestructuras y equipamientos.
- d) Proteger el medio ambiente valorizando el patrimonio natural y cultural.
- e) Calificar el paisaje urbano y rural.
- f) Procurar la solidaridad entre zonas a través de medidas de compensación.
- g) Compatibilizar usos del suelo y actividades.
- h) Promover la sostenibilidad ecosistémica en el uso de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, ecosistemas frágiles, vulnerables, en peligro y críticamente amenazados.
- i) Afirmar los potenciales de desarrollo local.
- j) Fortalecer las redes de competitividad local y gobernanza innovadora.
- k) Poner en valor las identidades sociales, culturales y productivas locales.
- l) Garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural.
- m) Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables, de difícil drenaje natural, y que provoquen la contaminación del recurso agua, superficial o de subsuelo, así como la ocupación de áreas de riesgo de deslizamiento.
- n) Gestionar de manera sustentable, solidaria con las generaciones futuras, los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés

general.

- o) Proyectar al Departamento de Rivera como territorio de atracción regional e internacional, haciendo valer su posición geoestratégica en un subcontinente cada vez más integrado, un mundo cada vez más cosmopolita y una economía más competitiva y globalizada.

Documentos constitutivos

Son documentos constitutivos de las DDR:

- a) Compendio documental de las DDR.
- b) Planos y gráficos. Anexo Cartográfico.
- c) Informe Ambiental Estratégico.
- d) Texto Normativo Articulado del Instrumento.

Ámbito territorial de aplicación

Las DDR son aplicables directamente al territorio departamental de Rivera, teniendo en él efectos jurídicos directos.

Las DDR incorporan en forma unitaria los IOTDS vigentes y aquellos en proceso de elaboración construyendo, de esta forma, un Sistema departamental coherente e integrado. En los ámbitos definidos por los perímetros de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible de cada IOTDS, regirá lo dispuesto en cada uno de ellos, sin perjuicio de las modificaciones que corresponda realizar en aplicación de los artículos 1º “Marco normativo y disposiciones generales” y 81º “Derogación”.

Asimismo, el Gobierno Departamental de Rivera, en tanto titular de la dirección y el control de la actividad de Planificación urbanística, territorial y ambiental departamental, considerará y salvaguardará las DDR en toda actividad regional, interdepartamental, nacional o internacional que pudiera afectarlas, en forma directa dentro de sus competencias o formulando las observaciones, advertencias, impugnaciones o acciones que correspondan ante las autoridades competentes.

Vigencia temporal

Si bien las DDR constituyen un instrumento en permanente optimización en función de actividades de control y seguimiento, la revisión de sus contenidos será periódica en función de los siguientes criterios:

- a) Revisión obligatoria cada cinco años, la que deberá seguir los procedimientos establecidos en la ley 18.308, requiriéndose mayoría absoluta de la Junta Departamental para la aprobación de las modificaciones.
- b) Revisión ante la constatación de transformaciones territoriales de tal importancia que motiven la alteración de las líneas estratégicas vigentes. La revisión anticipada, así como sus modificaciones, seguirán los procedimientos establecidos por la ley 18.308.
- c) En la elaboración de cada Presupuesto Departamental se incluirán los recursos necesarios para la ejecución de las DDR.
- d) Ante situaciones de emergencia adecuadamente fundadas, especialmente las

enmarcadas en las actuaciones de los Comités Nacional y Departamental de Emergencia, el Ejecutivo Departamental podrá tomar resoluciones motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoriamente y parcialmente a las DDR, debiendo dar inmediata comunicación a la Junta Departamental, estándose a lo que ésta resuelva por mayoría absoluta de sus miembros.

Modificaciones, ajustes parciales y planificación derivada

El Ejecutivo Departamental con base en la recomendación fundada de equipos técnicos competentes remitirá a la Junta Departamental para su consideración toda modificación que tienda a mejorar las calidades de las DDR, en el marco de la legislación nacional y departamental vigentes.

En particular, queda encomendada la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo, Patrimonio y Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Hábitat Social y las normas reglamentarias de sanciones y estímulos.

A los efectos de la aplicación del inciso final del artículo 29° de la ley 18.308, se define como determinaciones no sustanciales aquellas que no desnaturalicen los principios, derechos, deberes y garantías, la estructura instrumental de planificación, actuación, gestión y control de las materias ni los contenidos estratégicos de las DDR. Las modificaciones no sustanciales podrán ser revisadas a través de un decreto del Gobierno Departamental siguiendo un procedimiento que garantice la calidad técnica, jurídica e instrumental y la participación más amplia de las personas mediante una puesta de manifiesto del proyecto de decreto de las modificaciones por un período no menor de 30 días calendario y la realización facultativa de una audiencia pública. Los objetivos de protección ambiental, nuevas categorizaciones de suelo y cambio normativos de más de un 20% de la edificabilidad no podrán ser motivo de modificaciones no sustanciales. También podrán ser modificaciones no sustanciales aquellas que agreguen áreas de valor ambiental o ecosistémico singulares, que se hayan omitido o que surjan de nueva información disponible.

Asimismo, la Intendencia elaborará los Instrumentos Especiales complementarios y derivados de las DDR, los que serán aprobados por la Junta Departamental, siguiendo lo establecido por la legislación vigente en materia de Ordenamiento territorial y Desarrollo sostenible a nivel Nacional y Departamental, incluyendo, en cuanto corresponda, las evaluaciones ambientales estratégicas, las autorizaciones ambientales previas y estudio de impacto ambiental, urbano, territorial y/o paisajístico.

La Planificación derivada está constituida, inicialmente, por el desarrollo de los Ámbitos de despliegue de las políticas públicas territorializadas, APPT.

Publicidad de las DDR

En cumplimiento de los derechos constitucionales y legales de las personas, en especial a la participación en los procesos de planificación, gestión y control y el acceso a la información pública, de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3/07 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental y por la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la Intendencia publicará, a los efectos de su divulgación y difusión, una versión completa conteniendo la totalidad de los documentos estratégicos y técnicos,

y jurídico-normativos que conforman las DDR, quedando facultada para determinar la oportunidad y condiciones de dicha publicación así como de toda otra tarea o actividad de promoción de las mismas.

Concepción de las DDR

Las DDR son concebidas como el instrumento eminentemente estratégico de la política departamental de desarrollo territorial, geográficamente específico, enmarcada en el paradigma ambiental, incardinado en el artículo 47 de la Constitución de la República. Se vincula muy especialmente con la materia establecida en el literal a) del artículo 4 de la ley 18.308 a partir del cual se organizan las demás dimensiones, componentes o asuntos de la materia: “La definición de estrategias de desarrollo sostenible, uso y manejo del territorio en función de objetivos sociales, económicos, urbanísticos y ecológicos, a través de la planificación.”

Incluye componentes estratégicos, de ordenación, programáticos y de gestión, con vocación proactiva.

A partir de un diagnóstico territorial con enfoque prospectivo de largo plazo, se identifican desafíos prioritarios e ideas fuerza, se conciben directrices estratégicas acordes, y se establecen políticas integradoras y sectoriales, programas de gestión de las mismas, y planes y proyectos que las territorializan en geografías concretas, conformando un sistema de planificación.

El modelo territorial resultante se compone de los perímetros de ordenamiento territorial, de regímenes de suelo mediante la zonificación, de los atributos urbanísticos asignados a cada bien inmueble, de la categorización del suelo y de los sistemas de redes de infraestructura, espacios públicos y servicios.

Las sucesivas administraciones elaborarán dichas directrices contemplando la globalidad del Departamento, sus microrregiones y localidades manifestando la voluntad integradora y la solidaridad entre los territorios, pudiendo ser sectoriales o abarcar ámbitos parciales del territorio departamental.

Las Directrices Departamentales deberán incluir el ámbito regional de cooperación y coordinación de políticas públicas con los Gobiernos Departamentales vecinos y en consulta con los Organismos Públicos Nacionales, atendiendo especialmente a la aplicación del Art. 262 inciso 5º de la Constitución de la República.

Las mismas expresan expectativas de la población, compromisos de los actores sociales, económicos e institucionales y la voluntad del Gobierno Departamental en impulsar procesos de desarrollo en forma integrada y sostenida.

Los instrumentos de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible de los ámbitos nacional y regional, ya aprobados por las autoridades competentes siguiendo los procedimientos legales, serán considerados como marco para la elaboración de las Directrices Departamentales.

Las DDR en la conformación del Sistema Departamental de OTYDS.

Las DDR constituyen un instrumento que se nutre de una sucesión de actuaciones de planificación y gestión de las políticas públicas territorializadas, departamentales y nacionales vigentes y en curso de elaboración y aprobación. Del ámbito departamental, cabe destacar:

- Ordenanza 3/2007 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento de Rivera.
- Decreto 20/2010 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera.
- Decreto 18/2011 Ordenanza sobre programa de actuación Integrada
- Decreto 19/2015 Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Microcentro de la ciudad de Rivera.
- Decreto 05/2017 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Tranqueras.
- Decreto 8/2020 Plan local Corredor logístico Ruta 5 al norte.
- Decreto 60/2020 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Minas de Corrales y su área de influencia.
- Decreto 4743/2022 Plan Parcial del entorno del Estadio Atilio Paiva Olivera y la ribera urbana central del arroyo Cuñapirú de la ciudad de Rivera
- Programas de Actuación Integrada.
- Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Rivera (puesto de manifiesto).
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Vichadero en elaboración.
- Aquellas actuaciones incluidas en los sucesivos Presupuestos quinquenales.

Asimismo, las DDR contribuyen y enriquecen la conformación del Sistema Departamental de OTYDS, estableciendo políticas territoriales y nuevos ámbitos de planificación con efectos vinculantes.

7. DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO, DESAFÍOS E IDEAS FUERZA

Diagnósticos prospectivos y agendas de planificación de referencia.

En virtud de los trabajos institucionales desarrollados por la IDR en todas sus dependencias (secretaría general, desarrollo, medio ambiente, obras, cultura, turismo, tránsito y transporte, promoción y acción social, hacienda, asesoría letrada, ordenamiento territorial, etc.), y de los avances de planificación del Gobierno Departamental de Rivera en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible en coordinación con el Poder Ejecutivo, las DDR han sido concebidas y redactadas.

Los análisis, diagnósticos prospectivos, agendas de planificación, rutas de trabajo, entre otros, conforman un bagaje documental y bibliográfico vasto y consistente sobre el que se basa el articulado de las DDR. Algunos de los insumos se enumeran en el numeral 5 Información insumo.

Desafíos generales: ODS 2030

Integralmente, la DDR se inscriben en los Objetivos y metas de desarrollo sostenible con horizonte temporal a 2030, ODS “17 objetivos para transformar nuestro mundo”, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, como “plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos”. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad,

el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia. Ellos son: 1) Fin de la pobreza; 2) Hambre cero y seguridad alimentaria; 3) Salud y Bienestar; 3) Educación de calidad; 4) Igualdad de género y empoderamiento de la mujer; 6) Agua limpia y saneamiento; 7) Energía Asequible y no contaminante; 8) Trabajo decente y crecimiento económico; 9) Industria, innovación e infraestructura; 10) reducción de las desigualdades entre países y dentro de ellos; 11) Ciudades y comunidades sostenibles; 12) Producción y consumo responsables; 13) Acción por el cambio climático; 14) Océanos y vida submarina; 15) Vida de ecosistemas terrestres/Bosques, desertificación y diversidad biológica; 16) Paz, justicia e instituciones sólidas; 17) Alianzas para lograr los objetivos.

Desafíos estratégicos de las nuevas políticas

Las DDR responden a los siguientes desafíos prioritarios:

- a) Posicionamiento geoestratégico del departamento de Rivera en toda su plenitud: frontera, integración y proyección global.
- b) Cultura y educación: un salto cultural educativo para el siglo XXI.
- c) Diversificación de la economía innovadora.
- d) Conflictos ambientales entre las producciones rurales, el ciclo hidrológico y los paisajes.
- e) Conectividad del sistema de centros poblados y su dinamización: infraestructura + equipamientos de bienestar + paisajismo y arquitectura.
- f) Una gobernanza binacional: coordinación, cooperación, concertación.
- g) Solidaridad socio territorial.

Ideas fuerza de las DDR.

En virtud de la ambición de convertir al Departamento de Rivera en un Departamento de vanguardia en el desarrollo sostenible nacional con proyección regional y en un territorio de oportunidades, de bienestar y de transfronterización para sus habitantes, las ideas fuerza que conforman la visión de futuro de las DDR son:

- a) Rivera, tierra de oportunidades: inversión, innovación, solidaridad y calidad ambiental.
- b) Rivera, baricentro de la cuenca oriental del río Uruguay.
- c) Rivera, reactor de la integración y convivencia.
- d) Nodo de un territorio universitario transfronterizo.
- e) De la macrocefalia departamental a una red policéntrica con microrregiones diversificadas: roles diferenciados de los lugares, ejes estructuradores y un mallado rural eficiente. Ejes de dinamización: Rutas 5, 6, 27, 29 y 30.
- f) Rivera, ciudad de negocios regionales.
- g) Rivera, plataforma de lanzamiento de productos turísticos.

8. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Principales Políticas Departamentales de OTYDS.

Las principales políticas departamentales de OTYDS que conforman las DDR son:

- a) Política de posicionamiento competitivo.
- b) Política de integración transfronteriza.
- c) Política de desarrollo local y solidaridad socio-territorial.
- d) Política de diversificación productiva y afincamiento empresarial innovador.
- e) Política de afincamiento poblacional.
- f) Política de excelencia ambiental.
- g) Política de cultura y patrimonio.
- h) Política de expansión regional del turismo.

Estas ocho políticas se han elaborado a partir del trabajo del conjunto de las oficinas técnicas de la IDR actuando en el medio local, departamental, nacional e internacional, enmarcadas en la normativa vigente y con numerosas referencias documentales.

9. POLÍTICA DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO.

La primera pregunta que ha de hacerse quien gobierna y administra un territorio es en qué lugar ocupa en el mundo. Para el caso, la primera reacción costumbrista es responder: Rivera es un departamento de Uruguay, ubicado en su frontera terrestre norte con Brasil, alejado 500 km (6 horas y media en ómnibus) de su ciudad capital, Montevideo, y de su puerto.

Las presentes DDR trascienden esta obviedad geográfica /histórica, respuesta clásica en una concepción atrapante en tiempos de Estados nación fuertes, cerrados y beligerantes, y se posicionan como corresponde a los tiempos de la integración / glocalización (síntesis de posicionamiento global y reafirmación local): el Departamento de Rivera como centro de múltiples territorios.

En efecto, el departamento de Rivera se encuentra en el baricentro de un territorio regional de 15 millones de habitantes y un PBI anual de unos 150.000 millones de dólares, sumados Uruguay (3,4 millones de habitantes, INE 2022; 60 mil millones de dólares PBI, CEPAL 2022) y el Estado de Río Grande Do Sul (11 millones de habitantes, IBGE 2022; 91 mil millones de dólares IBGE 2020), y en el baricentro de la cuenca oriental del Río Uruguay.

La ciudad de Rivera, fundada y construida en torno a un paso de tropas, ganado y carretas, geográficamente único y privilegiado en un mundo no motorizado en el que se seguía disputando el trazado de límites de nuestro novel estado independiente, queda, definitivamente, signada como nodo de comercio privilegiado.

Hasta tiempos recientes, los procesos de integración regional (fase Cuenca del Plata, primeros acuerdos comerciales CAUCE y PEC en los años ochenta, y actualmente el MERCOSUR) no han coagulado y, por consiguiente, las fronteras siguen siendo

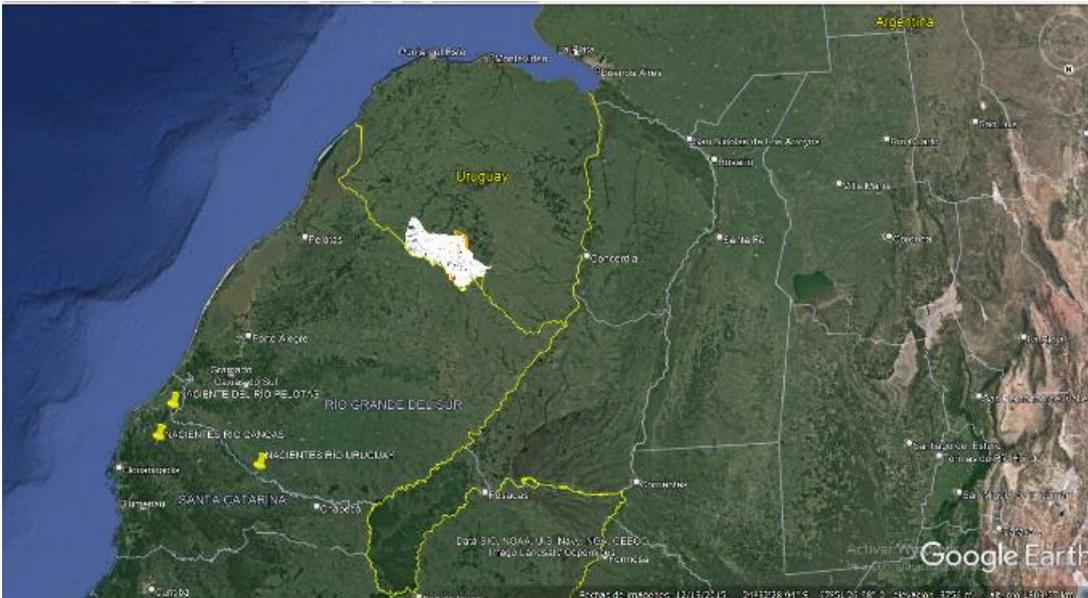
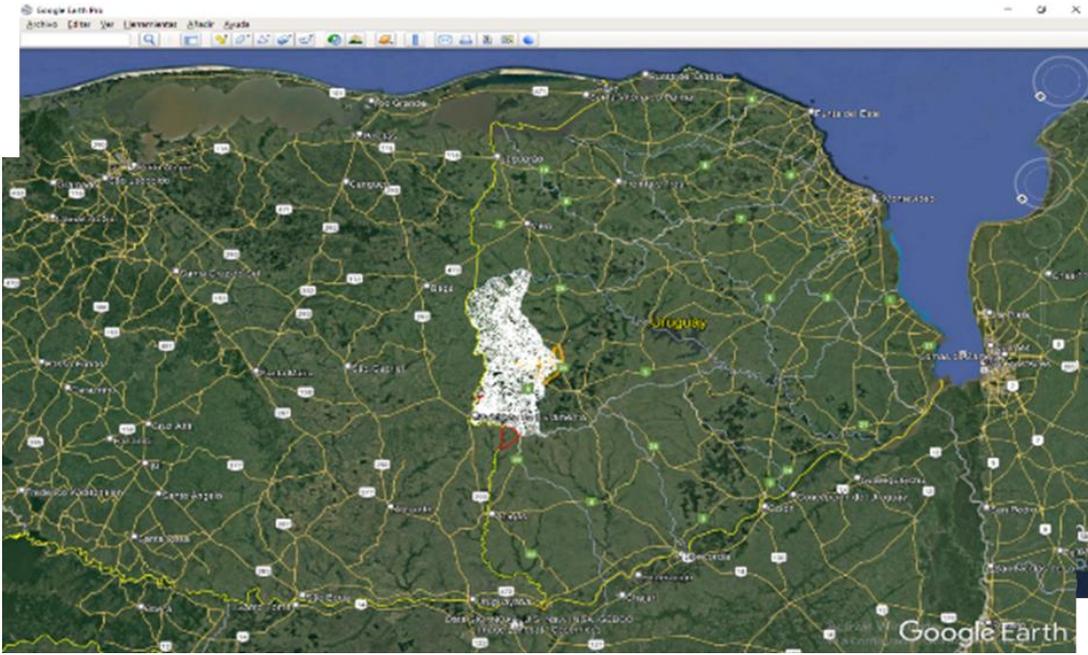
instrumentalizadas como frenos a la movilidad de personas, bienes, servicios y como reafirmación nacionalista / proteccionista.

Desde una filosofía de realismo proactivo, las DDR buscan encontrar el equilibrio en la respuesta a cuatro preguntas / desafíos: ¿cuánto y cómo de posicionamiento competitivo, de integración transfronteriza, de frontera de freno y de reafirmación nacional? En sus políticas, planes, programas y proyectos, estos cuatro asuntos están presentes.

Un cambio de mirada

Los gráficos muestran la real ubicación del Departamento en el Cono Sur americano y en la cuenca del Río Uruguay. Cabe destacar la lectura de las distancias a las ciudades, puertos, aeropuertos, y el mallado de las vías de transporte terrestre, así como la posición con relación al océano Atlántico, a los Andes y al océano Pacífico.

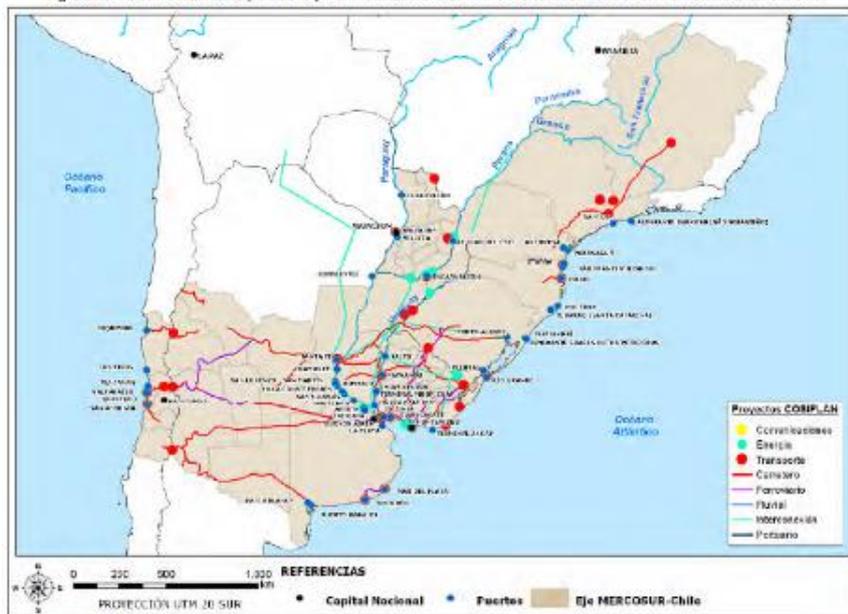




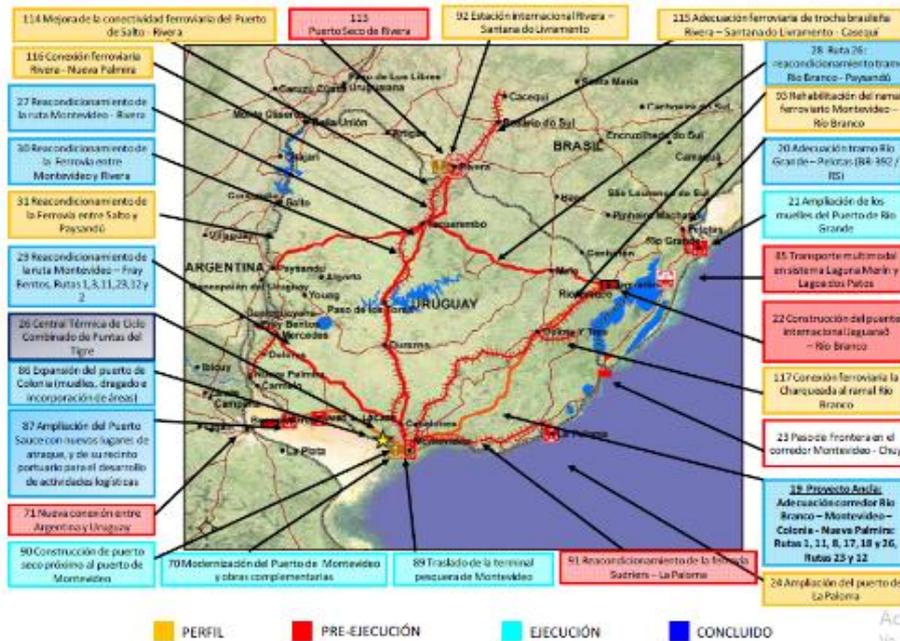
La mirada de las organizaciones internacionales: COSIPLAN / IIRSA / Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

Tanto en la Iniciativa para la integración de la infraestructura regional suramericana (IIRSA, 2000), como luego, en 2011, integrada como foro técnico del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), los doce países independientes de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela) han realizado instancias de discusión política y estratégica para planificar e implementar la integración de la infraestructura de América del Sur, en compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental. En este camino, como otrora la OEA, han identificado Ejes de integración y desarrollo (EID) en los que intervenir con proyectos clave. Como se aprecia en los gráficos, en los listados de proyectos y en las asignaciones presupuestales, Rivera ocupa un lugar privilegiado en el EID Mercosur – Chile.

Figura Nº 4.3: Infraestructura portuaria y Planificación Territorial Indicativa COSIPLAN-IIRSA del EID MERCOSUR-Chile



Estado de avance de los proyectos del Grupo 2 del Eje MERCOSUR - Chile



Activa
Ve a Con

El lugar de *Rivera frontera* en las políticas nacionales: de problema a oportunidad

El lugar de los territorios de frontera en la historia de las políticas públicas nacionales ha sido tan marginal como su distancia al puerto de Montevideo. Por otra parte, la frontera se ha presentado como un problema o un espacio de “problemas endémicos”. Las DDR destacan a Rivera como tierra de oportunidades en pos de un posicionamiento competitivo.

Al menos cinco hechos recientes ponen en evidencia un cambio de enfoques sobre el territorio de frontera seca que las DDR consideran en su escenario de largo plazo:

- a) Los efectos de la pandemia de COVID-19 en que la planificación estratégica de alta complejidad y aceleración desplegada puso a *Rivera ciudad* como una protagonista.
- b) La relevancia que han tomado los sistemas de control del Estado frente a la delincuencia internacional organizada, siendo la frontera seca un espacio crítico.
- c) El cambio en el ritmo de la política de apertura económica a través de la búsqueda de nuevos tratados con otras regiones y países.
- d) La elaboración por parte del MRREE, a inicios de 2022, del primer documento de Plan Nacional de Fronteras.
- e) Los acuerdos Brasil-Uruguay para el funcionamiento binacional del aeropuerto de Rivera, de la hidrovía Laguna Merín y el nuevo puente sobre el río Yaguarón.

Los dos primeros acentúan la problematización de la frontera seca y ponen en evidencia su importancia geográfica crucial para las políticas de seguridad sanitaria y seguridad pública.

El tercero, genera un ambiente propicio para que Rivera se presente al mundo como espacio geográfico de oportunidad para la localización de inversiones directas extranjeras y como plataforma de implantación del empresariado nacional.

El cuarto, amplía y pormenorizadamente, explicita los objetivos estratégicos generales y tipos de acción para elaborar un Plan Nacional de Fronteras (PNF) con dos finalidades principales: el desarrollo de la zona fronteriza y la integración fronteriza. A los efectos de la Política de posicionamiento competitivo, el PNF enuncia una intención relevante que las DDR internalizan:

xvi) Propiciar las condiciones para una mejor competitividad y desarrollo de las áreas fronterizas.

Acción 1. Analizar medidas para el fomento, incentivo y protección de las micro, pequeñas y medianas empresas instaladas o por instalarse en la zona fronteriza.

Acción 2. Promover incentivos especiales para las zonas fronterizas en el marco del régimen de inversiones del país, sugiriendo medidas a la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y demás instrumentos de fomento y promoción del desarrollo.

Acción 3. Identificar productos destinados al uso, consumo personal y de la unidad familiar que, por su valor de producción, regulación y comercialización, enfrentan problemas de competitividad en frontera.

El quinto materializa con infraestructuras de integración una nueva posición regional de Rivera ciudad y del Este del departamento.

La concepción y despliegue de una política de posicionamiento competitivo de un territorio exige identificar con claridad geoestratégica su ubicación en el mundo. Las presentes DDR trascienden su mera posición de territorio de frontera y se ubican en la integración y la glocalización (síntesis de posicionamiento global y reafirmación local). Se han incorporado selectivamente pautas establecidas en las miradas organizaciones internacionales tales como COSIPLAN-IIRSA, Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) han identificado Ejes de integración y desarrollo (EID) en los que intervenir con proyectos clave, y en el Plan Nacional de Fronteras de Uruguay.

Las DDR buscan encontrar el equilibrio en la respuesta a cuatro preguntas - desafíos: ¿Cuánto y cómo 1) de posicionamiento competitivo; 2) de integración transfronteriza; 3) de frontera de freno; 4) de reafirmación nacional? En sus políticas, programas, planes, y proyectos, estos cuatro asuntos están presentes.

Estrategia general

La Política de Posicionamiento estratégico para el Departamento tiene por objetivo general la conformación de un ambiente receptor de inversiones extranjeras directas y de empresariado nacional, notoriamente en la industria y la logística, los servicios y el turismo a través de la competitividad territorial, siguiendo los conceptos de desarrollo integral con Investigación más Desarrollo más Innovación (I+D+I) presentes en teorías como la creación de un *medio innovador* (milieux innovateurs, Camagni y Maillat, 2005), *territorios inteligentes* (Vegara y De las Rivas, 2016), marca de calidad territorial rural (Ramos Real y Garrido García, UCO, 2014), con condiciones fiscales que reconozcan y optimicen la singularidad de la economía de la frontera seca y de la acumulación histórica de factores de desarrollo en Rivera ciudad. Asimismo, tiene por objetivo la captación del mercado de Río Grande do Sul y del centro sur de Brasil, Entre Ríos, Paraguay y el conjunto de Uruguay:

- a) el Departamento de Rivera como centro de múltiples territorios, baricentro de un territorio regional y baricentro de la cuenca oriental del Río Uruguay;
- b) la ciudad de Rivera como nodo de comercio terrestre privilegiado, lugar clave en el Eje Internacional de Desarrollo Mercosur – Chile, equidistante de puertos y aeropuertos internacionales, Hub logístico;
- c) Rivera como tierra de oportunidades.

Son estrategias específicas:

- a) Colocar al Departamento en un lugar destacado como territorio-instrumento de anclaje y plataforma de lanzamiento de políticas nacionales de proyección internacional.
- b) Dotar al Departamento de ámbitos territoriales concretos (áreas urbanas, distritos de actividades múltiples, enclaves suburbanos y polígonos rurales) en que se establezcan incentivos especiales, tales como los amparados en el régimen de inversiones del país, sugiriendo medidas a la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y demás instrumentos de fomento y promoción del desarrollo, así como zonas económicas especiales.
- c) Instrumentar, en torno a los objetivos estratégicos de desarrollo de las DDR y de los IOTDS, medidas para el fomento, incentivo y protección de las micro, pequeñas y

medianas empresas instaladas o por instalarse, con particular foco en actividades innovadoras y de aquellas que generen empleo de capacitación media o alta.

- d) Diversificar las cadenas productivas y de servicios con innovación.
- e) Consolidar una frontera universitaria con acento en la demanda binacional, siendo el Polo Educativo Superior uno de sus pilares fundamentales.
- f) Consolidar un ecosistema innovador, siendo el Parque tecnológico uno de sus pilares fundamentales.
- g) Consolidar y potenciar la zona franca, el puerto seco (operativa del puerto de Montevideo en Rivera) y el aeropuerto internacional de alcance regional.
- h) Convertir a Rivera en un “hub” para las empresas de turismo, cabecera receptora de turistas y emisora de tours hacia un entorno regional amplio: Sur de Brasil, Entre Ríos y Misiones, Uruguay, Sur del Paraguay. Turismo de convenciones con un proyecto estrella: Centro de conferencias.
- i) Posicionar al complejo industrial forestal maderero con alto valor agregado en tecnología e innovación de Rivera a nivel regional a partir de un programa específico sobre la base de la hoja de ruta de la madera que los actores han empezado a instrumentar, que enfocará la mejora de la capacidad de industrialización, generación de valor agregado y diversificación, el impulso a la valorización de residuos y la producción ambientalmente sostenible, el fomento de la inclusión y sostenibilidad de las Mipymes, la promoción de un clima de transparencia y de acuerdos institucionales y el aprovechamiento de las oportunidades en la fase forestal.

10. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA.

Concepto de Transfronterización

TRANSFRONTERIZACIÓN [Definición o caracterización] Conjunto de procesos de aprovechamiento y de valorización de una frontera, límite territorial que separa dos sistemas políticos, económicos y/o socio-culturales. Los habitantes de ambos lados trascienden la frontera (impuesta o heredada) y la incorporan en sus estrategias de vida a través de múltiples modalidades. La transfronterización ocurre en un espesor geográfico de geometría variable, dependiendo del proceso considerado (familiar, económico, profesional, funcional, legal o ilegal, formal o informal, etc.) Puede manifestarse en núcleos urbanos, cuencas agropecuarias, parques naturales, enclaves productivos, territorios puestos en red. [Origen] La transfronterización está íntimamente vinculada con el tipo de frontera: la que divide el espacio de vida de un pueblo, aquella que surge en un territorio no antropizado generando en torno a ella tejidos económicos y sociales, la que se redefine en función de conflictos geopolíticos, etc. La consolidación de los Estados-nación, las independencias y la descolonización a lo largo de los siglos XIX y XX, y las consecuencias de las guerras recientes dibujan el mapa político mundial y, por ende, el mapa de la transfronterización. [Alternativa o innovación] En un mundo signado por la conformación de bloques construidos con la integración regional, los territorios transfronterizos toman un protagonismo especial. Ambos vecinos comienzan a sentir la convergencia resultante de la apertura arancelaria, el acercamiento de los sistemas fiscales (Unión europea), la permeabilidad acentuada de la frontera, las obras físicas de integración, etc. Otrora espacios de reafirmación nacional, estos territorios ingresan en la agenda de las políticas públicas compartidas. Dos objetivos sobresalen: la solución de los conflictos local-local y la concepción e instrumentación de proyectos comunes. La integración económica de países limítrofes genera perturbaciones cuando atenúa diferencias ventajosas, notoriamente en términos fiscales, de tipo de cambio (límites

latinoamericanos) y de legislación ambiental. Ejemplo paradigmático de ello son los mercados del contrabando. Resultados perversos buscados pueden desencadenar procesos transfronterizos que desembocan en la profundización de las asimetrías (maquilas y control reforzado de migraciones entre México y Estados Unidos). [Modalidades] Los procesos transfronterizos pueden consistir en formas simples o más sofisticadas dado el nivel de conocimiento de cada actor de las asimetrías de cada sistema nacional, y del tipo de actor: cruces frecuentes (movimientos pendulares vivienda-trabajo), relaciones familiares, uso de servicios complementarios, acceso a recursos, búsqueda de ventajas, redes empresariales, ubicación bi-nacional, entes administrativos conjuntos, gestión territorial y ambiental común, etc. Los pueblos han desarrollado las diferentes modalidades más allá de las restricciones que impondría el acatamiento fiel de las normas jurídicas. [Reflexiones, conclusiones y/o perspectivas] Tendencias emergentes en el contexto de la Unión europea muestran que los esfuerzos por profundizar y perennizar las relaciones pasan por una reflexión común de regiones colindantes –programa Interreg, proyectos de Euro-regiones. En procesos de integración regional menos adelantados (según las teorías de Viner y Balassa) como el Mercosur, la ausencia de acuerdos y de mecanismos de gestión compartida (de cuencas entre otras) no ayuda a resolver conflictos transfronterizos. Más allá de los esfuerzos de acercamiento de las naciones, el juego de la frontera constituye y constituirá un campo privilegiado para las relaciones geopolíticas y geoeconómicas a diferentes escalas: local, sub-regional, nacional. GUIBERT Martine y LIGRONE Pablo. «Transfronterización», p. 355-356. In: BIAGINI Hugo y ROIG Andrés Arturo. Diccionario del pensamiento alternativo, Buenos Aires, Coedición Biblos/Univ. Nacional de Lanús, 2008, 591 p.

La Política de Integración Transfronteriza que promueve las DDR se concibe en el marco del MERCOSUR. A través de la Resolución 59/15 del Grupo Mercado Común, GMC, se creó el Sub Grupo de Trabajo N° 18 de “Integración Fronteriza”, incluyéndolo en el anexo I de la Decisión CMC N°24/14, que es coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Partes. El mismo se vincula con distintos organismos de la estructura del MERCOSUR como, por ejemplo -y entre otros- con el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos, así como también en articulación con las Reuniones de Ministros de Agricultura, Salud, Interior, Educación.

Al SGT N°18 compete el tratamiento de “cuestiones relativas a salud, educación, trabajo, migraciones, transporte, infraestructura, desarrollo urbano, desarrollo económico, pueblos indígenas, cooperación, integración productiva y otras destinadas a impulsar la integración entre comunidades de frontera” (Art. 4, Res 59/15).

La IDR ha de incorporar selectivamente las pautas establecidas en:

- a) El Plan Integrado de Trabajo para la Frontera Brasil-Uruguay, resultante de la X Reunión de Alto Nivel (RAN Uruguay Brasil), para la Nueva Agenda de Cooperación y Desarrollo Fronterizo de 2016.
- b) Las Actas finales de las reuniones, de los Comités de frontera, ocurridas en noviembre de 2022: Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra De Quaraí (9 nov); Santana Do Livramento – Rivera (10 nov); Aceguá – Aceguá (9 nov); Jaguarão – Río Branco (8 nov); Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy (7 nov).
- c) El Plan Nacional de Fronteras (bases) del MRREE de Uruguay de 2022.
- d) La ley 20.102 del 16 de diciembre de 2022 para el “Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas del MERCOSUR”.
- e) Agenda Urbana do Eixo Atlântico do noroeste peninsular, acción “Desenvolvimento inclusivo e sustentável da Fronteira da Paz”.
- f) El Fondo de Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM), decisiones CMC N° 45/04 y 18/05 del MERCOSUR.

- g) Área B / VIA Estação Conhecimento es el resultado del Proyecto “Cowork: innovación y desarrollo”. “Pacto por la Innovación” (30/07/2021).
- h) Plan de Rivera y su microrregión el siguiente componente: Rivera en la conformación de un territorio transfronterizo.

Plan Integrado de Trabajo para la Frontera Brasil-Uruguay

En la X Reunión de Alto Nivel para la Nueva Agenda de Cooperación y Desarrollo Fronterizo Uruguay-Brasil, celebrada en Brasilia (18 y 19 de abril de 2016), se avanzó en dar contenido a la agenda instituida en 2002, siendo uno de los protagonistas el señor Intendente de Rivera.

Se adoptó un Plan de Trabajo de 23 puntos, de los que cabe destacar a los efectos de las DDR, los siguientes asuntos:

1. Estimular la cooperación jurídica y la facilitación de los trámites jurídicos en beneficio de las localidades de frontera: Ajuste Complementario al Acuerdo para el Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos sobre Cooperación Jurídica Internacional en Materia Penal y Civil.
2. Implementación del Acuerdo sobre Cooperación Policial en Materia de Investigación, Prevención y Control de Hechos Delictivos, coordinación de capacitaciones de recursos humanos y de seguridad vial de las policías camineras.
3. Coordinar la búsqueda de financiamientos para proyectos de infraestructura para la región: CAF, FONPLATA, BID, BM.
4. Proyectos de Saneamiento integrado de localidades.
5. Coordinar la facilidad de circulación de trabajadores, difundir la información de sus derechos.
6. Desarrollo de proyecto en pos de la disminución de la informalidad laboral, notoriamente en el sector agropecuario.
7. Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Brasil y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay para coordinar la elaboración e implementación de planes de acción conjuntos en materia de empleo, inspección del trabajo y fronteras.
8. Memorándum de Entendimiento para Estudiar Vías para Mejorar el Intercambio de Información Previsional y Posteriormente Acelerar el Proceso de Reconocimiento de Derechos Previsionales para Trabajadores Migrantes de Brasil y Uruguay, firmado en 2014.
9. Comisiones Binacionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
10. Acuerdo entre el Ministerio de la Mujer, Igualdad Racial y Derechos Humanos de Brasil y el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, para el establecimiento de una estrategia común de lucha contra la trata de personas.
11. Capacitación conjunta de agentes locales en redes de salud y atención pública en la región de frontera; Actividades conjuntas de prevención epidemiológica; Creación de un centro de oncología en la región de frontera de Santa de Livramento-Rivera.

12. Monitoreo hidrometeorológico transfronterizo.
13. Memorándum de Entendimiento para la implementación conjunta del programa “Escuelas Interculturales de Frontera”.
14. Convenio para la creación de cursos binacionales de graduación y posgrado (Comité Directivo Binacional del Instituto Federal Sul-rio-grandense (IFSUL), Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) y Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU)).
15. Ampliar oferta de cursos binacionales en la frontera, en el área de educación profesional y tecnológica y creación de programas de pregrado y posgrado.
16. Adecuación Complementaria al Acuerdo de Permisos de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos, para la Integración en el Área de Telecomunicaciones en la Frontera.
17. Gestión conjunta de los recursos pesqueros y acuicultura.
18. Construcción de un entorno de integración fronteriza favorable a las pequeñas empresas: mejora de diálogo entre los líderes y demás actores involucrados. Estímulo técnico u universitario con programas de apoyo a la Economía Social y Solidaria, así como la mejora de las condiciones de trabajo, ingresos y oportunidades de los trabajadores que clasifican los residuos y la promoción de negocios inclusivos.
19. Fomentar la ampliación de redes de sucursales bancarias y puntos de atención electrónica. Viabilizar con la Caixa Econômica Federal y el Banco de la República del Uruguay retiros indistintos para nacionales de ambos países en moneda local.
20. Memorándum de Entendimiento sobre la implementación del proyecto de biblioteca bilingüe de frontera, promoción de iniciativas culturales que propicien la consolidación de corredores culturales en la región fronteriza, y la implementación del Sello Cultural Mercosur.
21. Conformación de una Comisión Consultiva Binacional de Educación y Cultura.
22. Mejora de la calidad de los servicios públicos prestados a las poblaciones locales, teniendo en cuenta las capacidades, necesidades y características específicas de los municipios fronterizos.
23. Colaborar de manera conjunta en los trabajos del recién creado Subgrupo de Trabajo de Integración Fronteriza del MERCOSUR (GMC/RES. N° 59/15). Asimismo, colaborar con el Plan de Acción para la conformidad del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR (CMC/DEC. N° 64/10).

Buena parte de estos asuntos han sido incluidos en los programas de trabajo de la Intendencia Departamental de Rivera.

De las Actas de los Comités del Frontera noviembre 2022

Partiendo del análisis del Acta del Comité de Frontera Santana Do Livramento – Rivera y complementado con asuntos de las actas de los demás Comités, cabe destacar:

a) La Prefeita de Santana do Livramento propuso celebrar un instrumento (estatuto) jurídico internacional que garantice una mayor autonomía a los entes subnacionales para profundizar la integración de las Localidades Fronterizas Vinculadas.

b) Subcomité de Cooperación en Materia de Áreas de Control Integrado:

b1. Propuesta uruguaya de habilitar en Rivera un aeropuerto de uso binacional con vuelos, inicialmente, Rivera Porto Alegre. Calificado como tema fundamental para el desarrollo de la frontera, de la cadena logística local, beneficiada por el nuevo polo logístico (cargas y pasajeros). Necesaria presencia de órganos de control fronterizo de ambos países en el aeropuerto.

b2. Esto implica nuevos avances en materia de libre circulación de bienes, servicios, capital y mano de obra entre las ciudades, con repercusiones en la ACI.

Jaguarão – Río Branco: Se centra sobre infraestructuras para el cumplimiento del control, aplicaciones digitales, nuevo puente sobre el río Yaguarón (Aprobado por los países en marzo de 2023), la necesidad de armonizar normas respecto a las limitaciones de al transporte de mercaderías por parte de pequeños comerciantes.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Muy breve.

Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra De Quaraí: Similar. Agrega: necesidad de acelerar la aprobación por los respectivos parlamentos del Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas del Mercosur (ALFVM) firmada en 2019.

Aceguá – Aceguá: Similar. Agrega: Énfasis sobre la urgente aprobación del acuerdo bilateral sobre circulación de vehículos de bomberos.

c) Subcomité de Cooperación en Materia de Políticas Sociales y Asuntos Laborales:

c1. Propuesta de solucionar la accesibilidad a los servicios públicos de brasileros y uruguayos que viven del otro lado de la frontera a través de la flexibilización de la legislación del Cadastro Único e do SUAS, a través de protocolos de entendimiento para las poblaciones de frontera, solicitando al MIDES y al Gobierno del Estado de Rio Grande do Sul la inclusión de esta pauta en la Reunión Ministerial del Mercosur.

Registro en el Cadastro Único a través del Registro Nacional Migratorio.

c2. Acuerdo de Cooperación entre ambos gobiernos nacionales a través del Ministerio da Cidadania y del Ministerios de Desarrollo Social y del Instituto Nacional del Niño y el Adolescente para posibilitar la atención de las poblaciones en vulnerabilidad de ambos países en el ámbito socio asistencial.

c3. Cooperación entre el Centro de Erradicacao de Trabalho Infantil (CETI) y el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) en materia de capacitación institucional.

c4. Promoción ante las instituciones bancarias del “Protocolo de Las Leñas” a efectos de estimular la aceptación de documentos extranjeros para la apertura de cuentas.

c5. Evaluación de la reactivación de la Casa da Mulher Brasileira para la atención de las mujeres brasileñas y uruguayas víctimas de violencia doméstica.

c6. Evaluación de la creación de estructuras y equipos específicos para acoger a refugiados e inmigrantes en los Municipios de frontera en materia de servicios y

equipamientos socio asistenciales, financiados por ambos Gobiernos Nacionales, accionando a la Secretaría Nacional de Asistencia Social.

c7. Cooperación entre la Junta Nacional de Drogas y la Secretaria Nacional de Prevencao ao Uso de Drogas do Governo Federal en materia de prevención de drogas para la población de frontera.

Jaguarão – Río Branco: Muy breve. Propuesta de crear “mesas binacionales de trabajo para poder coordinar acciones.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Similar, breve.

Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra De Quaraí: Similar.

Aceguá – Aceguá: Similar.

d) Subcomité de Cooperación en Materia de Medio Ambiente y Saneamiento:

d1. Acuerdo para tratamiento conjunto de los residuos sólidos domésticos con disposición final en Rivera para lo cual Brasil debería modificar su legislación en función de la Convención de Basilea.

d2. Perennizar una comisión de trabajo binacional para dar continuidad al trabajo del Subcomité de Cooperación en Materia de Medio Ambiente y Saneamiento.

d3. Coordinación de los caminos que ligan las ciudades de Rivera y Santana do Livramento en las áreas protegidas.

Jaguarão – Río Branco: Similar. Creación de una Comisión Binacional Local de Medio Ambiente y Cambio Climático, preocupación por la ausencia de planificación conjunta para el tratamiento de agua residuales vertidas al Río Yaguarón, Proyecto UNIPAMPA de concientización Ambiental a nivel estudiantil en los municipios de la Agenda Binacional Fronteriza Brasil-Uruguay.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Similar.

Aceguá – Aceguá: Similar. Agrega: Énfasis en la dificultad de exportar residuos sólidos.

e) Subcomité de Cooperación en Materia de Salud

e1. La Cámara de Vereadores de Santana do Livramento planteó la necesidad de un hospital binacional, así como que las Unidades Básicas del Saúde y los Equipos de Saúde da Família deberían atender a los residentes fronterizos de ambos países.

e2. Las partes concordaron en que una normativa específica regularice la integración de servicios de salud de ambas ciudades y sus políticas para la cobertura de la cantidad de habitantes: ejercicio profesional, traslado sanitario, circulación de ambulancias.

e3. Coordinación de guías de actividades físicas y su contribución a la salud.

e4. Coordinación de las estrategias de vacunación en las fronteras.

Jaguarão – Río Branco: Similar. Se destaca la existencia en Centros de Informaciones Estratégicas en Vigilancia en Salud (CIEVS) en Uruguaiana, Sao Borja, Santana do Livramento y próximamente en municipio de Río Grande. Se resaltó la existencia de la Comisión Binacional de Salud.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Similar.

Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra De Quaraí: Similar. Agrega: La creación de protocolos unificados para el tránsito de animales entre los países vecinos para evitar la diseminación de zoonosis.

Aceguá – Aceguá: Similar.

f) Subcomité de Cooperación en Materia de Comercio, Transporte y otros asuntos

f1. Instrumentación de una línea colectiva urbana binacional.

f2. Remodelación y pavimentación como eje de desarrollo para toda la región, incluyendo el turismo, del camino limítrofe desde el Puerto Seco hasta San Luis y Paso Hospital (Cabe señalar que a partir de Cerrillada esta caminería ya no es limítrofe), convirtiéndose en ruta binacional.

f3. Mejora de la señal de telefonía.

g) Subcomité de Cooperación en Materia de Educación

g1. Se propone que las personas en situación de vulnerabilidad social y económica accedan gratuitamente al documento especial fronterizo. Intervención del Ministerio de Relaciones Internacionales ante los bancos para que acepten este documento para el pago de becas y ayudas a estudiantes.

g2. Creación de un pasaporte educativo para inscripciones, becas, residencia estudiantil y tránsito de docentes y estudiantes fronterizos.

g3. Cursos superiores y posgrados binacionales (punto 14 del Plan de Trabajo Integrado Frontera Brasil-Uruguay – 2016). Los cursos a nivel técnico funcionan desde 2010 (Decreto 8.455/15, Brasil, y Ley 18.158/2005, Uruguay).

g4. Procurar títulos únicos binacionales sin necesidad de reválidas.

g5. Creación de una Zona Especial Educativa de Frontera.

g6. Impulsar la instrumentación del Projeto Escolas Interculturais de Fronteira (Reunión de Ministros de Educación del Mercosur, 2010).

g7. Instrumentación de una Comisión de Asuntos Educativos Binacionales integrada por Ministerios de Educación de Brasil, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), UDELAR, UTEC, Ministerios de Relaciones Exteriores y representantes de las instituciones educativas de la zona de frontera en ambos países, con énfasis en los procesos jurídicos y normativos de la educación.

Aceguá – Aceguá: Similar.

h) Subcomité de Cooperación en Materia de Seguridad Pública y Judicial

h1. Ambas delegaciones coincidieron la necesidad de armonizar las legislaciones en la materia ya que el Acuerdo entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay sobre Cooperación en Materia de Investigación, Prevención y Control de Hechos Delictivos (2004), vigente, no presentaría seguridad jurídica para la actuación de las fuerzas policiales en área de frontera, en diversas dimensiones: seguros internacionales adecuados, protocolos de acción coordinada (en especial frente al crimen organizado), intercambio de información, entre otras.

h2. Temas sensibles identificados: tráfico de personas, explotación sexual, violencia de género, contrabando de agrotóxicos y abordaje policial a las cuestiones de identidad de género.

Jaguarão – Río Branco: Similar. Énfasis en coordinar la comunicación entre fuerzas policiales en muchos aspectos operativos. Grupo de trabajo Jaguarao Río Branco.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Similar, breve. Agrega: importancia del intercambio técnico profesional en materia de seguridad contra incendios, emergencias tecnológicas y capacitaciones con cursos integrados.

Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra De Quaraí: Similar. Agrega dificultad de carecer de traductores simultáneos en los diferentes procedimientos.

Aceguá – Aceguá: Similar.

i) Subcomité de Cooperación en Materia de Cultura, Deportes y Turismo

i1. Acuerdo en crear un Comité Binacional de Turismo integrando entidades tales como Asociaciones Comerciales e Industriales de Santana do Livramento (ACIL) y de Rivera (CIR), Asociación Comercio de Free Shop, Cámara de Dirigentes Lojistas de Livramento (CDL), Mesa Destino Rivera, Conselho Municipal de Turismo de Santana do Livramento, Secretaría de Turismo de Livramento y Dirección de Turismo de Rivera.

i2. Realización de eventos culturales y deportivos binacionales.

i3. Creación de un órgano binacional para la gestión del Parque Internacional.

Jaguarão – Río Branco: Subcomité de Cooperación en Materia de Educación, Formación Profesional y Cultura. Similar. Se agregan tres asuntos: Construcción de una red de universidades de frontera Uruguay-Brasil, cursos técnicos vinculados a las cadenas arroz, pasturas, agricultura, y enseñanza obligatoria del portugués y de español.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Similar. Agrega: propuesta de enseñanza, investigación y extensión entre las instituciones de frontera con foco en problemas fronterizos. Creación de un Plan Regional de Turismo.

Artigas – Quaraí / Bella Unión – Barra De Quaraí: Similar. Agrega: Énfasis en los temas del tratamiento de las aguas y saneamiento, y de la importancia e influencia de los montes nativos como filtro natural de las aguas.

Aceguá – Aceguá: Similar.

j) Subcomité de Cooperación en Materia de Arranjos Acuerdos Productivos Locales

j1. Implantación de las Rotas da Integraçao Nacional do Ministerio do Desenvolvimento Regional do Brasil con prioridad en las rutas de la miel, cordero y Tecnología de la Información y Comunicación.

j2. Se propone agregar otros sectores: horticultura, olivicultura, vitivinicultura y enogastronomía.

j3. Marketing turístico de la región.

j4. Creación de un grupo de trabajo formado por el Ministerio do Desenvolvimento

Regional do Brasil, Secretaría do Planejamento, Governanca e Gestao do Rio Grande do Sul, Ministerio de Industria, Energía y Minería de Uruguay, y la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente de la Intendencia Departamental de Rivera e invitar a otros actores para profundizar estos temas.

Jaguarão – Río Branco: Similar. Agrega: Ruta de economía circular. Creación de un grupo de trabajo análogo integrando a la Universidad de Pelotas.

Santa Vitória Do Palmar – Chuí – Chuy: Similar. Agrega: capitalizar la marca Chuí-Chuy y facilitación de acceso a ferias en Brasil para artesanos uruguayos.

Aceguá – Aceguá: Similar.

Estrategia general

La Política de Integración Transfronteriza tiene por objetivo el máximo aprovechamiento y valorización -en múltiples dimensiones cualitativas y cuantitativas- de un territorio binacional de espesor geográfico variable, en el que conviven cotidianamente las personas afincadas a ambos lados de la frontera, tendiendo a la mejora de la calidad de vida, a la solidaridad socio territorial, al manejo sostenible del ambiente y del patrimonio compartido.

Estrategias específicas.

Una política de integración transfronteriza requiere de: a) Una política de fronteras; b) Un proyecto binacional para el territorio transfronterizo; c) Una gobernanza madura; d) un ámbito territorial de aplicación.

a) Una política de fronteras.

Las DDR integran como marco general, los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Fronteras de 2022:

- i. Impulsar a la frontera como un ámbito integrador, inclusivo y dinámico donde la cooperación sea un factor de desarrollo que contribuya a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- ii. Contribuir a una política de afianzamiento de la presencia institucional del Estado en las zonas de frontera.
- iii. Estimular la presencia de las organizaciones internacionales en frontera, como complemento del afianzamiento institucional del Estado.
- iv. Contribuir a una política coherente y consistente de fronteras tanto con Brasil como con Argentina.
- v. Constituir el marco de diálogo interinstitucional para preparar las diversas instancias de negociación de los mecanismos de integración fronteriza.
- vi. Promover la inclusión, integración y formalización de las poblaciones fronterizas a través de la regularización documentaria.
- vii. Promover mecanismos para una migración más segura, ordenada y regular en frontera de conformidad a los estándares internacionales en la materia y la Ley 18.250.

- viii. Contribuir a una respuesta institucional más coordinada y articulada en frontera a los solicitantes de refugio de conformidad a los estándares internacionales en la materia y a la Ley 18.076.
- ix. Estimular la creación de observatorios con el objetivo de relevar, analizar y generar información de calidad para el diseño de políticas públicas.
- x. Construir un sistema geo referenciado específico en frontera para un diagnóstico actualizado que permita direccionar de manera más adecuada las políticas públicas en dicha zona.
- xi. Contribuir al fortalecimiento del desarrollo social integral en frontera, incluyendo un mejor abordaje de las desigualdades estructurales en dicha zona.
- xii. Atender las condiciones habitacionales de las comunidades locales en las zonas fronterizas a efectos de facilitar su acceso a la infraestructura básica en vivienda y servicios sociales.
- xiii. Generar insumos para contribuir a la elaboración de estrategias de promoción del trabajo decente en frontera y reducción de la informalidad.
- xiv. Contribuir a la generación de políticas de educación de calidad en la zona fronteriza facilitando la integración de las instituciones educativas.
- xv. Generar insumos para la elaboración de políticas de salud conjuntas en frontera con el objetivo de fortalecer la colaboración entre los centros de asistencia sanitaria en las ciudades fronterizas.
- xvi. Propiciar las condiciones para una mejor competitividad y desarrollo de las áreas fronterizas.
- xvii. Promover una estrategia de desarrollo territorial para la frontera que visualice las ventajas comparativas de los departamentos fronterizos con el objetivo de atraer inversión productiva.
- xviii. Promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables en frontera.
- xix. Fomentar la formación de cooperativas binacionales en frontera y apoyar el proceso de consolidación de las ya existentes.
- xx. Incentivar el desarrollo turístico en las zonas fronterizas promoviendo los atractivos actuales e identificando potenciales nuevos destinos.
- xxi. Abordar el turismo de compras en frontera teniendo presente los nuevos desafíos y realidades de la zona fronteriza nacional en su interacción económica y comercial con los Estados vecinos.
- xxii. Coordinar acciones para un funcionamiento más eficiente de las áreas de control integrado (ACI) y de los puntos de control.
- xxiii. Promover políticas de integración física en la frontera que faciliten la interconexión de las infraestructuras físicas y económicas y la convergencia estructural con los Estados fronterizos.

- xxiv. Promover las tecnologías de la información y comunicación (TICs) para mejorar la conectividad en las zonas fronterizas.
- xxv. Impulsar la conservación y protección del medio ambiente en áreas fronterizas.
- xxvi. Promover la cooperación transfronteriza entre autoridades policiales.
- xxvii. Contribuir a mejorar la capacidad de respuesta del Estado ante el riesgo de emergencias y desastres naturales en frontera.
- xxviii. Contribuir a fortalecer una mejor definición y conservación de los límites de la República en articulación con los organismos competentes.

b) Un proyecto binacional para el territorio transfronterizo.

La concepción e instrumentación de un proyecto binacional para el territorio transfronterizo se encauza en varias dimensiones en simultáneo:

1. En el marco de las instancias del Mercosur y bilaterales con Brasil, la IDR continuará trabajando proactivamente en el avance de los acuerdos que posibiliten la concepción e instrumentación de un proyecto binacional para el territorio transfronterizo, en pos de Coordinación de actuaciones en materia de:
 - Un estatuto jurídico internacional que garantice una mayor autonomía a los entes subnacionales (Departamentos y Municipios) para profundizar la integración de los territorios de frontera. El concepto de localidad fronteriza vinculada Rivera – Santana do Livramento debe ser entendida como el conjunto del Departamento y Municipio respectivamente. Asimismo, la IDR promoverá que se integren los Municipios de Dom Pedrito y Bagé a los acuerdos.
 - Seguridad jurídica en el más amplio ejercicio del permiso de residencia, estudio y trabajo, así como los trámites en general en las instituciones públicas y bancarias, y seguir avanzado en el estatuto de la ciudadanía del MERCOSUR.
 - Políticas Sociales y Asuntos Laborales acordes: Registro en el Catastro Único a través del Registro Nacional Migratorio; Creación de un pasaporte educativo para inscripciones, becas, residencia estudiantil y tránsito de docentes y estudiantes fronterizos; Posibilitar la atención de las poblaciones en vulnerabilidad de ambos países en el ámbito socio asistencial; Estimular la aceptación de documentos extranjeros para la apertura de cuentas; Promover la atención de las mujeres brasileñas y uruguayas víctimas de violencia doméstica; Crear servicios y equipamientos socio asistenciales; disminución de la informalidad laboral, especialmente en el sector agropecuario; planes de acción conjuntos en materia de empleo, inspección del trabajo y fronteras; Comisiones Binacionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
 - Universalizar jurídicamente y facilitar en lo cotidiano la accesibilidad al uso de los servicios públicos de salud y enseñanza y a las infraestructuras en general, así como la mejora de sus prestaciones teniendo en cuenta las capacidades, necesidades y características específicas de los municipios fronterizos.
 - Cooperación jurídica y policial en materia de investigación, prevención y control de hechos delictivos; estrategias comunes y protocolos de intercambio de

información, de acción coordinada de lucha contra el crimen organizado, tráfico de personas, explotación sexual, violencia de género, contrabando de agrotóxicos y de abordaje policial a las cuestiones de identidad de género.

- Búsqueda de financiamientos para proyectos de infraestructura para la región: CAF, FONPLATA, BID, BM.
- Transporte: Instalación de una línea colectiva urbana binacional; remodelación y pavimentación como eje de desarrollo para toda la región, incluyendo el turismo, del camino limítrofe desde el Puerto Seco hacia el este en toda su extensión, convirtiéndose en camino internacional.
- Turismo, Cultura, Deportes: Crear un Comité Binacional de Turismo; Creación de un órgano binacional para la gestión del Parque Internacional; Realización de eventos culturales y deportivos binacionales.
- Educación: Construcción de una red de universidades de frontera Uruguay-Brasil; procurar el acceso gratuito al documento especial fronterizo personas en situación de vulnerabilidad social y económica y promover la aceptación este documento para el pago de becas y ayudas a estudiantes; gestionar el Comité Binacional de Educación y ampliar oferta de cursos, en el área de educación profesional y tecnológica y creación de programas de pregrado y posgrado; convenio para la creación de cursos binacionales de graduación y posgrado; procurar títulos únicos binacionales sin necesidad de reválidas; implementación conjunta del programa “Escuelas Interculturales de Frontera”; creación de una zona especial educativa de frontera; implementación del proyecto de biblioteca bilingüe de frontera.
- Medio Ambiente y Saneamiento: Proyecto UNIPAMPA de concientización ambiental a nivel estudiantil en los municipios de la agenda binacional fronteriza Brasil-Uruguay; tratamiento conjunto de los residuos sólidos domésticos con disposición final en Rivera; monitoreo hidrometeorológico transfronterizo; coordinación de los caminos que unen las ciudades de Rivera y Santana do Livramento en las áreas protegidas.
- Salud: Comisión Binacional de Salud; normativa específica que regularice la integración de servicios de salud de ambas ciudades y sus políticas para la cobertura de la cantidad de habitantes: ejercicio profesional, traslado sanitario, circulación de ambulancias; estrategias de vacunación en las fronteras; creación de un hospital binacional; guías de actividades físicas y su contribución a la salud; creación de un centro de oncología en la región de frontera de Santa de Livramento-Rivera; Capacitación y actividades conjuntas en redes de salud y atención pública de prevención epidemiológica.
- Animales: protocolos unificados para el tránsito de animales entre los países vecinos para evitar la diseminación de zoonosis; políticas en bienestar animal e implementar medidas de control reproductivo de animales domésticos, prohibición de criaderos clandestinos y control de entrada y salida.
- Desarrollo: funcionamiento del aeropuerto binacional de Rivera; construcción de un entorno de integración fronteriza favorable a las pequeñas empresas: mejora de diálogo entre los líderes y demás actores involucrados; estímulo

técnico o universitario con programas de apoyo a la economía social y solidaria, así como la mejora de las condiciones de trabajo, ingresos y oportunidades de los trabajadores que clasifican los residuos y la promoción de negocios inclusivos; fomentar la ampliación de redes de sucursales bancarias y puntos de atención electrónica; viabilizar con la Caixa Econômica Federal y el Banco de la República del Uruguay retiros indistintos para nacionales de ambos países en moneda local; acuerdos productivos locales: implantación de las rutas de integración: rutas de la miel, cordero y tecnología de la información y comunicación y otros sectores tales como horticultura, olivicultura, vitivinicultura y enogastronomía; desarrollo de marketing turístico de la región; Gestión conjunta de los recursos pesqueros y acuicultura.

- Control integrado de frontera: presencia de órganos de control fronterizo de ambos países en el aeropuerto; armonizar normas respecto a las limitaciones al transporte de mercaderías por parte de pequeños comerciantes; acuerdo bilateral sobre circulación de vehículos de bomberos; infraestructuras para el cumplimiento del control y aplicaciones digitales.

2. Del “Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas del MERCOSUR” (firmado por los Estados partes del MERCOSUR el 5 de diciembre de 2019, ratificado por el Gobierno uruguayo en la ley 20.102 del 16/12/2022) las DDR incluyen sus contenidos como pautas de actuación.

Se destaca del Acuerdo:

Su objeto: Artículo I. 1. “Este acuerdo tiene por objeto facilitar la convivencia de las Localidades Fronterizas Vinculadas e impulsar su integración a través del otorgamiento de un trato diferenciado a sus pobladores en materia económica, de tránsito, de régimen laboral y de acceso a los servicios públicos de salud, enseñanza y cultura, entre otros, en los términos previstos en el presente Acuerdo.”

Artículo VIII. Plan Conjunto de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial aplicable a Rivera-Santana do Livramento.

- A. Los Estados Partes involucrados promoverán y acordarán la elaboración y ejecución de un “Plan Conjunto de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial” en las Localidades Fronterizas Vinculadas donde sea posible o conveniente.
- B. El “Plan Conjunto de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial” de cada una de las Localidades Fronterizas Vinculadas, tendrá como principales objetivos:
 - a) La integración racional de las localidades, de manera de configurar un conurbano en cuanto a la infraestructura, servicios, equipamientos, y conectividad;
 - b) La planificación de su expansión;
 - c) La conservación y recuperación de sus espacios naturales y áreas de uso público, con especial énfasis, en su preservación y/o recuperación del medio ambiente.

- d) El fortalecimiento de su imagen y de su identidad cultural común;
 - e) La unificación de aspectos técnicos y de infraestructura para facilitar el accionar de Defensa Civil y la prestación de servicios de asistencia de urgencia o emergencia;
 - f) La facilitación para el cruce fronterizo de maquinaria e insumos tanto nuevos como usados”.
3. El Gobierno Departamental de Rivera y la Prefeitura de Santana Do Livramento tienen una larga tradición de trabajo coordinado para la resolución de temáticas y problemáticas de interés común. El “Plano de Desenvolvimento Integrado de Rivera-Livramento” de 1998 constituye un antecedente relevante en la medida que incluyó una mirada urbanístico territorial del conglomerado. Actualmente, a partir de un proyecto financiado por el “Eixo Atlântico do noroeste peninsular” - Unión Europea aplicado al conglomerado Santana Do Livramento Rivera, se ha puesto en marcha la acción “Desenvolvimento inclusivo e sustentável da Fronteira da Paz”. Teniendo como foco la recolección, tratamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos, la acción plantea un doble objetivo general en las áreas de la sustentabilidad ambiental: promover la mejora de la calidad de vida de los habitantes del continuo urbano y reducir las asimetrías y desigualdades.

Las DDR internalizan como ideas fuerza las cinco líneas de acción identificadas por la Agenda Urbana do Eixo Atlântico do noroeste peninsular, conducente a orientar el futuro plan binacional antes referido y a anticipar estudios y medidas:

- a) Sistema urbano organizado: un nuevo territorio.
- b) Una ciudad competitiva: crecimiento y empleo.
- c) Una ciudad ecológica: el desafío de la sustentabilidad.
- d) Una ciudad integradora y participativa: una nueva sociedad.
- e) Municipios eficientes: una nueva administración local.

Asimismo, las DDR internalizan las propuestas del Plan de Acción para 2030 del Proyecto Fronteira da Paz, entendidas como líneas de trabajo en torno a cinco prioridades estratégicas:

- a) Una ciudad, dos países: un continuo urbano organizado. Planes: Director y de Ordenamiento de la Frontera de la Paz; de acción para la transición digital; de Movilidad sustentable; de circulación de mercaderías. Programas: Digitalización de los transportes públicos; Educación por vía digital; Atención digital al público; Articulación de la movilidad ciudadana.
- b) Una ciudad atractiva para el crecimiento económico y la creación de empleo. Planes: Educación superior y calificación profesional de los trabajadores; Promoción del empleo; Promoción del Turismo; Marketing territorial. Programas: Calificación de los jóvenes en tecnologías de la información; Promoción del emprendedurismo; Solidaridad; Promoción del voluntariado; Fronteira da Paz dinámica; Fortalecimiento del ecosistema emprendedor área B; Fronteira da Paz más verde; Promoción de empleo articulando a las instituciones; Replicabilidad de la experiencia del proyecto Fronteira da Paz en

otros territorios del MERCOSUR.

- c) Una ciudad sustentable y amiga del ambiente. Planes: Gestión conjunta de los parques naturales; Gestión conjuntas de espacios verdes; Emprendedurismo de base rural; Reforzamiento de la sustentabilidad del mundo rural; Salud; Transición energética; Gestión integrada del agua; Gestión integrada de residuos sólidos urbanos. Programas: Fronteira da Paz previene para continuar, énfasis en importancia ambiental de la agricultura familiar; Mapeo de las infraestructuras de salud; Utilización compartida de los recursos de salud y modelo jurídico financiero; Diagnóstico de actividades de clasificadores informales de residuos sólidos urbanos; Frontera da Paz más limpia.
 - d) Una comunidad inclusiva y participativa. Planes: Prevención y respuesta a los desastres naturales y catástrofes; Control conjunto de la frontera; Desarrollo de una estrategia de inclusión social innovadora y sustentable; Capacitación para la inserción en el mercado de trabajo; Rehabilitación urbana. Programas: Iniciativa Fronteira da Paz acoge; Mes de la afrodescendencia; Iniciativa para una Fronteira da Paz inclusiva.
 - e) Una administración próxima a los ciudadanos. Planes: Monitoreo, acompañamiento y divulgación de los acuerdos binacionales. Programas: Una nueva administración para la Fronteira da Paz; Dos administraciones, un ciudadano; Institucionalización del Gabinete de Cooperación da Fronteira da Paz; Institucionalización del observatorio socioeconómico; Municipio próximo, acercamiento de Prefeitura e Intendencia al ciudadano; Más recursos por menos, optimización de los recursos compartiéndolos; Una ciudadanía para la Fronteira da Paz en aplicación concreta de la resolución del MERCOSUR N°13/19; Organización regular del Fórum de la Fronteira da Paz; Organización regular de la cumbre de los Municipios de la Frontera da Paz.
4. De manera análoga y en consideración del ambiente de fluidez de relacionamiento de las comunidades fronterizas fortalecida por la creación del ya referido Sub grupo de trabajo N°18 “Integración Fronteriza” del GMC y de las ampliaciones previstas en los artículos X Listado de Localidades Fronterizas Vinculadas y XII Acuerdos Bilaterales o Trilaterales del ya referido Acuerdo Sobre Localidades Fronterizas Vinculadas MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/19, la IDR en coordinación en cuanto corresponda con el Gobierno Nacional, con los Gobiernos Departamentales de Artigas y Cerro Largo, con las Prefeituras de Santana Do Livramento, Dom Pedrito y Bagé, promoverá las actuaciones de planificación y programación tendientes a conformar un territorio de proyectos transfronterizos con el cometido de desplegar actuaciones públicas convergentes.
5. El FOCEM, Fondo de Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM), fue creado por medio de las decisiones CMC N° 45/04 y 18/05, destinado a contribuir al proceso de convergencia hacia el Mercado Común, impulsando la integración reforzando el principio de solidaridad, promover la competitividad de los Estados Partes y la convergencia estructural, así como reducir las condiciones de asimetría.

El FOCEM se financia con aportaciones anuales de los Estados Partes del MERCOSUR por un monto anual de cien millones de dólares, con los aportes

porcentuales siguientes: Argentina: 27%; Brasil: 70%; Paraguay: 1%; Uruguay: 2%. La Distribución de los recursos asignados a los Programas I, II y III se realiza de acuerdo a los siguientes porcentajes: Paraguay 48%; Uruguay: 32%; Argentina: 10%; Brasil: 10%.

Las DDR identifican al Fondo de Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM, decisiones CMC N° 45/04 y 18/05) como fuente privilegiada de financiamiento en base a los programas de:

I. Convergencia Estructural, cuyos proyectos deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

II. Desarrollo de la Competitividad, cuyos proyectos deberán contribuir a la competitividad en el ámbito del MERCOSUR, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra MERCOSUR, y proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal, etc.), así como a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.

III. Programa de Cohesión Social, cuyos proyectos deberán contribuir al desarrollo social, en particular, en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo.

IV. Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración cuyos proyectos deberán atender la mejora de la estructura institucional del MERCOSUR y su eventual desarrollo.

c) Una gobernanza madura.

Participación, agenciamiento del desarrollo, gestión, territorialización, construcción simbólica de la frontera, paradiplomacia, son tópicos clave en la conformación de una gobernanza madura. En especial, la IDR ha priorizado el trabajo de optimización de las redes de innovación y emprendedurismo. En tal sentido, Área B / VIA Estação Conhecimento es el resultado del Proyecto “Cowork: innovación y desarrollo” presentado por UTEC en conjunto con Arkano Software y con la Intendencia Departamental de Rivera, en el marco de la convocatoria de ANDE “Bienes Públicos para la competitividad 2019”. Se trata de configurar un ecosistema de innovación que busca integrar actores, conectar información y consolidar la cultura de innovación y emprendedurismo, acelerando el desarrollo del área binacional Livramento – Rivera.

El “Pacto por la Innovación” (30/07/2021) formalizó el compromiso de 30 actores en cooperar activamente en la consolidación de una cultura de innovación y de emprendimiento en la Frontera Rivera-Livramento.

El diagnóstico elaborado permite identificar los desafíos actuales en tres dimensiones fundamentales:

Gobernanza, entendida como la forma de organización del ecosistema, de la

interacción de actores y de coordinación de acciones: propuesta de valor, relaciones de confianza, compromiso, conexión de los actores, mapeo del ecosistema y de infraestructura, mapeo de necesidades y oportunidades, articulación interna y externa.

Información, entendida como la forma en que se hace disponible hacia todos: capacidad emprendedora, difusión del ecosistema, actualización de la web, agenda única del ecosistema, Networking, one stop shop.

Talento, entendido como la formación de personas, desarrollo de habilidades personales y profesionales que forman la cultura y la mano de obra del ecosistema: sensibilización para la cultura innovadora (todas las edades), formación de talentos, desarrollo de hard skills y soft skills, orientación emprendedora, marketplace de talentos, atracción y retención de talentos.

El conjunto de las evaluaciones en todos los ítems mostró una muy escasa presencia y efectividad del ecosistema, emprendiendo acciones concretas a cargo de: SICT Inova RS, IFSul – Campus Santana do Livramento Unipampa, UTEC Cowork, IDR, Time Assessoria Empresarial, Poder Legislativo - Cámara de vereadores, ACIL e CDL, Centro de Competitividad Empresarial ANDE, Arkano, SEBRAE Campanha e Fronteira Oeste - Regional Santana do Livramento, DAMBO, Universidade Federal do Pampa.

d) Un ámbito territorial de aplicación.

El Gobierno Departamental de Rivera y sus Municipios han avanzado a través de sus instrumentos de ordenamiento territorial en las pautas de integración transfronteriza.

A los efectos de establecer un ámbito inicial de aplicación y contenidos específicos, las DDR parten de lo establecido en el Plan de Rivera bajo el título Rivera en la conformación de un territorio transfronterizo:

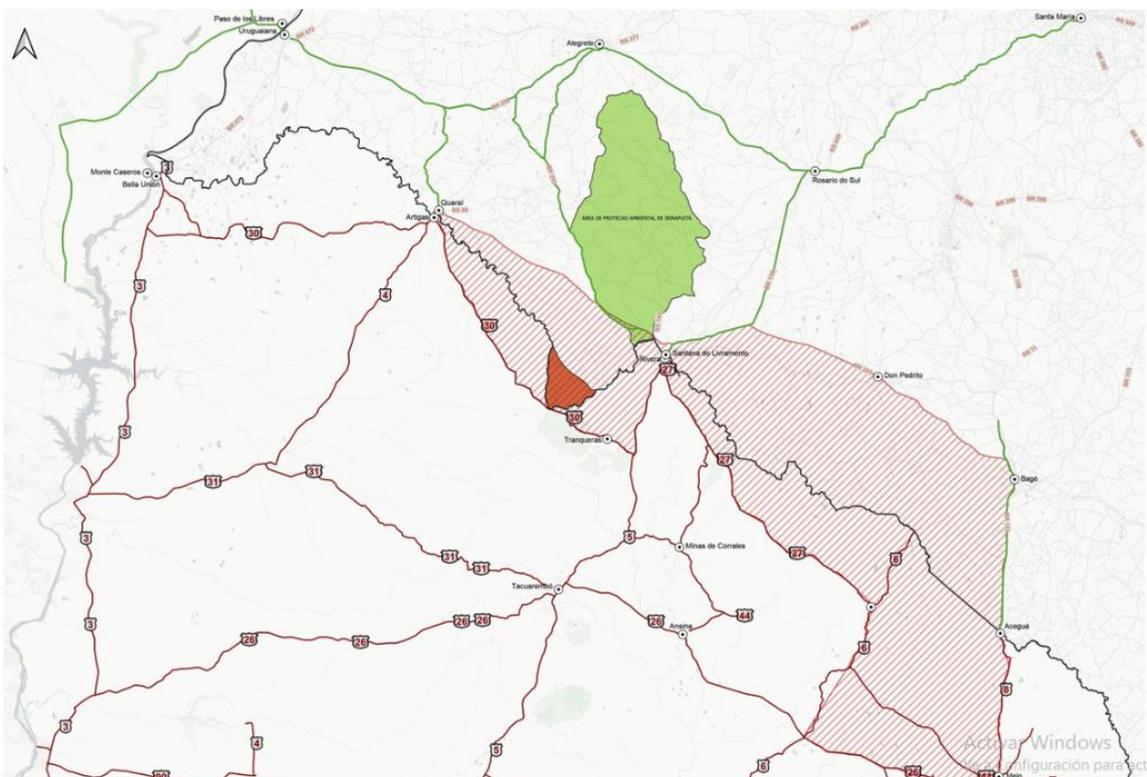
La Intendencia buscará los acuerdos, en cuanto corresponda, con los departamentos de Artigas y de Cerro Largo, con el Congreso de Intendentes, con el Poder Ejecutivo Nacional y con la Comisión Especial para Asuntos de Frontera con Brasil de la Cámara de Diputados a los efectos de promover la conformación de un territorio transfronterizo cuya finalidad sea la de un desarrollo sostenible e integrado del mismo. Esta estrategia de desarrollo integrado incluye, la promoción de:

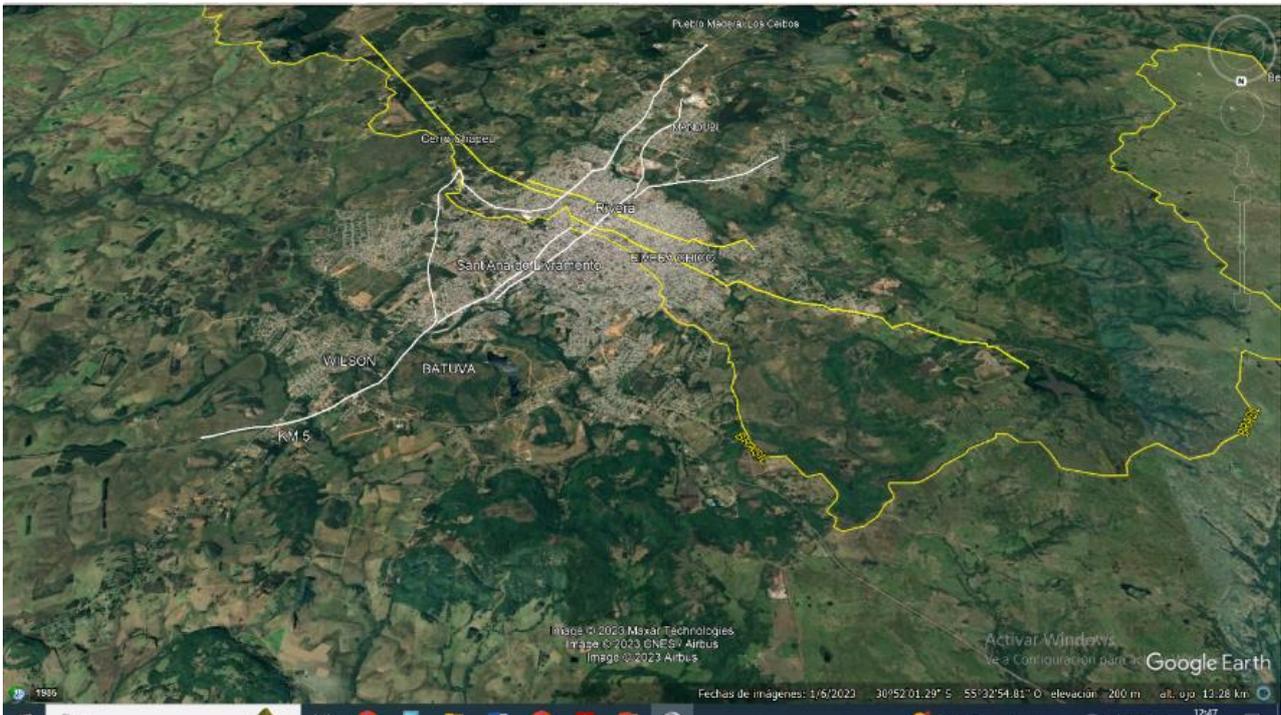
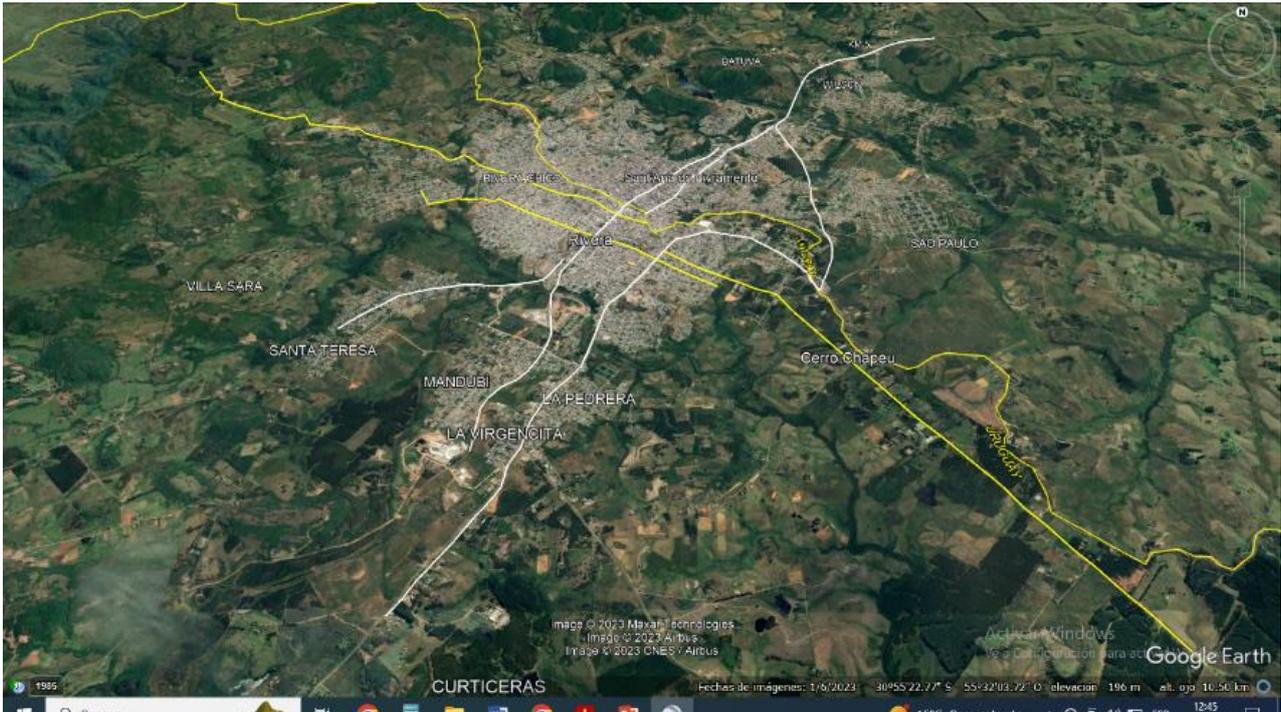
- a) La concepción e instrumentación de políticas públicas en materia sanitaria - epidemiológica, seguridad pública, protección ambiental, logística y actividades culturales.
- b) La creación de un sistema de información territorial – ambiental que permita a los Gobiernos, a la población y a las instituciones especializadas, un conocimiento integrado de los procesos en forma interinstitucional e interdisciplinaria.
- c) La organización de agendas y protocolos de actuación.
- d) La conformación de un territorio libre de pandemias.
- e) La lucha contra el abigeato, la proliferación de jaurías en el medio rural y entornos urbanos.
- f) La gestión integrada del Acuífero Guaraní.

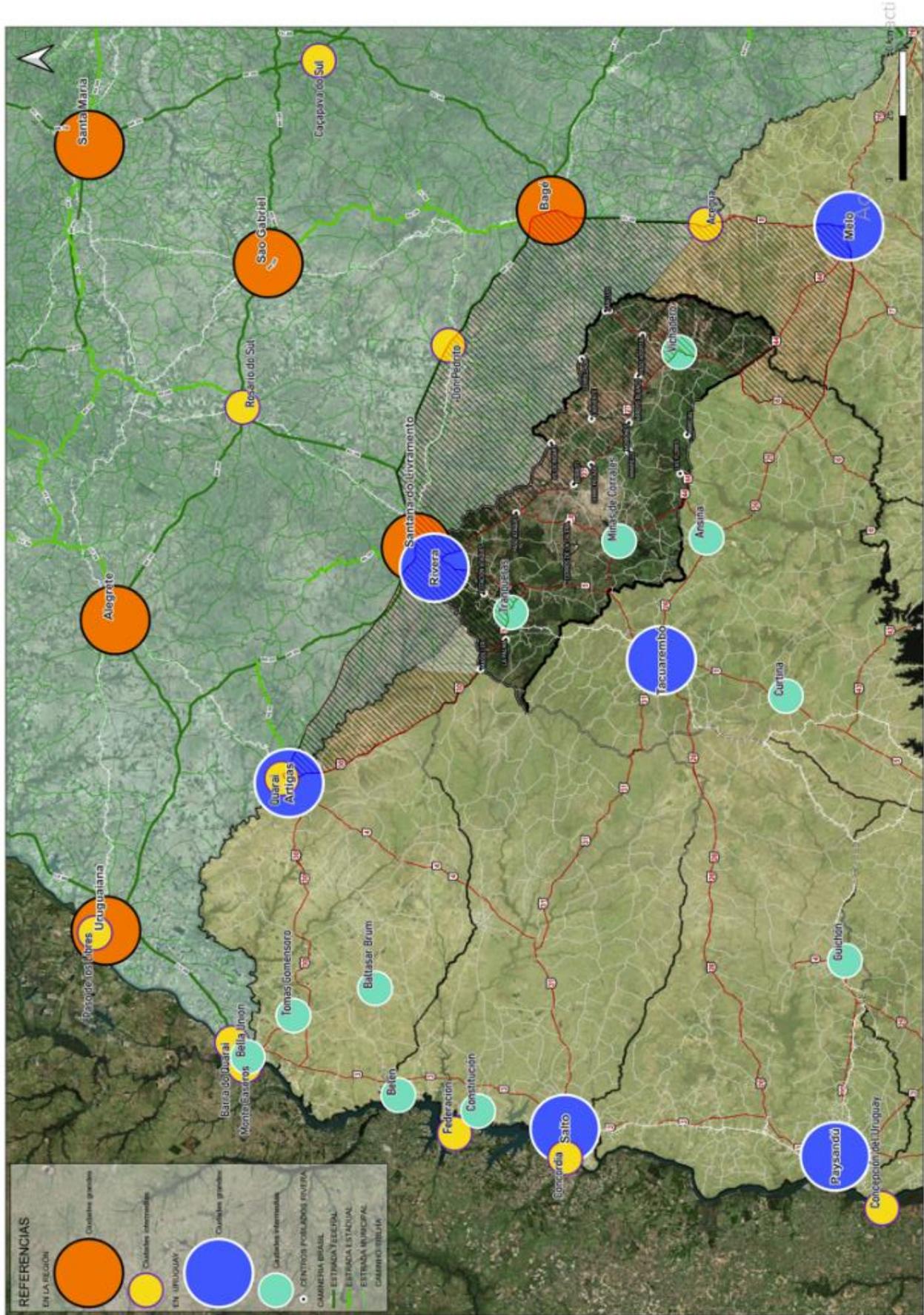
- g) El fortalecimiento de las actividades de la Comisión de Cuenca del Río Cuareim y la concertación con el Comité de Bacía do Rio Quaraí en pos de una gestión integrada.
- h) La colaboración en cuanto corresponda con el Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade ICMBIO – Ministerio do Meio Ambiente MMA para la conservación del Área de Proteção Ambiental do Ibirapuitá. Memorándum de entendimiento en elaboración.
- i) La conservación ambiental del territorio contestado.
- j) La conservación del Bioma Pampa.
- k) El establecimiento de zonas y sistemas de vigilia ambiental y de seguridad pública.
- l) Actividades culturales tanto de reafirmación de las especificidades de frontera como de posicionamiento en las vanguardias globales.
- m) La creación de un grupo de trabajo específico para la concreción de los by pass carretero y ferroviario Rivera – Santana Do Livramento.
- n) Todas aquellas temáticas que por su naturaleza, materia o necesidad se acuerden entre los gobiernos nacionales, estaduais, departamentales y municipales, en el marco de sus competencias y atribuciones respectivas.

Sin perjuicio de las delimitaciones territoriales que se establezcan en el devenir de los acuerdos de las políticas, programas y actuaciones transfronterizas, el Plan identifica dos polígonos de planificación exploratoria iniciales: el conformado por las rutas Nº 30, Nº 5 de Uruguay y las BR Nº 158 y Nº 293 de Brasil y el conformado por las rutas Nº 5, Nº 27, Nº 6, Nº 44, Nº 26 y Nº 8 en Uruguay y las BR Nº 293, BR Nº 473 y BR Nº 158 en Brasil.

Las políticas y actuaciones referidas a todos los literales del presente artículo podrán ser promovidas por la Intendencia poniendo a disposición de las partes su territorio como sede institucional y de trabajo, en especial la ciudad de Rivera y su Microrregión.



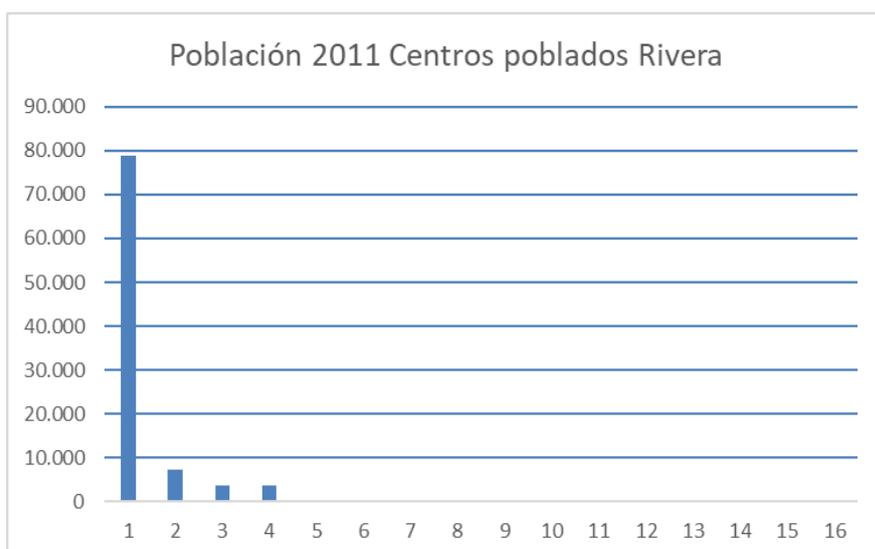




11. POLÍTICA DE DESARROLLO LOCAL Y SOLIDARIDAD SOCIO-TERRITORIAL

La Política de desarrollo local y solidaridad socio-territorial se concibe en función de distribución espacial - geográfica macrocéfala de la población, de los servicios, de las infraestructuras y del empresariado en un Departamento con un índice de primacía entre ciudad de Rivera y la segunda en población, Tranqueras, de once a uno, agravado por su posición de máxima excentricidad del resto del territorio. La estructura de conectividad se caracteriza por una única ruta nacional de primer nivel, Ruta 5, que a su vez es la columna vertebral del Uruguay, desde la cual nacen tres rutas de segundo y tercer nivel: la Ruta 30 que conecta con Tranqueras, Masoller y Artigas; la Ruta 27 que conecta y estructura un “espinal” de pequeños centros poblados hasta llegar a Vichadero y empalmar con la Ruta 6 vinculando el este departamental con Bagé y Melo; la Ruta 29 que conecta con Minas de Corrales. El resto de la conectividad responde a un mallado de caminos vecinales departamentales.

Rivera	64.485	78.900
Tranqueras	7.235	7235
Mandubí	6.019	3788
Minas de Corrales	3.788	3698
Vichadero	3.698	359
La Pedrera	3.363	321
Santa Teresa	2.657	295
Lagunón	2.376	291
Las Flores	359	240
Lapuente	321	211
Paso Hospital	295	128
Lagos del Norte	291	113
Masoller	240	107
Moirones	211	97
Cerro Pelado	128	88
Cerrillada	113	20
Paso Ataques	107	7.602
Arroyo Blanco	97	
Cerros de la Calera	88	
Amarillo	20	
Rural	7.602	

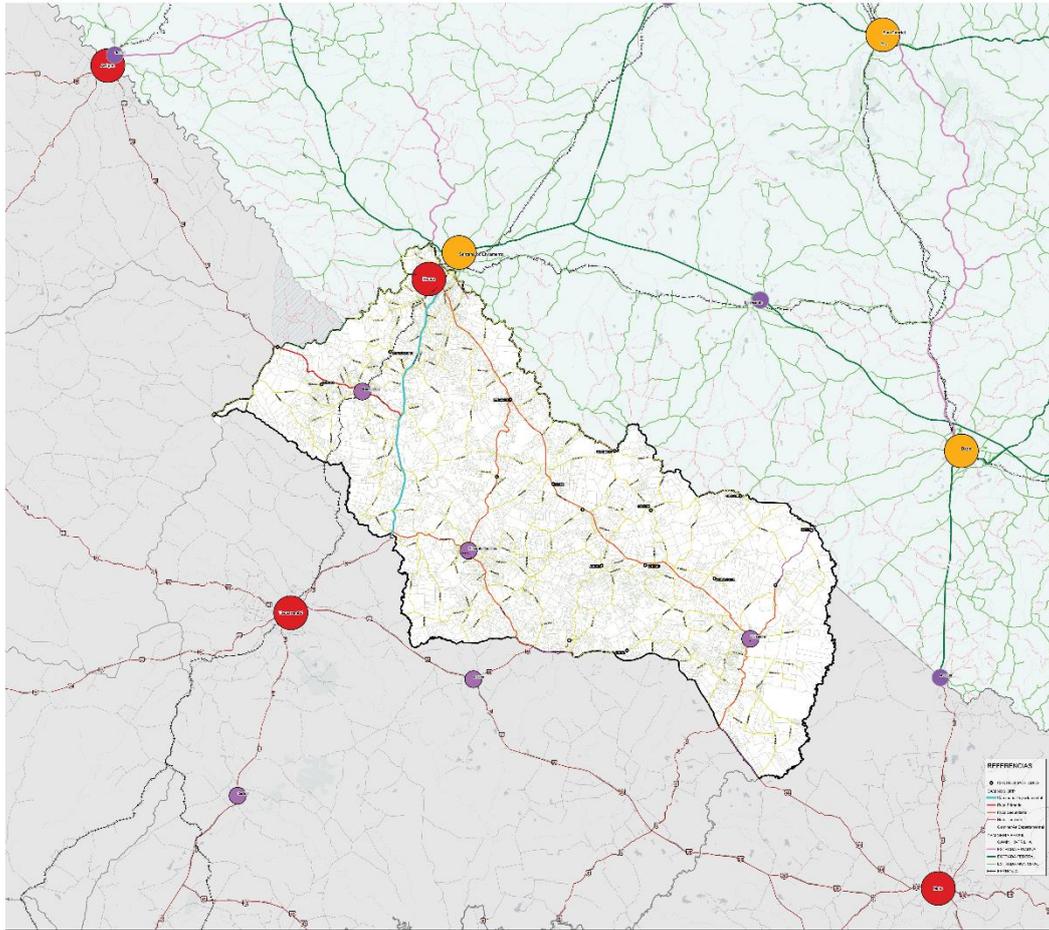


Del total de los 103.493 habitantes del departamento en 2011, la ciudad capital concentraba un 76%

Ref	Centro poblado	Población
1	Rivera	78.900
2	Tranqueras	7.235
3	Minas de Corrales	3.788
4	Vichadero	3.698
	Total	93.621

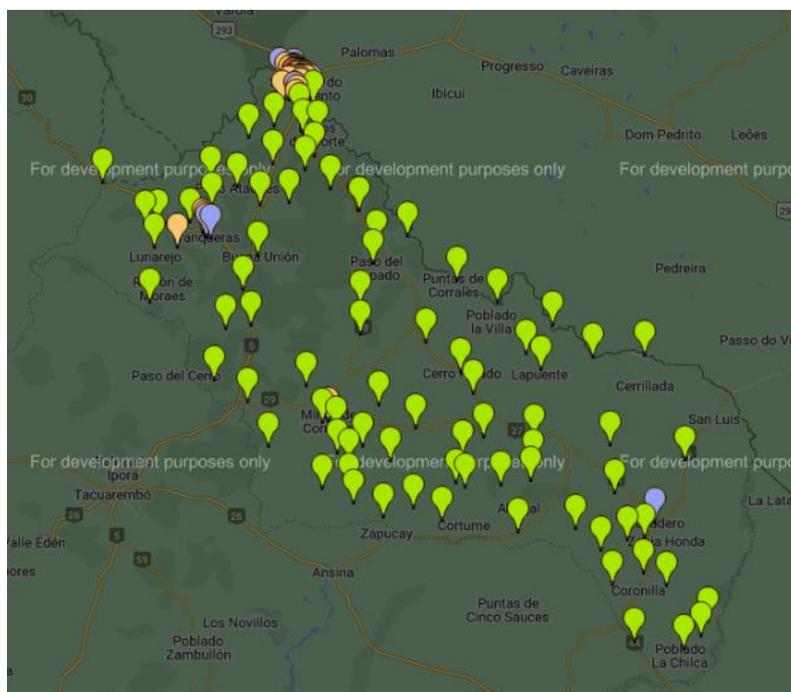
Índices de Primacía

Rivera / Total	0,84
Rivera / Σ Tranqueras, Minas de Corrales, Vichadero	5,36
Rivera / Tranqueras	10,91



La estructura de repartición de escuelas, liceos, enseñanza técnica y superior, de servicios de salud, comisarías, CAIF, etc. no hace más que evidenciar la concentración geográfica. Sin embargo, en virtud de las políticas públicas nacionales de la tradición democrática del Estado, los servicios básicos de bienestar de la población se distribuyen con lógicas de amplia cobertura espacial, incluso con muy baja densidad de usuarios.

Cabe destacar las numerosas y repartidas escuelas rurales que, pese a estar varias de ellas cerradas, constituyen un entramado de gran interés en un escenario de desarrollo solidario.



Estrategia general.

La Política de desarrollo local y solidaridad socio-territorial para el Departamento tiene por objetivo general garantizar, en todas las localidades y zonas, el bienestar y la prosperidad de sus pobladores, mediante la corrección progresiva de las asimetrías territoriales y de los rezagos en accesibilidad y conectividad, en procura de las mejores condiciones de hábitat para garantizar cuencas de vida plena y sostenible: empleo, poder adquisitivo, consumo, cultura y relaciones sociales. Esta política está emparentada con la activación del afincamiento empresarial y de la diversificación productiva con alto valor agregado, creadora de empleo cualificado, un empresariado innovador y una fuerte expansión del turismo rural.

Son estrategias específicas:

- a) Fortalecer un modelo crecientemente policéntrico con énfasis en Tranqueras, Minas de Corrales y Vichadero como polos zonales, amplificando sus áreas de influencia respectivas a través de la dotación de servicios públicos de calidad y nivel jerárquico crecientes, y de la mejora sustantiva y sostenida en el tiempo de las vías de tránsito y los sistemas de transporte colectivo.
- b) Apoyar sostenidamente las directrices, programas y proyectos estratégicos de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes y en curso de revisión, así como las determinaciones del Plan de manejo del Área Protegida Valle del Lunarejo.
- c) Profundizar la planificación y gestión territorial de la reserva de biosfera de las Quebradas del norte sobre la base de los avances institucionales (técnicos, estratégicos y normativos) realizados fundamentalmente por la IDR trabajando en conjunto con el SNAP del MVOTMA con el asesoramiento de la cooperación de la Federación de Parques Regionales de Francia, así como de los dispuesto en el presente decreto.
- d) Concebir e instrumentar las directrices, programas y proyectos estratégicos de un Plan de desarrollo y ordenamiento territorial para Vichadero.
- e) Concebir e instrumentar las directrices, programas y proyectos estratégicos de un Plan de desarrollo y ordenamiento territorial para la faja comprendida por el eje de desarrollo de la Ruta 27, Puntas de Corrales, la línea de frontera y Paso Hospital, con énfasis en los centros poblados de Cerro Pelado, Lapuente y Cerrillada como nodos locales de vocación microrregional.
- f) Dotar de roles específicos locales o zonales a los diferentes centros poblados pequeños, integrándolos a los PPP departamentales o microrregionales, fortaleciendo sus rasgos esenciales, singularidades y sus potenciales.
- g) Afianzar las rutas nacionales 27 y 6 en toda su extensión y el camino del límite fronterizo desde la trama urbana de Rivera / Santana do Livramento hasta Cerrillada como ejes de desarrollo integrado.
- h) Dinamizar a las localidades pequeñas más aisladas mediante una mejora constante de la trama de caminería rural.
- i) Estructurar el turismo rural en todas sus modalidades.

- j) Instrumentar la política cultural territorializada, con especial énfasis fuera de la microrregión de Rivera capital.
- k) Seguir potenciando sostenidamente a la Oficina de Inclusión Social de la IDR en el desarrollo social del Departamento orientado a la igualdad entre sus habitantes, promoviendo la inclusión y la equidad mediante acciones diseñadas e instrumentadas que den respuesta a ciertas poblaciones concretas tales como: 1) mujeres, 2) personas con discapacidad; 3) afrodescendientes y otros colectivos; 4) primera infancia; 5) adolescentes y jóvenes; 6) personas mayores.
- l) Completar la recuperación frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19.
- m) Afianzar y ampliar los servicios sociales: 1) Servicios de salud y odontológicos; 2) Necrópolis; 3) Alimentación; 4) Resguardo; 5) Cuidados; 6) Centros de integración intergeneracional; 7) Espacios de igualdad.
- n) Promover la vivienda social.
- o) Afianzar una educación en el marco del desarrollo sostenible, con énfasis en la educación extracurricular, favoreciendo habilidades y competencias que permitan la inclusión sin discriminación, promoviendo una vida libre de violencia basada en género y generaciones, desde el enfoque de derechos con perspectiva interseccional y abordaje interdisciplinario.
- p) Asegurar acceso a servicios que contribuyan a la continuidad educativa tales como: 1) Hogares estudiantiles; 2) Comedores; 3) Transporte estudiantil.
- q) Promover la inclusión laboral, la capacitación laboral y el emprendedurismo.

12. POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y AFINCAMIENTO EMPRESARIAL INNOVADOR

La Política de diversificación productiva y afincamiento empresarial innovador se concibe a partir del trabajo de los equipos de la IDR en permanente interacción con la realidad territorial, con sus actores locales, nacionales e internacionales, asumiendo una visión prospectiva integral e integradora, sobre los tópicos de cadena de valor, empleo, servicios de calidad, medio ambiente y planificación territorial y dimensiones tales como la competitividad, la productividad y comercialización, el fomento y captación del valor agregado. Los avances en la conectividad de todo el territorio departamental a través de los ejes ruta 27 y 6 así como de caminos rurales norte-sur en el tercio central del departamento y, a nivel regional, la tendencia a desarrollar la hidrovía Lagunas Merim y de los Patos, abren un escenario de gran potencial de desarrollo para multiplicidad de producciones e incorporación de innovación.

Estrategia general.

La Política de diversificación productiva y afincamiento empresarial innovador para el Departamento tiene por objetivo general trascender definitivamente el modelo de especialización monoprodutiva de antaño (bajo valor agregado, escasa creación de empleo, cadenas empresariales de muy pocos eslabones y alta concentración de capital) propia de territorios aislados (enclavados, no costeros), de escaso mallado vial y baja productividad de los suelos, por un modelo de apertura a una variedad de actividades sobre un territorio como el de Rivera, rico en productividad de suelo y subsuelo, con

variadas unidades de paisaje y ambientes, y con alto potencial de recursos ambientales. Son dimensiones prioritarias las cadenas de valor, el empleo y la competitividad territorial. Esta política se emparenta directamente con la de Desarrollo local y solidaridad socio-territorial y con la de Posicionamiento competitivo.

Son estrategias específicas:

- a) La consolidación de la ciudad de Rivera y el eje ruta 5, el bypass y el paso de frontera, como polo de desarrollo empresarial multifacético, ciudad inteligente y atractiva para un ecosistema binacional pujante: aeropuerto internacional, puerto libre multimodal carretero ferroviario, ZAM Sur, zona franca industrial logística, polo educativo superior, parque tecnológico, centro de convenciones, autódromo internacional, empresariado de turismo regional cono sur, sede de organismos internacionales, comercios de gama creciente, “arena” Rivera, polo de desarrollo agropecuario, centro binacional de altos estudios de frontera y servicios de jerarquía análoga.
- b) La cobertura total y confiable en el Departamento de conectividad en telecomunicaciones en general y de internet de alta gama en especial para asegurar el potencial de ubicación de empresas, familias y turistas en cada pixel de territorio.
- c) El desarrollo empresarial a través de la investigación + desarrollo + innovación.
- d) La consolidación de una “frontera universitaria binacional” asentada en una red académica de centros de alto nivel de Brasil y Uruguay para formar especialistas para la región.
- e) La diversificación productiva con énfasis en la industria, la logística, las TICS y las empresas creativas.
- f) La mejora de la competitividad de las cadenas de valor priorizadas por el territorio: forestal-madera, turismo, producciones rurales (ovinos, horticultura, fruticultura, apicultura, lechería, agroecología), comercial, logística, educación terciaria, TIC’s y empresas globales.
- g) La promoción de nuevos rubros emergentes que presenten ventajas para su desarrollo tales como olivos, orfebrería, software, etc.
- h) La apertura de canales de comercialización regionales y extra regionales y optimizar las capacidades de comercialización de la producción local.
- i) El fomento del empleo con especial énfasis en la mejora de la calidad del empleo a través de la capacitación de todos los trabajadores del departamento, la inclusión laboral de jóvenes y el estímulo a la continuidad educativa, con equidad de género y el aumento de posibilidades laborales de la mujer, la inclusión y la mejora de condiciones y oportunidades laborales sin discriminación, a partir de la “Matriz de acuerdos” resultante del proceso “Diálogo por el empleo Rivera” validada colectivamente en el salón de actos de la IDR el 1-11-2017.
- j) El liderazgo y la participación en el desarrollo de oportunidades regionales, reduciendo las restricciones de la región, aumentando y fomentando las oportunidades de inversión, la incorporación de investigación, desarrollo e innovación a las cadenas de valor priorizadas e impulsando la búsqueda de nuevos sistemas productivos que presenten una oportunidad para el desarrollo en la región.

- k) La amplificación de los efectos positivos sobre la creación de empleo cualificado y de nuevo empresariado, sobre el entorno natural y los servicios, en el territorio departamental de las cadenas exitosas que agregan tecnología como la arrocera y maderera, así como el compromiso social y ambiental empresarial.
- l) El incentivo de perímetros de desarrollo territorial en coherencia con la descentralización territorial de zonas de chacras, de huertos, emprendimientos de hospedaje turístico de diverso porte.
- m) El apoyo a la formación de empresarios, emprendedores y obreros.
- n) La mejora sustantiva del empleo en el conglomerado Rivera Santana do Livramento y en el conjunto del Departamento apoyando las estrategias de diálogo, procurando la visibilización de problemas de discriminación, cursos de formación y proyectos de especialización en cadenas de valor priorizadas por la demanda de empleo, empleo juvenil, negocios inclusivos, la formalización de cuentapropistas.
- o) La mejor distribución de las diversas actividades y emprendimientos en las diferentes zonas y entornos de los centros poblados.
- p) El apuntalamiento del desarrollo del ecosistema emprendedor e innovador binacional que se ha ido formando en la frontera, aprovechando la sinergia y fortaleza de la “triple hélice”: gobierno – academia – privados.
- q) La implementación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Rivera, público-privada, para el fomento de la innovación en un concepto amplio con aproximaciones y políticas transversales, tejedora de redes, referente de agencias financiadoras y coordinadora de acciones que involucren a las empresas, centros de investigación, universidades, cámaras, institutos tecnológicos e incluso usuarios en el ámbito binacional con proyección regional.

13. POLÍTICA DE AFINCAMIENTO POBLACIONAL.

La Política de afincamiento poblacional tiene la oportunidad en las DDR de avanzar en la mejora sustantiva de todos los centros poblados de menor tamaño del Departamento, completando así el proceso de planificación territorial y desencadenando una nueva etapa de afirmación local y desarrollo de las comunidades.

Estrategia general.

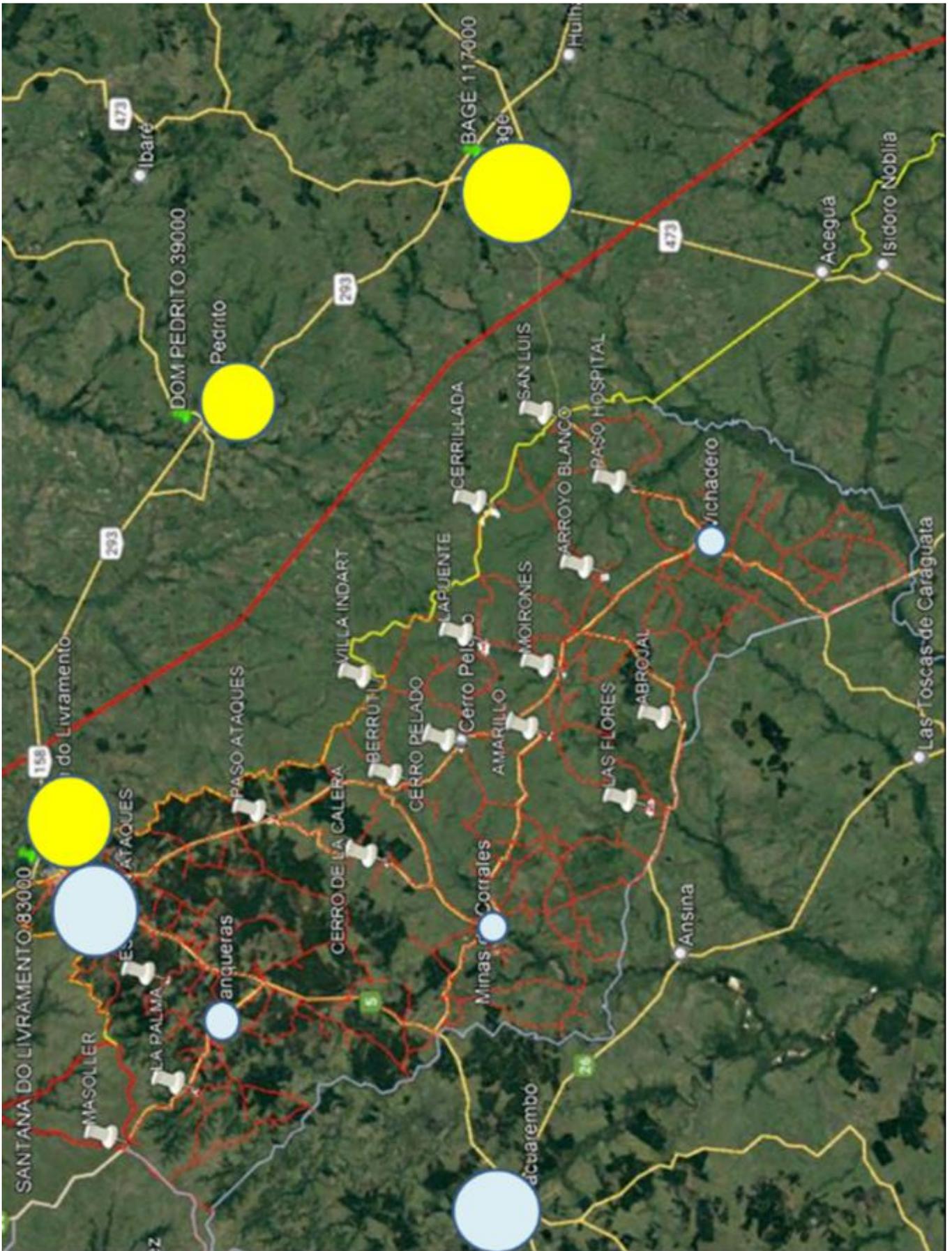
La Política de afincamiento para el Departamento tiene por objetivo general el arraigo integral de la población a la tierra que habita mediante la seguridad jurídica, la dotación de infraestructuras y servicios públicos fundamentales para la vida contemporánea, la calidad del ambiente del sitio y de su entorno, y el afianzamiento de las cualidades del espacio subjetivamente centrado sobre la base de factores perceptivos, vivenciales, simbólicos y representacionales compartidos por grupos y culturas locales. Esta política se emparenta estrechamente con la de Desarrollo local y solidaridad territorial.

Son estrategias específicas:

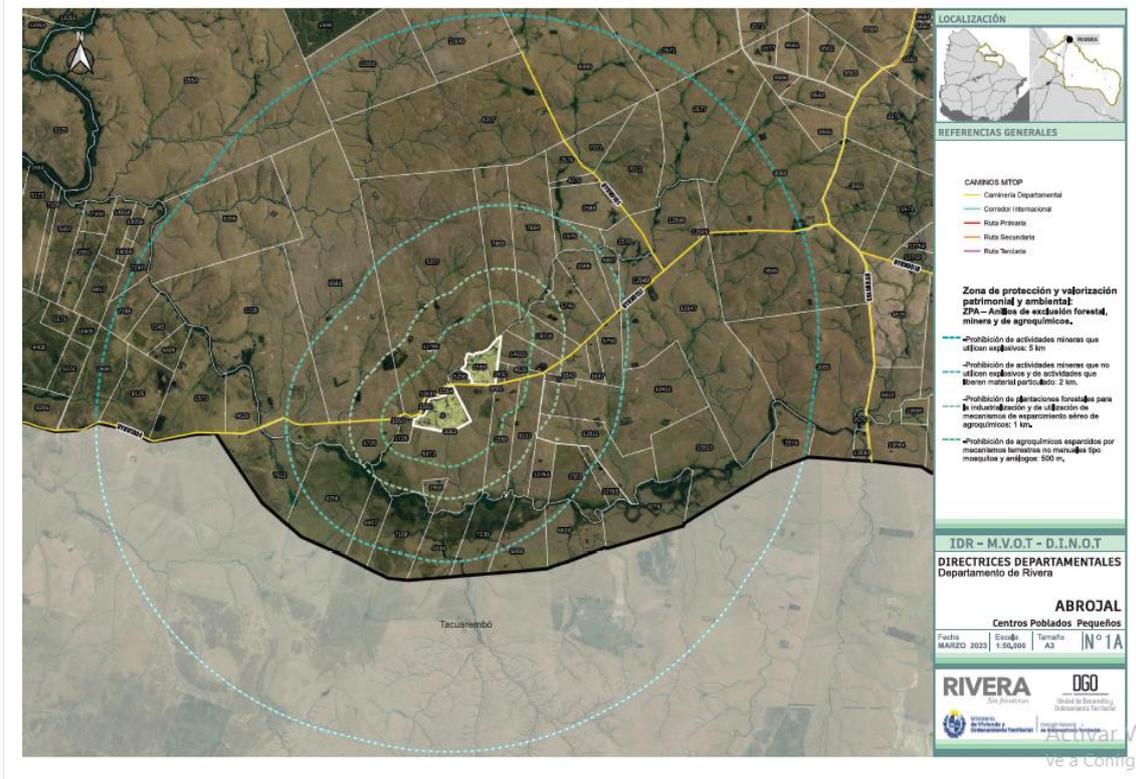
- a) Culminar la regularización de asentamientos en la ciudad de Rivera.
- b) Acrecentar la cartera de tierras y promover un abanico de soluciones de hábitat para la diversidad de tipos de casos y de capacidades de asociación (cooperativas, edificios

promovidos por MVOT, por la Agencia Nacional de Vivienda, proyectos promovidos por la IDR, etc.)

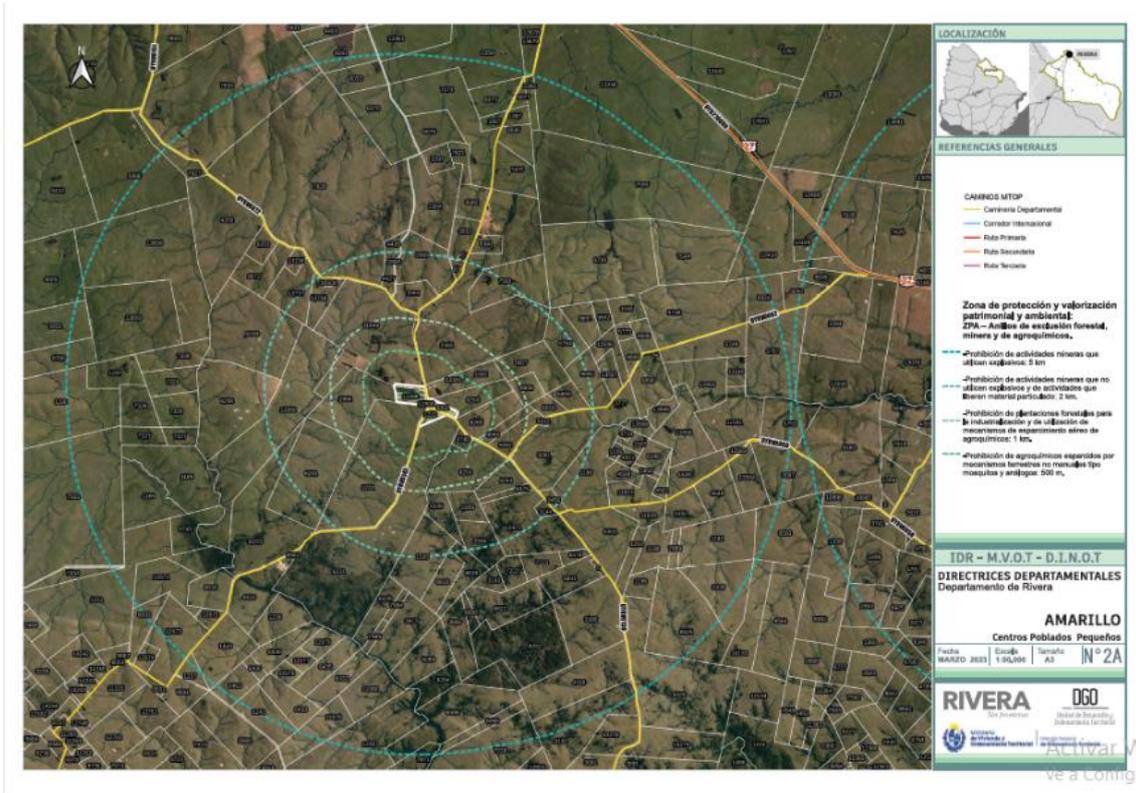
- c) Consolidar todos los centros poblados de hecho.
- d) Afincan población en el medio rural en el entorno cercano de los centros poblados pequeños al Este de la Ruta 5 y fuera de la microrregión de Rivera.
- e) Desarrollar los siguientes programas:
 - 1) Programa de Regularización de asentamientos informales en el marco de las políticas nacionales, trabajando concertada y coordinadamente entre PE Nacional e IDR en su concepción e implantación.
 - 2) Programa de Regularización de asentamientos informales en el marco de actuaciones de la IDR.
 - 3) Programa de Regularización de aquellos afincamientos resultantes de proyectos públicos de vivienda y hábitat cuya tramitación / consolidación quedó trunca o enlentecida.
 - 4) Programa de Consolidación de los centros poblados de hecho en que se distinguen: i) aquellos con declaratoria formalizada por el Gobierno Departamental; ii) aquellos sin declaratoria.
- f) Declaratoria de centros poblados de hecho en aplicación de la ley 10.723: Declárase Centro Poblado a las localidades de Estación Ataques, La Calera, La Palma, Lagos del Norte, Paso Hospital, San Luis, Tres Puentes, y Villa Indart.
- g) Declaratoria de límites de centros poblados de hecho: A los efectos del proceso de consolidación de los centros poblados de hecho, declárase los límites establecidos en los gráficos correspondientes para las localidades de: Abrojal, Amarillo, Arroyo Blanco, Cerrillada, Cerro Pelado, Estación Ataques, La Calera, La Palma, Lagos del Norte, Lapuente, Las Flores, Masoller, Moirones, Paso Ataques, Paso Hospital, San Luis, Tres Puentes y Villa Indart. Los predios y partes de predios comprendidos en dichos límites quedan declarados con categoría de suelo urbano no consolidado.
- h) Sin perjuicio de los límites declarados en el literal anterior, la IDR a través de sus equipos técnicos y del departamento jurídico procederá a los ajustes materiales que correspondiere y generará los planos de mensura que serán registrados formalmente. Se procederá de oficio y por procedimientos análogos a los habituales seguidos en las regularizaciones de asentamientos, al deslinde y amojonamiento de cada predio y a la graficación de cada construcción. El proyecto de fraccionamiento se realizará en consulta no vinculante con los pobladores ocupantes de hecho y con los propietarios de los predios en cuanto corresponda. Su aprobación definitiva seguirá una tramitación simple ante las oficinas y registros públicos que corresponda.
- i) En un entorno de 5 km medidos desde los límites de los centros poblados de Abrojal, Amarillo, Arroyo Blanco, Cerrillada, Cerro Pelado, La Calera, Lapuente, Las Flores, Moirones, Paso Hospital, Paso Ataques (Ruta 27), San Luis, Tres Puentes, y Villa Indart, se podrán autorizar fraccionamientos en predios independientes de superficie mínima una hectárea para actividades productivas agropecuarias o agro turísticas los que podrán ser declarados con categoría de suelo rural productivo.



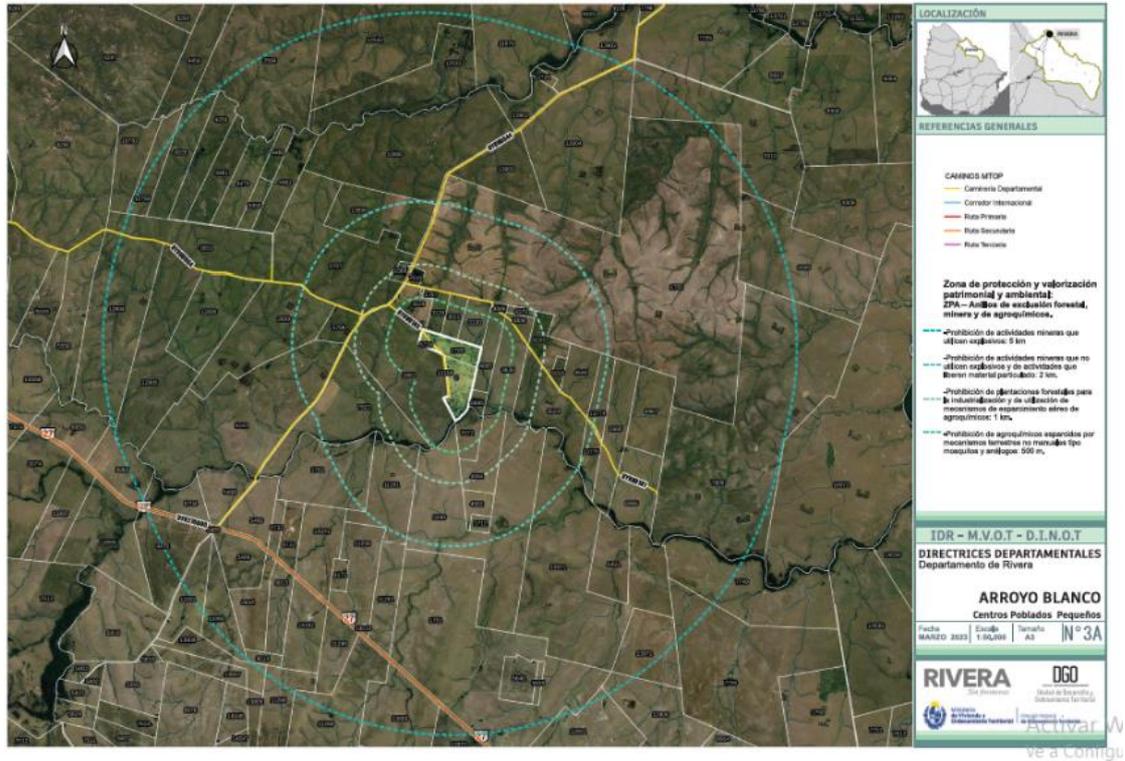
ABROJAL



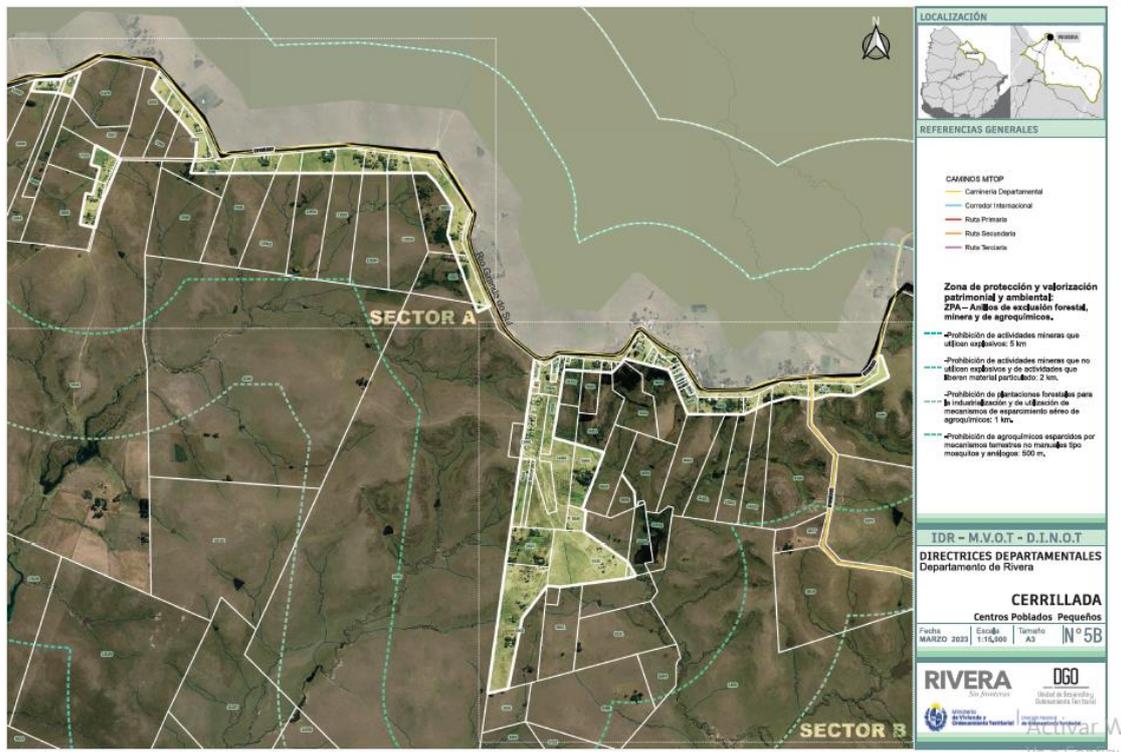
AMARILLO

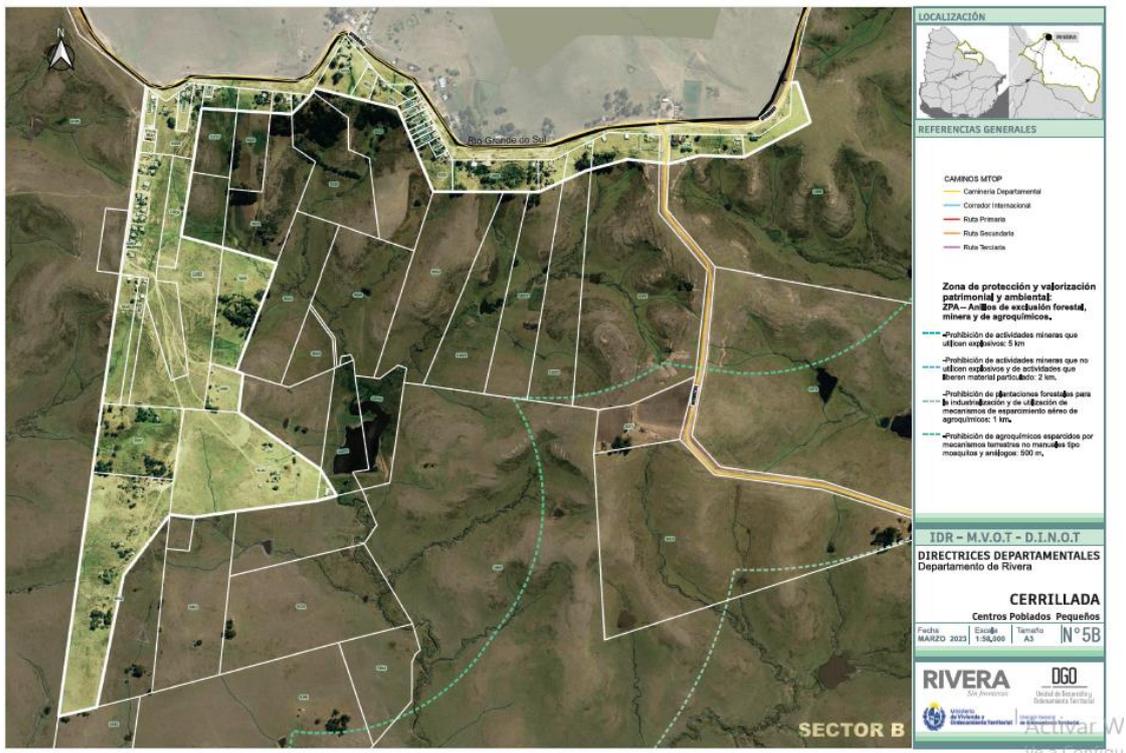


ARROYO BLANCO

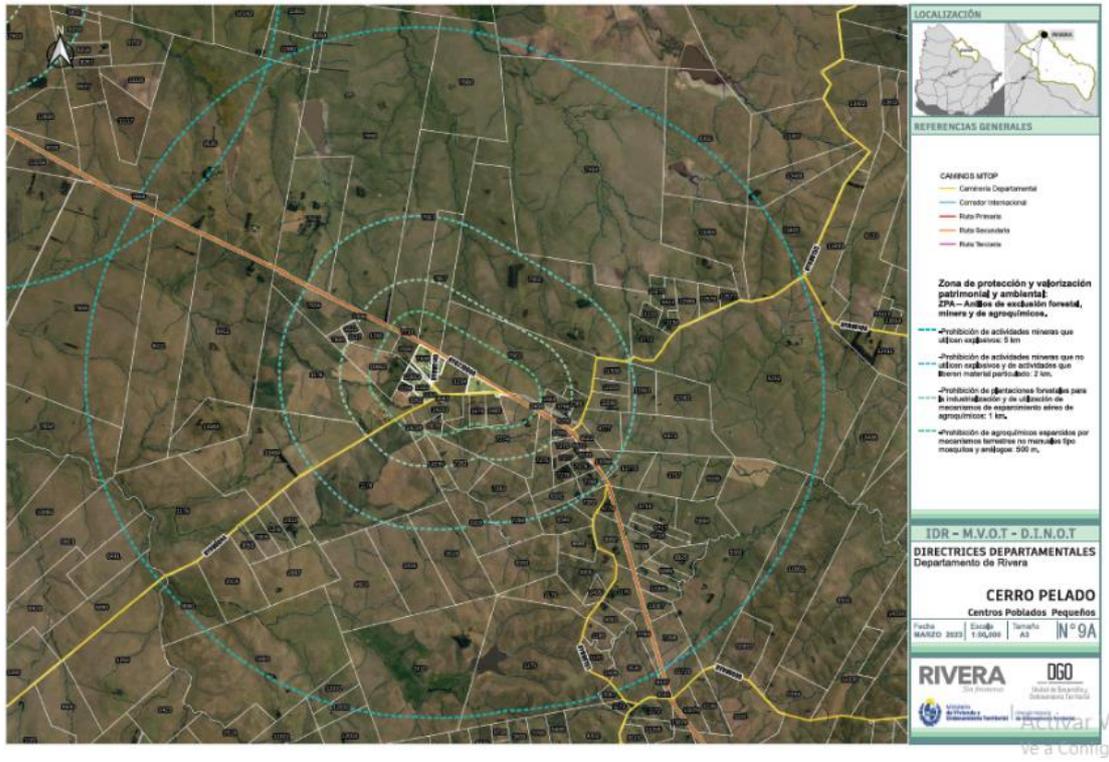


CERRILLADA

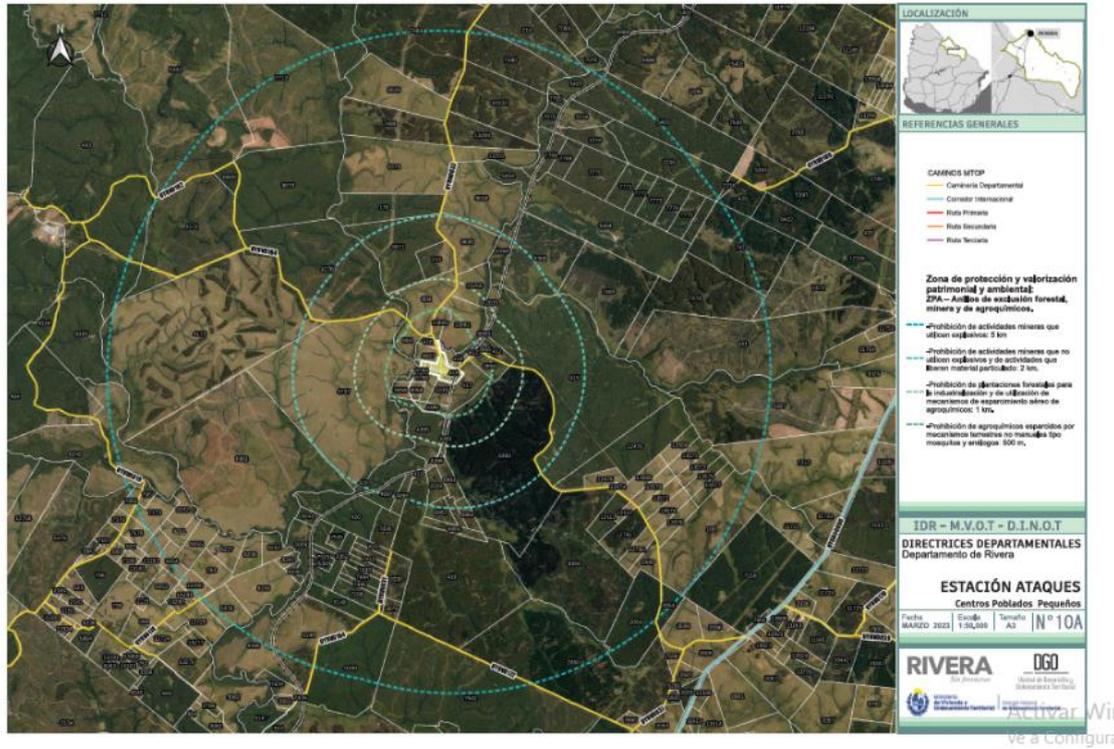




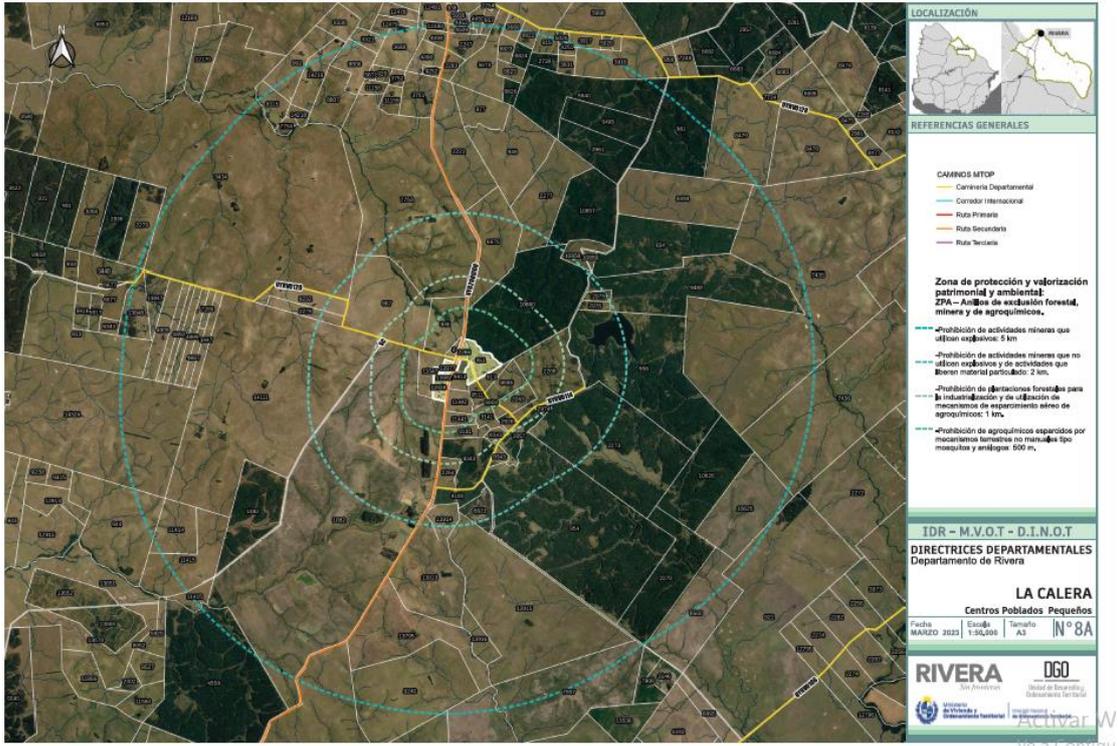
CERRO PELADO



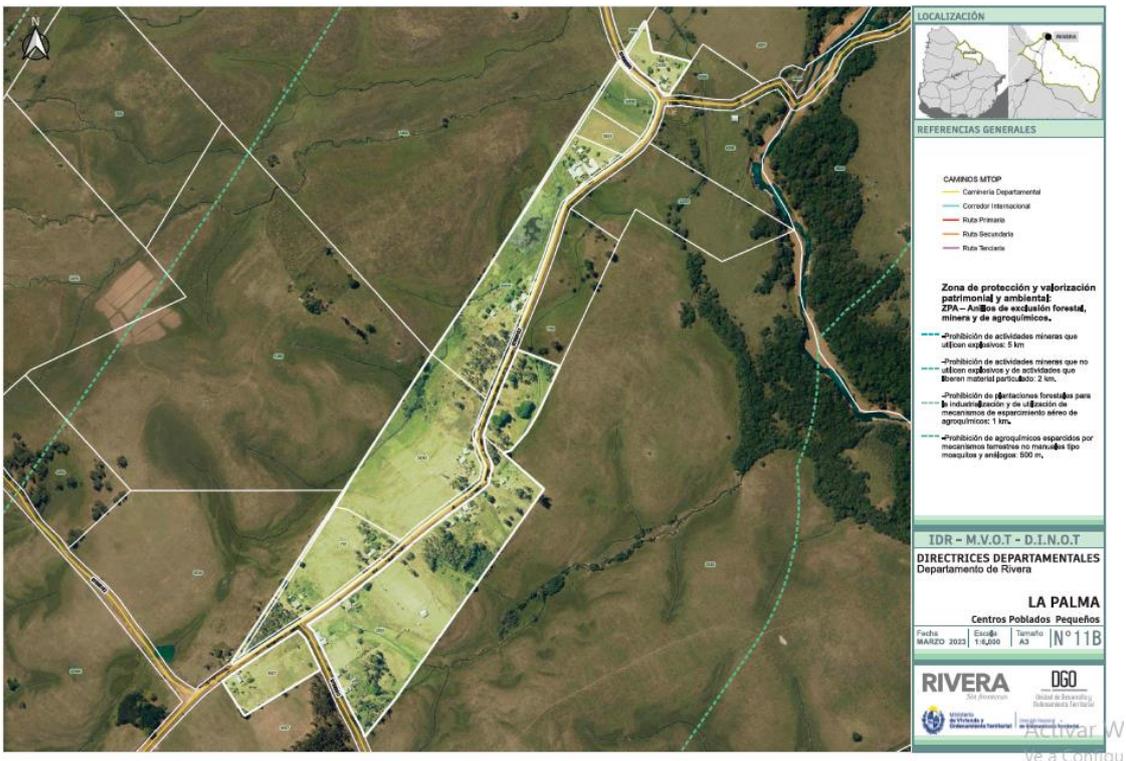
ESTACIÓN ATAQUES



LA CALERA



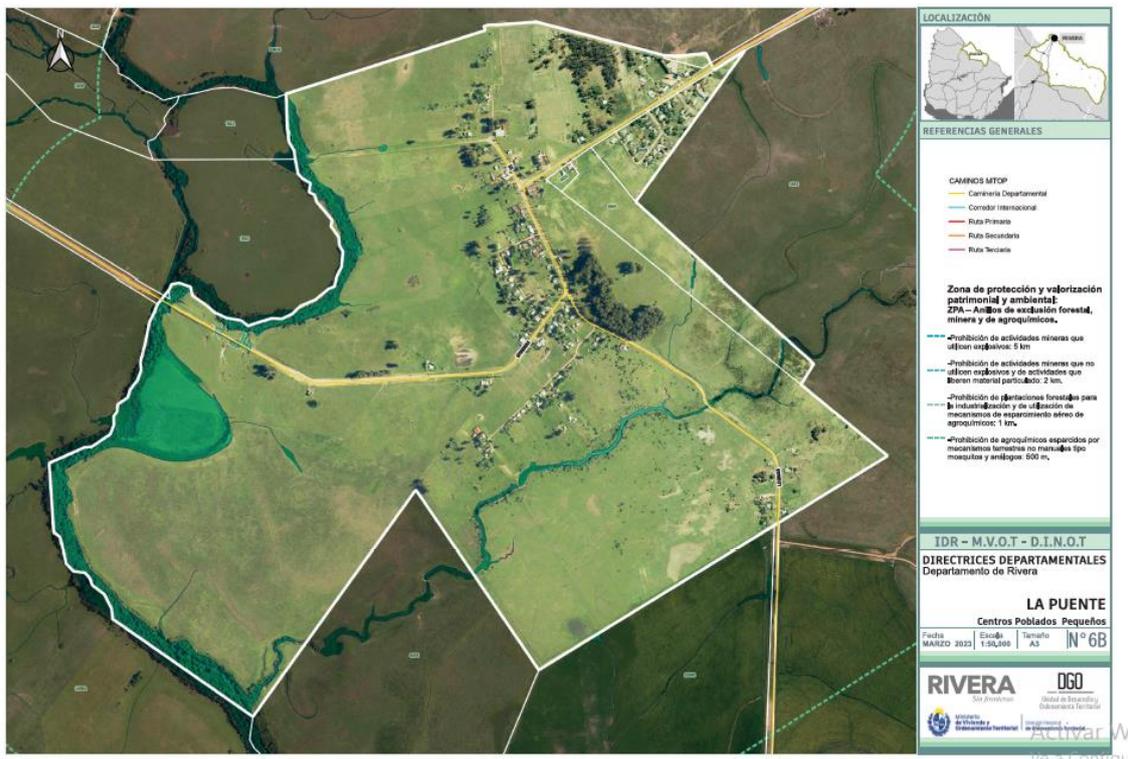
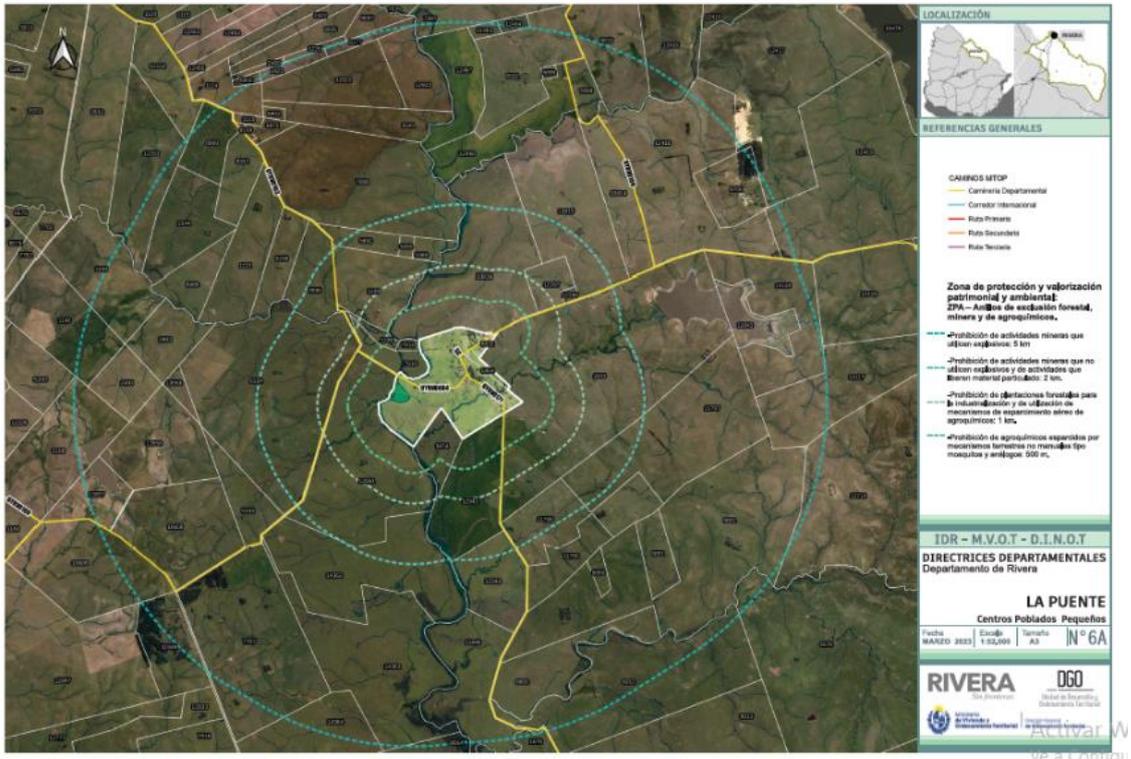
LA PALMA



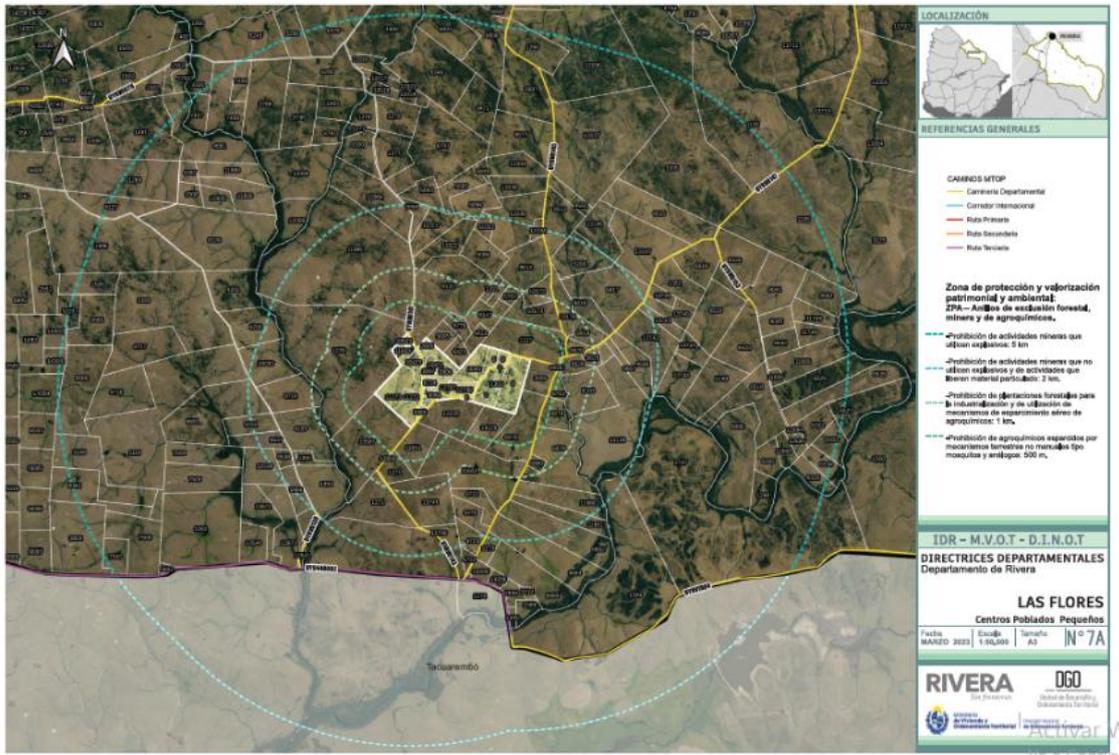
LAGOS DEL NORTE



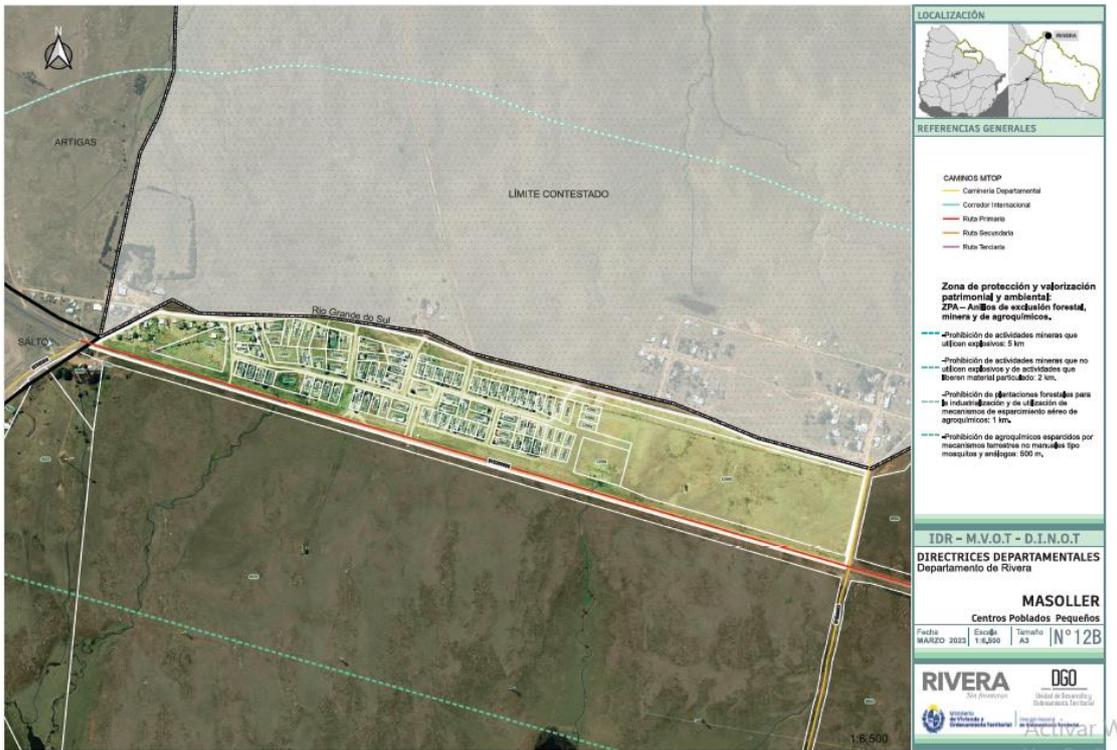
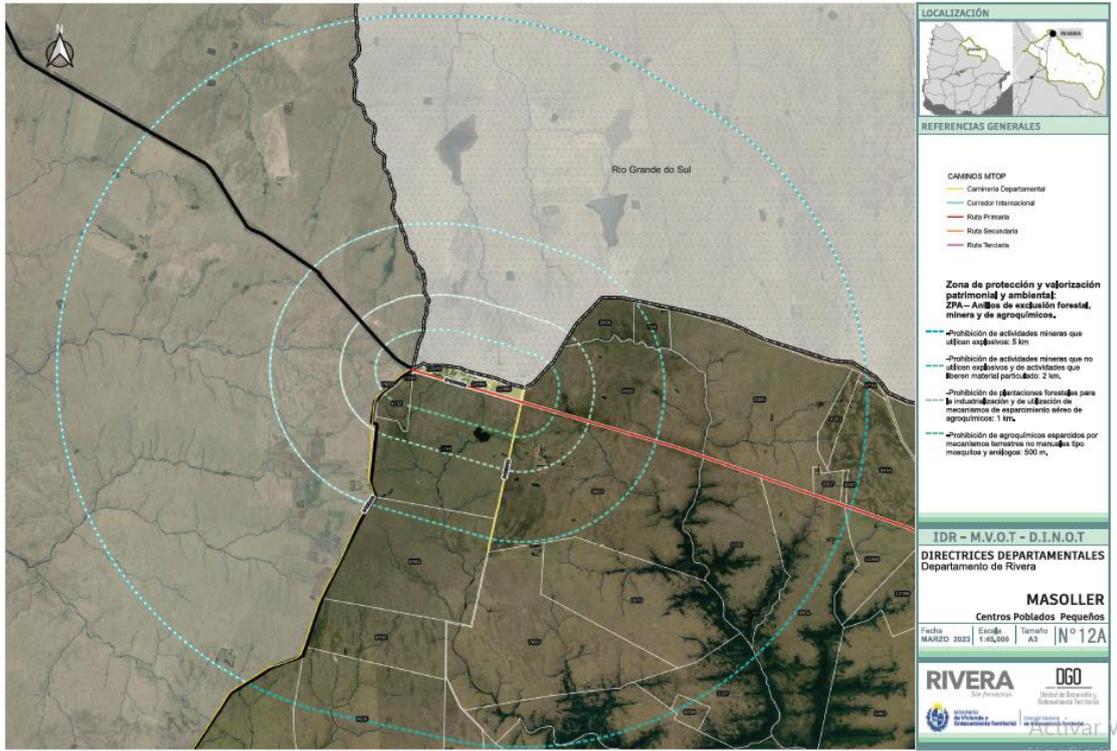
LAPUENTE



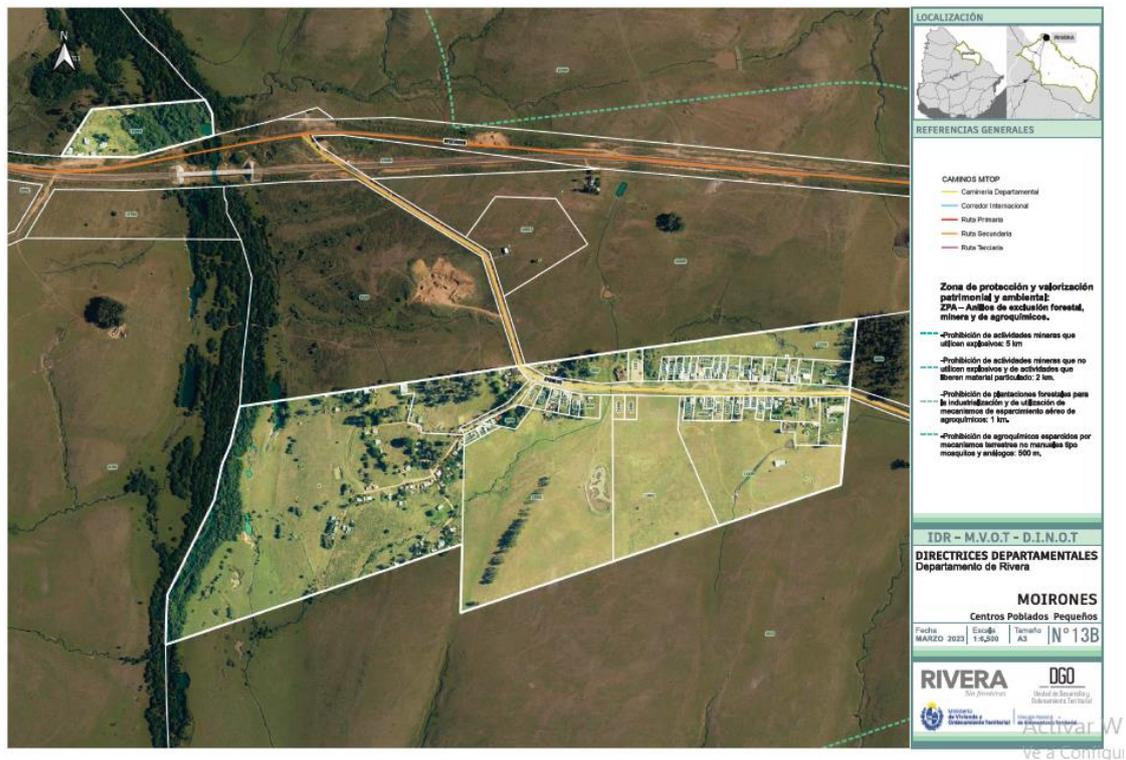
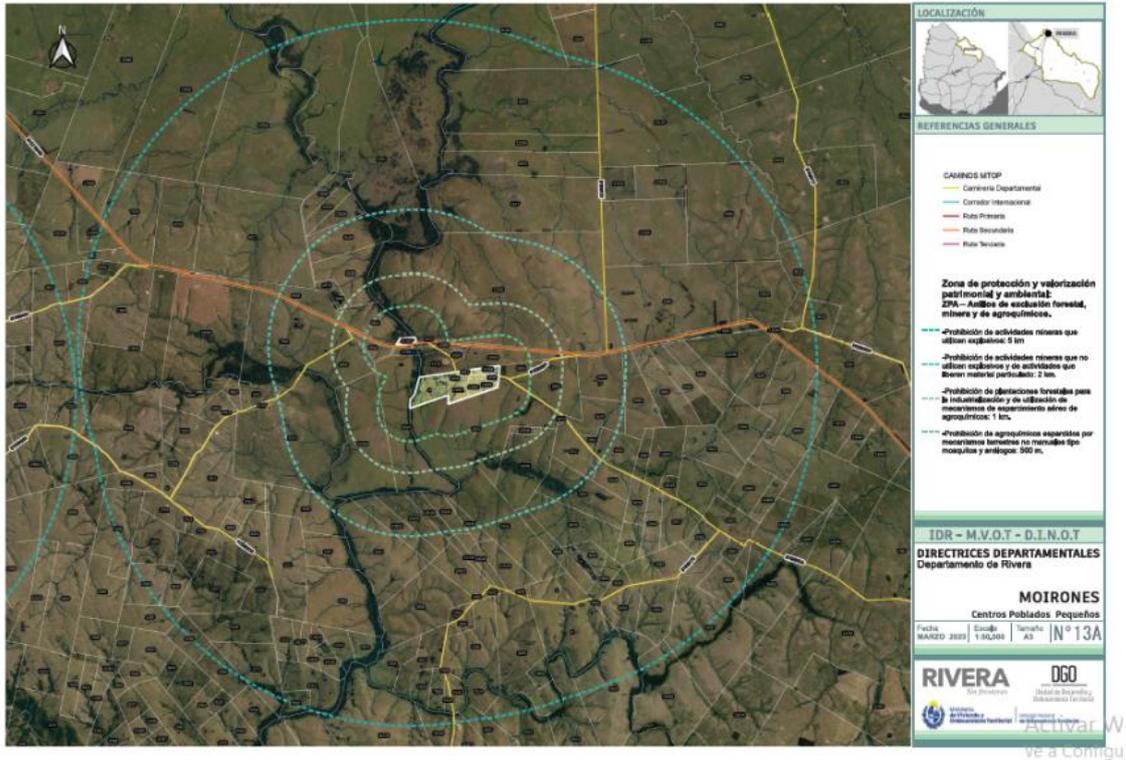
LAS FLORES



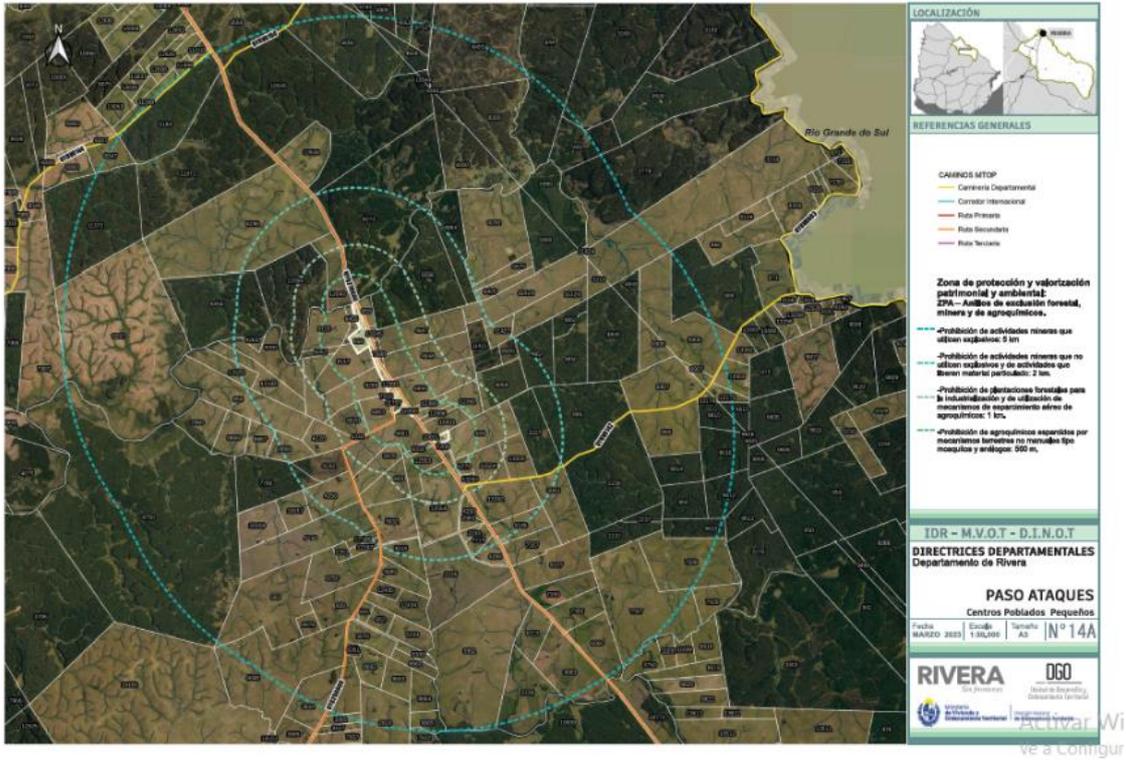
MASOLLER



MOIRONES



PASO ATAQUES (RUTA 27)



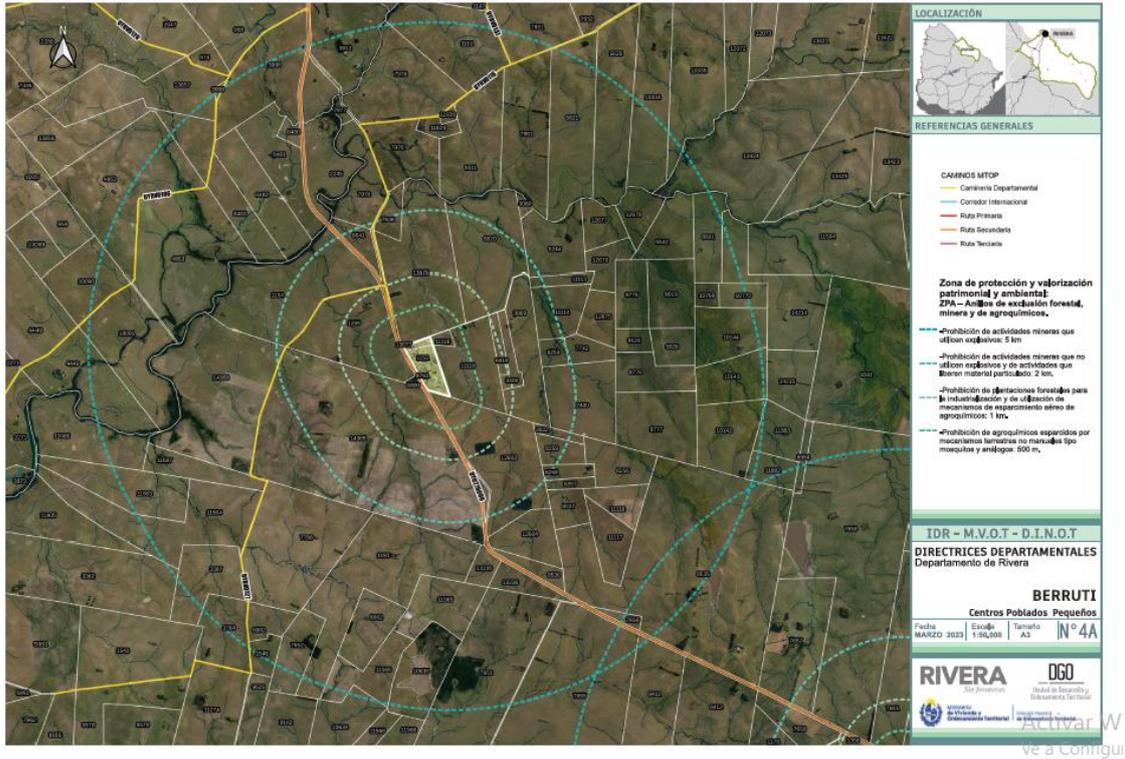
PASO HOSPITAL



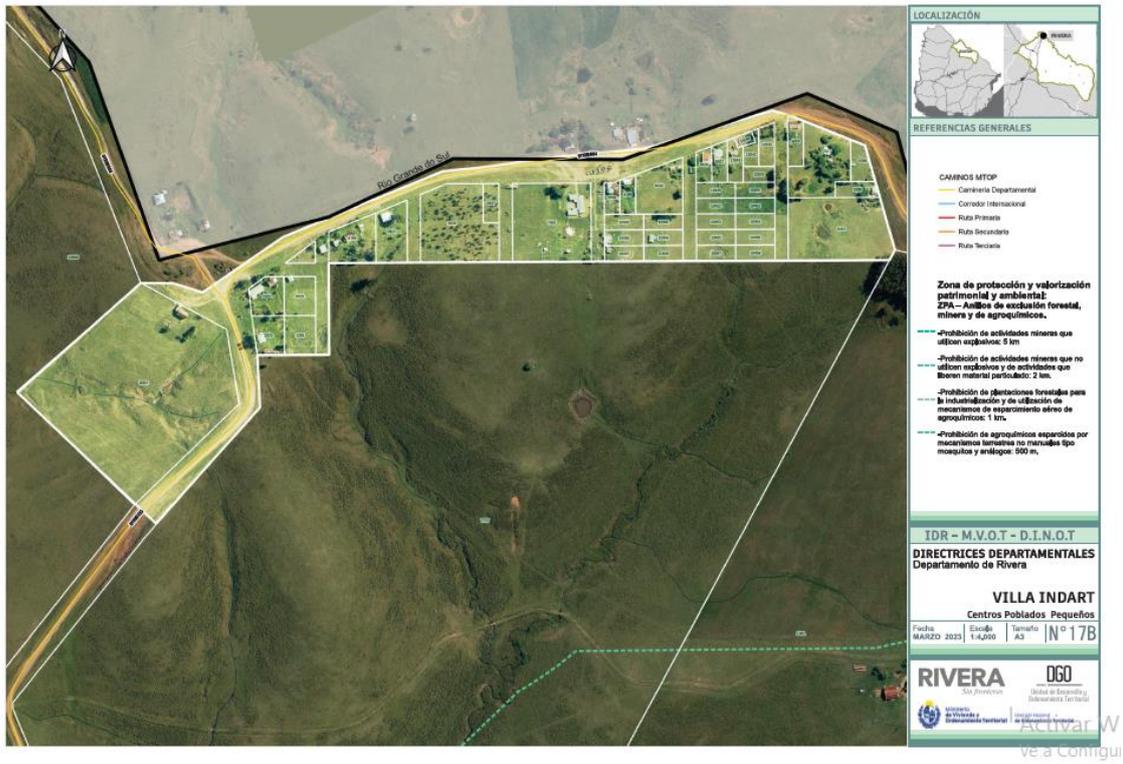
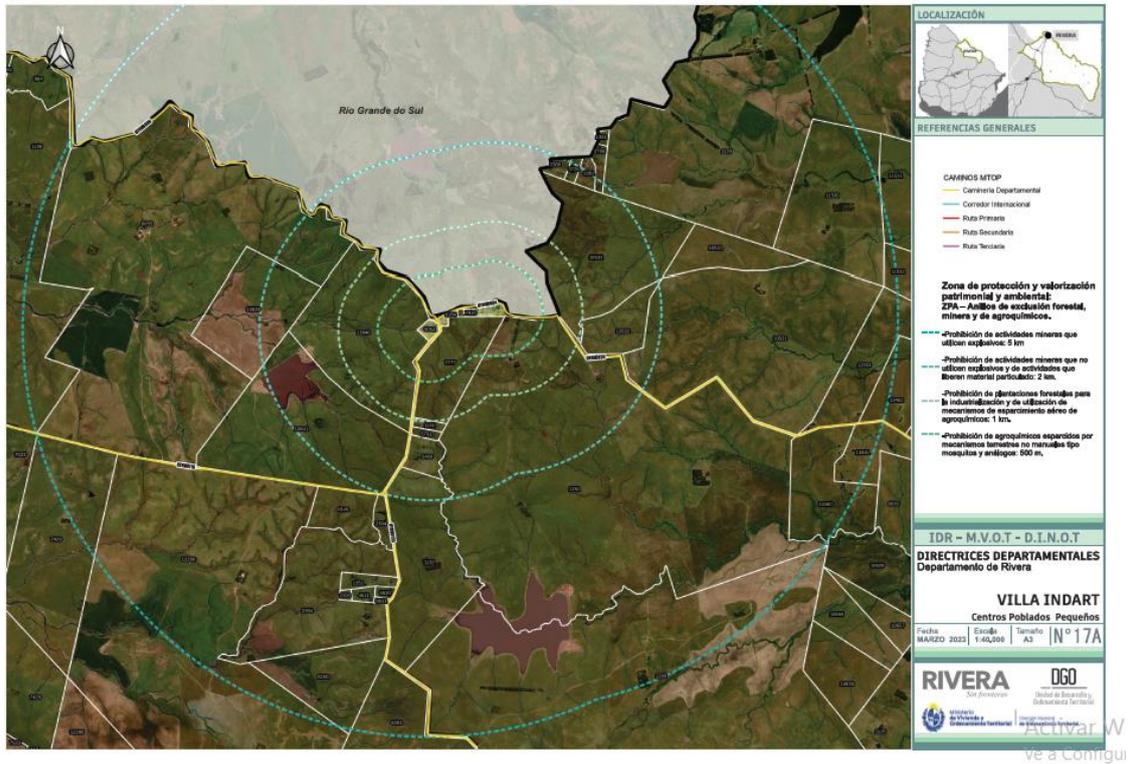
SAN LUIS



TRES PUENTES



VILLA INDART



14. POLÍTICA DE EXCELENCIA AMBIENTAL.

La política de excelencia ambiental para el Departamento se concibe a partir de los avances constitucionales del país, de las políticas públicas nacionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible y del compromiso consistente tanto en los IOTDS de Rivera y como en la gestión de las oficinas de la IDR en temáticas cruciales como el ciclo del agua (cuencas y acuífero Guaraní), respuesta al cambio climático, gestión de residuos, conservación de la biodiversidad y protección ambiental, con especial destaque en la reserva de biosfera Quebradas del Norte.

Estrategia general.

La Política de excelencia ambiental para el Departamento tiene por objetivo general la protección del ambiente en todas sus dimensiones a través del ordenamiento territorial, la conservación, la restauración de la naturaleza y la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, tendiendo a maximizar las certificaciones de calidad de sus territorios, las empresas, los productos, las instituciones y los procesos.

Son estrategias específicas:

- a) La protección del ciclo hidrológico, constitucionalizado en el artículo 47 de la Carta como dominio público estatal, con especial énfasis en las cuencas del río Tacuarembó, río Negro, arroyo Cuñapirú y el acuífero Guaraní.
- b) La conservación del acuífero Guaraní frente a las presiones de las implantaciones urbanas y de las actividades productivas en el medio rural y enclaves suburbanos. Los IOTDS vigentes establecen directrices y normas sustantivas al respecto: Planes de Rivera, Tranqueras, Minas de Corrales y Corredor logístico Ruta 5, así como el Plan de manejo del área protegida del Valle del Lunarejo (PPVL) y la Reserva de Biosfera Quebradas del Norte.
- c) La planificación por cuencas hidrográficas del uso de los recursos naturales, avanzando hacia la creación de una Autoridad de la Cuenca del Río Tacuarembó y Cuenca alta del Río Negro, integrando a los empresarios, a los pobladores y a los órganos científicos competentes, cuyo objetivo central sea la federación de esfuerzos concurrentes al manejo de excelencia ambiental y, al mismo tiempo, la optimización del potencial de desarrollo local, la creación de empleo bien remunerado y de capacitación permanente, diversificación productiva, cuidado del paisaje, desarrollo de un turismo sostenible, mantenimiento de infraestructuras, generación de ecosistemas de gobernanza con capacidad de incidencia real, siendo una autoridad capaz de hacer efectivo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales mediante la aplicación de sanciones jurídicas y económicas, y la promoción de incentivos para quienes cumplan.
- d) La implementación de un plan de aguas para el medio rural, teniendo como referencia de partida el documento Propuesta de la DGDMA/R al CAD Rivera de diseño y mecanismo de funcionamiento de un Plan de Alerta y Acción Temprana para Casos de Sequía, agosto 2022, cuya consigna propone migrar de la gestión de planes de emergencia hacia una gestión del riesgo de forma amplia, con inversiones y planes de largo plazo en coordinación con las instituciones que conforman el CAD.

- e) La implementación de un plan de aguas pluviales, teniendo como referencia de partida el documento Plan de aguas pluviales urbanas de la ciudad de Rivera. Producto 1 Diagnóstico – Resumen ejecutivo, mayo 2021, para el diseño de acciones coherentes y sistémicas. La territorialización de los conflictos resulta un aporte sustantivo a la política de la ciudad y, por la dimensión de sus efectos ambientales, para la política general del Departamento.
- f) La protección y restauración ecosistémica de las unidades de paisaje del bioma pampa, las mesetas, los cerros y en especial los cerros chatos.
- g) El manejo ambiental de la Reserva de Biosfera Quebradas del Norte, en consideración y aplicación de los estudios, instrumentos y bases normativas establecidos en los documentos elaborados interinstitucionalmente entre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y la IDR con el asesoramiento de la cooperación de la Federación de Parques Regionales de Francia, identificados en el numeral 5 del presente compendio, artículo 11º del decreto de las DDR.
- h) El manejo ambiental del Área protegida del Valle del Lunarejo en aplicación del Plan de Manejo y en coordinación con las instituciones públicas nacionales.
- i) La implementación de los IOTDS en todo cuanto corresponda a las dimensiones ambientales, destacando lo establecido en los programas de gestión respectivos, en especial los Parques patrimoniales de Minas de Corrales y el de las Quebradas del Cuñapirú.
- j) La instrumentación de las Zonas de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA, Zonas de Vigilia Ambiental: ZVA, Zonas de Recuperación Ambiental: ZRA, Zonas de Conflicto Ambiental: ZCA establecidos en los IOTDS y de los programas y proyectos asociados.
- k) El Bienestar animal a nivel local y departamental en aplicación del Programa Nacional de Albergue de animales callejeros y del Programa Nacional de Castraciones, ambos declarados de interés general en la ley de Nº 19.889 de 2020 y la tenencia responsable a través de una normativa departamental acorde, el control y trazabilidad, la educación y la dotación de áreas de recreación para perros.
- l) La convivencia de producciones agrícolas, ganaderas, forestales, hortifrutícolas y minera, encontrando sus ubicaciones óptimas priorizando las variables aptitud y productividad del suelo y mantenimiento o restauración de servicios ecosistémicos y la biodiversidad. Apoyos a sistemas que estimulen la adaptación del sistema productivo pastoril a las características de cada ambiente tales como pastoreo racional, silvopastoreo, etc.
- m) La gestión de higiene urbana y residuos departamentales basada en la economía circular.
- n) La adaptación al cambio climático, la capacidad de respuesta anticipada y la gestión de eventos extremos, tanto en el ámbito urbano como rural, teniendo como referencia a la Guía Metodológica para la evaluación multi-amenaza, vulnerabilidades y riesgos en zonas urbanas y su integración en los procesos de Ordenamiento Territorial, de la que Rivera fue piloto.

- o) La generalización de la cobertura de los sistemas de saneamiento en áreas urbanas y su uso efectivo generalizado.
- p) La adaptación de los tejidos urbanos a las exigencias del cambio climático mediante el aumento de áreas verdes, infraestructuras de manejo de aguas pluviales.
- q) La prohibición de urbanización en zonas inundables según la legislación vigente, teniendo como referencia los mapas de riesgo elaborados por DINAGUA, en los que se registra la cota de la máxima creciente conocida y la proyección de una inundación TR 100.
- r) La recuperación de cursos de agua urbanos y la regresión/eliminación de especies invasoras.
- s) La eficiencia energética urbana aplicada a la movilidad sostenible, el transporte público, el alumbrado de la trama vial y de los espacios exteriores, edificios públicos, empresas y hogares.
- t) La planificación y prospectiva de la denominada “isla cristalina” en que se concentran los pedimentos mineros y áreas de prioridad forestal. La Intendencia, en coordinación con los Municipios de Vichadero y Minas de Corrales, promoverá, ante los ministerios de Turismo, Industria, Energía y Minería, Agricultura y Pesca y Ambiente, la conformación de ámbitos de estudio prospectivo y planificación en relación con la isla cristalina a los efectos de una protección racional y un uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales, en aplicación del artículo 3º de la ley 18.308.
- u) Las empresas forestales, mineras y, en general, todas aquellas que trasladen cargas pesadas deberán presentar preceptivamente a la IDR la planificación de la caminería que será utilizada con la suficiente antelación para ordenar vialidad, tránsito y transporte. En especial, las empresas forestales deberán presentar sus proyectos de plantación, corte y transporte con horizonte de diez años so pena de quedar fuera de ordenamiento y de las sanciones correspondientes.
- v) Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Zonas naturales: Sin perjuicio de lo establecido en normas ambientales vigentes más exigentes, declárase Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Zonas naturales todas aquellas porciones de territorio departamental con presencia de cuerpos de agua naturales (tales como ríos, arroyos, lagunas, cañadas, macro drenajes y sus álveos, planicies de inundación, humedales, bañados, áreas naturales inundadas), playas, dunas y médanos, bosque nativo, campo natural definido como lo establece el literal siguiente, y exceptuando aquellos predios en que los IOTDS prevén su urbanización, cornisas, quebradas, cerros chatos, barrancas, acantilados, afloramientos rocosos y todo otro ecosistema frágil o relictual en aplicación y desarrollo del artículo 7º de la Ordenanza 3/2007 que no hayan sido excluidas a texto expreso por los IOTDS vigentes. Dichas porciones de territorio se declaran suelo categoría rural subcategoría natural, suelo categoría urbana subcategoría natural y suelo categoría suburbana subcategoría natural según estén incluidas en cada una de las categorías rural, urbana y suburbana respectivamente.

Para la determinación de las zonas naturales referidas en el inciso anterior, se establece como línea de base la situación testimoniada en las imágenes satelitales

del Google Earth, en captura de pantalla al día de la fecha de comienzo de la puesta de manifiesto de las presentes DDR, la cartografía oficial del Sistema de Información geográfica de Rivera, así como los gráficos existentes en el sistema de información ambiental de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, DINACEA, en el sistema de información territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y en el sistema de información del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca de cuyos contenidos principales dan cuenta los Planos “Zonas naturales - Cobertura de suelo 2015 – Cartografía DINOT” <https://www.dinama.gub.uy/oan/geoportal> y “Zonas naturales - Mapa integrado de cobertura/uso del suelo del Uruguay año 2018 – Cartografía MGAP” <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/mapaintegrado-coberturauso-del-suelo-del-uruguay-ano-2018>, sin perjuicio de otras herramientas que permitan mejor precisión testimonial.

Debido al corrimiento de lo graficado en estos mapas con relación a las coordenadas reales, se deberán ajustar a la realidad concreta in situ. La ausencia de planos o registros gráficos que determinen las porciones de territorio o predios concretos en que se verifiquen los fenómenos cuya presencia caracteriza a las zonas naturales a que refiere la frase inicial del inciso primero del presente artículo, no obstará para su determinación en casos concretos por parte de los particulares o de los funcionarios intervinientes en cualquier procedimiento que requiera autorización.

Específicamente, se integran a las presentes DDR las prioridades espaciales para la conservación de la biodiversidad y las medidas establecidas en las Celdas H7 Rivera, J8 Masoller – Valle del Lunarejo, H8 Paso de Ataques, G8 Cuchilla de Santa Ana, J9 La Palma – Valle del Lunarejo, H9 Tranqueras, J10 Paso del Cerro y H11 Minas de Corrales, de la Red física de Sitios de Interés Sistema Nacional de Áreas Protegidas, del Plan estratégico 2015-2020.

Todo nuevo emprendimiento, actividad o transformación física de tipo agropecuario, minero, forestal, productivo, urbanización, equipamiento, infraestructura, etc. para cuya concreción se requiera la eliminación, modificación o transformación de los mencionados ecosistemas del inciso primero del presente artículo, deberá solicitar permiso a la IDR. Para proceder a su autorización, el solicitante deberá demostrar, preceptivamente, mediante Evaluación Ambiental Estratégica o una Evaluación de impacto ambiental, urbano, territorial y paisajístico en aplicación del artículo 28° de la Ordenanza 3/2007, integradas a su correspondiente Instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, en cuanto corresponda, que dicha eliminación, modificación o transformación genera beneficios para el interés general sustantivamente mayores que su conservación y que dicha conservación es imposible por ser incompatible con el emprendimiento. Aquellos emprendimientos que requieran de permisos nacionales podrán presentar ante la IDR, con las adaptaciones que eventualmente se requieran, un duplicado de los documentos correspondientes.

En complemento de la ley 15.329 de uso y conservación de los suelos y de las aguas y sus decretos reglamentarios, los desagües, drenajes y bajos en predios productivos, importantes para filtrado de sedimentos y nutrientes, reservorio de semillas y heterogeneidad de hábitat a nivel de sitio y paisaje, por su valor para la conservación de la biodiversidad y mantenimiento de los servicios ecosistémicos, deberán ser protegidos por los propietarios de los predios proponiendo el diseño de manejo de esos ambientes con el fin de asegurar su buena condición con medidas tales como

buena cobertura herbácea, de preferencia nativa, con el mayor ancho posible desde el eje del drenaje o procediendo a su restauración.

La Intendencia exigirá a cada emprendedor en el expediente de tramitación de autorizaciones y en cada instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, la graficación precisa de las zonas naturales de cada predio, así como las medidas de manejo ambiental correspondientes en documentos en copia papel con informe firmado por especialista competente y la entrega de los archivos informáticos en formatos integrables al sistema de información geográfica.

La Intendencia con los asesoramientos técnicos y científicos necesarios establecerá los perímetros y las determinaciones que corresponda en cada caso.

Cada Zona Natural, será codificada ZPA Natural seguida del número de Padrón correspondiente.

La Intendencia aplicará las sanciones que corresponda a quienes degraden las zonas naturales, con multas en aplicación del artículo 71 de la ley 18.308, obligando a su restauración so pena de sanciones incrementales.

La Intendencia buscará la coordinación con los organismos nacionales, en especial con DINACEA-DINABISE/MA, MGAP y DINAMIGE/MIEM a los efectos de la gestión coherente y efectiva de la conservación de las zonas naturales.

- w) A los efectos de las DDR, se adopta la definición de Campo Natural establecida en la Resolución adoptada por la Mesa de Ganadería sobre Campo Natural, publicada en “Diego Cáceres Bentancor y Natalia Caballero (2021) Ocho años de la mesa de ganadería sobre campo natural. Recuperación del proceso vivido y capitalización de la experiencia (2012-2020). MGAP, IICA, MGCNA. “Campo natural: ecosistema dominado por pastos nativos, hierbas, pequeños arbustos y ocasionalmente árboles en un paisaje ondulado, con cerros y con una fertilidad de suelos muy variable. Con clima subtropical, húmedo, caluroso en verano y templado en invierno (Allen V.G., C. Batello, E.J. Berretta, J. Hodgson, M. Kothmann, X. Li, J. McIvor, J. Milne, C. Morris, A. Peeters and M. Sanderson (2011) An international terminology for grazing lands and grazing animals. Grass and Forage Science, 66, 2–28). Para precisar aún más la definición definimos que Campo natural es aquella vegetación sin desmonte en los últimos 40 años (fecha de referencia fotos áreas del Servicio Geográfico Militar de 1967), con menos de 30 % de cobertura aérea de árboles y/o 70 % de arbustos, con una cobertura basal de al menos 50 % de especies herbáceas nativas y en general dominada por gramíneas pertenecientes al elenco florístico local (adaptado de Oyarzabal M., 2014).”
- x) La IDR en coordinación en cuanto corresponda con las autoridades ambientales nacionales, velará por el cumplimiento de lo establecido en las “Orientaciones estratégicas” del “Plan Estratégico 2015-2020. Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Uruguay”, en todo lo aplicable al territorio departamental, en todos los IOTDS y en todo trámite de habilitación de actividades, cultivos, minería, forestación, obras, instalaciones o modificaciones del uso y ocupación del suelo. En especial, se aplicará en sus mismos términos:
1. La visión: Un sistema de áreas naturales protegidas integrado al territorio; manejado entre el Estado y la sociedad; que contribuye a la conservación de la

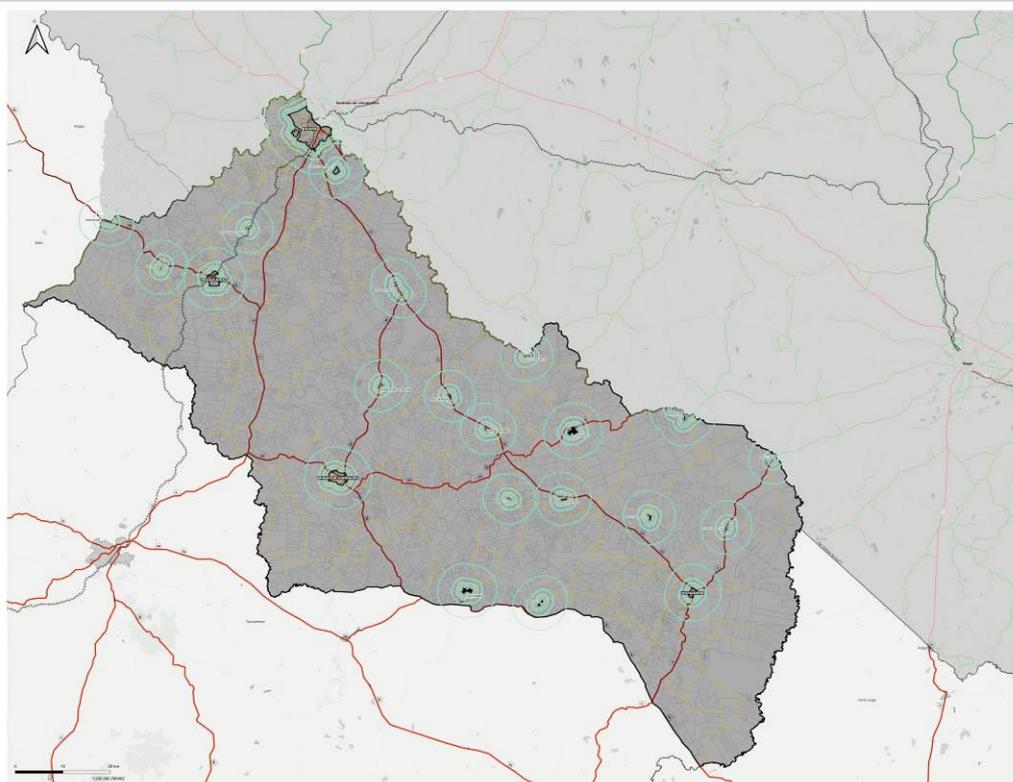
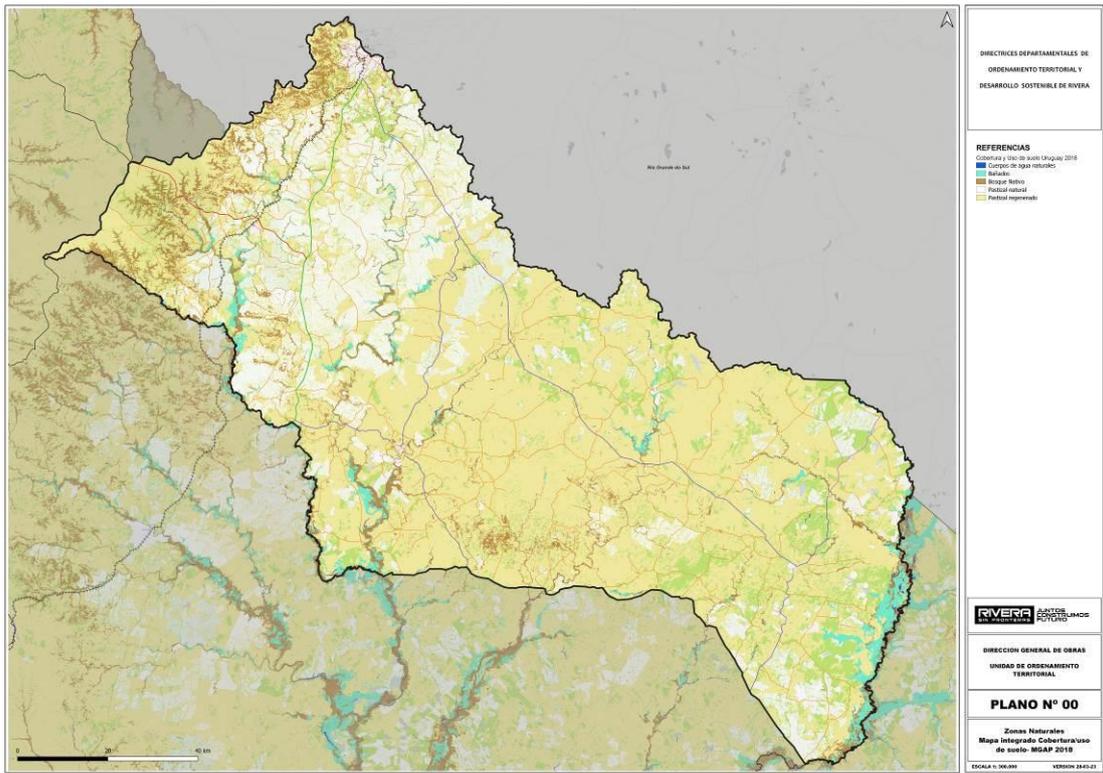
biodiversidad; a la provisión de servicios ecosistémicos; al uso sustentable de los recursos naturales; que aporta al bienestar de los pobladores locales y de la sociedad en general; y es reconocido como un pilar para la gestión territorial, el desarrollo sostenible y la protección del patrimonio natural y cultural del país.

2. Los Principios rectores: Enfoque ecosistémico; prevención; precaución; gradualidad/progresividad en el logro de los objetivos de conservación; manejo adaptativo basado en monitoreo y evaluación; integralidad del desarrollo y la conservación; integración del conocimiento técnico y científico con el conocimiento local; participación temprana y control social con equidad; promoción de la articulación de actores y concertación de intereses; equidad intergeneracional; derecho al acceso a la información pública; coherencia; complementariedad entre instrumentos de incentivo y sanción.
 3. Las ideas fuerza: consolidación de un marco conceptual consensuado; conciliación entre conservación y desarrollo; valoración de las áreas protegidas y sus servicios ecosistémicos.
 4. Cumplimiento de los objetivos de conservación de largo plazo: mantener en buen estado de conservación un conjunto de sitios representativos de cada una de las ecorregiones y de cada una de las grandes unidades de paisaje; contribuir a mantener los servicios que brindan los ecosistemas en cada una de las grandes cuencas hidrográficas del país, a través de la protección de un conjunto de sitios específicamente identificados para ese fin; proteger muestras representativas, en buen estado de conservación y con altos niveles de integridad ecológica, de cada uno de los ecosistemas amenazados; contribuir a asegurar la viabilidad de al menos una población de cada una de las especies amenazadas a nivel nacional o global, de presencia regular en Uruguay, para las que la protección de sitios constituye una herramienta efectiva de conservación; contribuir a minimizar el impacto del cambio climático sobre las especies más vulnerables al mismo, a través de la protección de un conjunto de sitios específicamente identificados para ese fin.
 5. En cumplimiento de la “Línea Estratégica III. Coordinación para integrar la conservación en la planificación transversal del desarrollo sostenible”, en todo el departamento serán de aplicación las orientaciones de la estrategia SNAP establecidas en las celdas de la red física SNAP, en especial toda interdicción de actividades y transformaciones, tendiente a salvaguardar las prioridades de conservación SNAP, la biodiversidad y las cualidades de los paisajes singulares establecidas en el visualizador ambiental de DINACEA.
- y) Zonas de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Anillos de exclusión forestal, minera y de agroquímicos: Sin perjuicio de las áreas de exclusión más exigentes establecidas por normas nacionales y por aquellas que se aprueben por razones ambientales en virtud del manejo sustentable del ciclo del agua, de impactos sonoros, atmosféricos, erosivos y de cualquier índole, declárase Zonas de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Anillos de exclusión forestal, minera y de agroquímicos en torno a los centros poblados declarados o de hecho del Departamento. El ámbito territorial de cada anillo queda delimitado por líneas

imaginarias trazadas a una distancia mínima medida desde los bordes de las áreas de suelo categorías urbana y suburbana según los siguientes numerales:

1. Prohibición de actividades mineras que utilicen explosivos: 5 km.
2. Prohibición de actividades mineras que no utilicen explosivos y de actividades que liberen material particulado: 2 km.
3. Prohibición de plantaciones forestales para la industrialización y de utilización de mecanismos de esparcimiento aéreo de agroquímicos: 1 km.
4. Prohibición de agroquímicos esparcidos por mecanismos terrestres no manuales tipo “mosquitos” y análogos: 500 m.
5. Toda actividad y uso, transformación de suelos, obras, instalaciones en el área a) de 5 km deberá solicitar el permiso correspondiente el que se otorgará solamente en caso de demostrarse que los impactos negativos no son relevantes. A los efectos de su análisis, la Intendencia exigirá la presentación de todos los recaudos documentales necesarios y podrá exigir, por razón fundada, que el proponente realice una evaluación de impacto ambiental, urbano, territorial y paisajístico en aplicación del artículo 28° de la Ordenanza 3/2007.





15. POLÍTICA DE CULTURA Y PATRIMONIO

La IDR se encuentra abocada a instrumentar un cambio de paradigma en su relación entre actuaciones en el área cultural y patrimonial y el territorio departamental concibiendo a la cultura como catalizador de cambio, adquiriendo protagonismo dentro de las políticas públicas y de la actividad económica global, con innovación, transversalización y descentralización como principios motores de una nueva matriz para la acción.

Estrategia general.

La política de cultura y patrimonio para el Departamento tiene por objetivo general la transformación sustantiva de los niveles de enseñanza de la población y del acceso a la cultura en sus más diversas expresiones, así como la puesta en valor del patrimonio cultural atesorado en la región, en buena parte integrado a la cotidianidad de la comunidad transfronteriza y, en otra medida, oculto, inaccesible u olvidado.

Son estrategias específicas:

- a) La descentralización cultural hacia el conjunto del departamento de Rivera: ciudades medias, centros poblados pequeños y los barrios: música, muestras de cine y talleres en centros barriales de Rivera; apoyo a emprendimientos culturales con potencial de generar turismo; circuitos de difusión cultural.
- b) La diversidad: formación de público para la cultura y puertas de acceso a propuestas culturales diversas; apuesta a nuevos lenguajes artísticos; apoyo a capacitación en arte y tecnología; incentivo al audiovisual experimental y la fotografía autoral.
- c) El fomento a las industrias creativas: articulación con instituciones educativas medias y superiores para la promoción del emprendedurismo en centros barriales; alianzas con UTEC, IFSUL, UTU y liceos; generación de talleres de sensibilización.
- d) La formación de capacidades para la industria cultural en alianza con Inefop, MEC y otros.
- e) La instrumentación de incentivos culturales: impulsar la economía de la cultura buscando generar oferta laboral calificada y la creación de empresas culturales; creación de una normativa departamental con descuentos impositivos; creación de un fondo municipal de apoyo a micro proyectos.
- f) El mapeo e instrumentación de indicadores: generar indicadores culturales y medir el impacto de la actividad cultural en los territorios; realizar el mapeo y sistematización de datos sobre los actores y las cadenas de la cultura, de eventos y expresiones culturales, la producción, hábitos de consumo y el impacto de las actividades planificadas.
- g) Cultura para todos: promoción de emprendimientos creativos y culturales basada en el concepto de que la preocupación del mundo del arte y la cultura no es solamente la supervivencia y el mantenimiento de los emprendimientos culturales sino que es una profunda red de experiencias artísticas y creativas, de recursos y conocimientos científicos y humanísticos que facilitan un extenso campo sensible para la curiosidad, la experimentación y la imaginación, que promueven el intercambio de saberes, relaciones sociales, pautas de comportamiento, bienes comunes que desarrollan en forma continua la transformación de nuestra sociedad.

- h) La estrategia cultural transfronteriza: Consejo Departamental de Cultura (CDC): IDR + sociedad civil + empresas + MEC; estímulo a las actividades artísticas y culturales binacionales; espacios culturales: Escuela Departamental de Cultura: artes, danza, teatro; salas de espectáculos, museos, bibliotecas y otros espacios culturales.
- i) La investigación sobre la cultura y el patrimonio a través de iniciativas tales como un Uruguay-Brasil de estudios antropológicos e históricos de los territorios de frontera, la creación de una institucionalidad apropiada para el desarrollo de la cultura en la frontera (fundación, redes de centros de estudios especializados, etc.)
- j) El eje cultural integrado al proyecto de territorio y al proyecto de la ciudad de Rivera y de los diferentes centros poblados del departamento.
- k) El desarrollo de propuestas educativas, recreativas y deportivas con el fin de promover el deporte, la actividad física, la salud y los hábitos de vida saludable (combate a la obesidad, sedentarismo, postura) a través de planes y programas, orientados a toda la población del departamento, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida de las personas, gestionando los espacios deportivos y los recursos (humanos, materiales y financieros) disponibles.
- l) La gestión de equipamientos tales como un complejo polideportivo, un centro de entrenamiento de alto nivel, un estadio de baby fútbol, pistas de motocross y moto velocidad en tierra; continuar trabajando para traer grandes espectáculos para posicionar al autódromo y las demás infraestructuras riverenses como punto de referencia en el cono sur para las actividades deportivas de relevancia internacional.
- m) La optimización del sistema deportivo y de clubes y su aporte al fortalecimiento de todos los actores y a los centros de enseñanza públicos y privados.
- n) La puesta en valor del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones a través de una política integrada directamente relacionada con el cumplimiento de lo establecido en los IOTDS, en especial en los programas de Turismo-Patrimonio-Ambiente y en las Zonas de Protección y valorización Patrimonial y Ambiental.
- o) Declárase de interés departamental el proyecto de geoparque minero Botucatú, declarado de interés por el Comité Nacional de Geoparques, Comisión Nacional del Uruguay para la Unesco en 2019, que destacó su aporte a la implementación del programa Internacional de Ciencias de la Tierra cuyo mandato es el de apoyar la investigación y el desarrollo de capacidades en las áreas de geología y geofísica. La IDR promoverá en coordinación en cuanto corresponda con las Intendencias de Artigas y Tacuarembó, así como con las instituciones públicas y privadas que conforman el referido Comité, la elaboración de un proyecto completo a los efectos de postular ante la UNESCO su declaratoria como Geoparque Mundial UNESCO. Intégrase al Registro de Zonas, Sitios y Bienes patrimoniales de Rivera, todos aquellos componentes que sean identificados e incluidos en el geoparque y su red.

16. POLÍTICA DE EXPANSIÓN REGIONAL DEL TURISMO

El despliegue de la política de expansión regional del turismo está encauzada por la IDR potenciando una cultura turística responsable en la frontera Rivera - Livramento, con la financiación de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE-Uruguay), Congreso de Intendentes (Uruguay), Unión Europea y con apoyo del Ministerio de Turismo de

Uruguay, Centros Pymes, Asociación Comercial e Industrial de Rivera y Livramento, Universidad Tecnológica (UTEC) de Rivera (Uruguay), SEBRAE (Brasil), Prefeitura de Santana do Livramento (Brasil) y Mesa Destino Rivera (cámara de comercio en formación). La creación de la marca Destino Binacional es su germen para el turismo receptivo como herramienta de promoción de turismo gestionado por una cámara de turismo en formación, con la integración de los privados con la institucionalidad pública de turismo.

Estrategia general.

La política de expansión del turismo para el Departamento tiene por objetivo general impulsar la actividad, sumando al turismo receptivo que valoriza los atractivos locales, el rol de plataforma de lanzamiento y reactor con proyección regional e internacional. Esta política se emparenta estrechamente con las de Posicionamiento competitivo, de Desarrollo local y solidaridad territorial y de Diversificación económica y afinamiento empresarial innovador.

Son estrategias específicas:

- a) El fortalecimiento del concepto de cooperación entre las diversas empresas involucradas en Rivera y la región.
- b) La instrumentación de los Programas Turismo-Patrimonio-Ambiente y las determinaciones establecidas en todos los IOTDS.
- c) El desarrollo de un ecosistema emprendedor innovador binacional pujante en materia de turismo.
- d) La optimización de las capacidades laborales y empresariales de toda la cadena de empresas relacionadas.
- e) El impulso del Destino binacional en coordinación de la IDR con la Prefeitura de Santana Do Livramento, amplificado a otros municipios de la región centro sur de Brasil.
- f) La coordinación de acciones con los vecinos Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Salto y Tacuarembó y para la puesta en valor y promoción turística de nuevos productos en un vasto territorio con gran potencial y una muy buena diversidad de ofertas: comercial, gastronómica, deportiva, de eventos, geoparques y paleorutas, aventura, de naturaleza, termal y turismo vivencial.
- g) La coordinación de obras de infraestructura y mantenimiento de la caminería rural, así como la disposición de servicios de calidad en circuitos turísticos transfronterizos.
- h) La concepción e instrumentación de un proyecto de territorio turístico de frontera que involucre inicialmente a la IDR y el Municipio de Santana Do Livramento ampliable a los Municipios de Dom Pedrito y Bagé y a los Departamentos de Artigas, Salto, Tacuarembó y Cerro Largo.
- i) El impulso a proyectos de formación y actualización en turismo y gastronomía con base en la producción local tales como la formación de mujeres rurales para elaborar alimentos en diferentes lugares del departamento.
- j) Promover territorios y productos de excelencia, marcas de calidad territorial rural y denominaciones de origen, etc.

- k) Avanzar en las estrategias de articulación de actores y sinergias de productos turísticos encaradas por la Mesa Destino Rivera tales como un calendario binacional anual de eventos, un pasaporte binacional de experiencias, un sello de calidad de la Mesa Destino Rivera, la capacitación de actores (empresarios, colaboradores en atención al turista), viajes de familiarización (fam tours) enfocados por modalidades de turismo y circuitos, promoción de la cultura turística a través de la identidad local, campañas publicitarias para promover la marca Mesa Destino Rivera y Destino Binacional, articulación entre ambos Estados (Brasil y Uruguay), mejorar la infraestructura del microcentro de Rivera ciudad y una web Destino Binacional. Asimismo, se han de fortalecer las herramientas de asociatividad con incorporación voluntaria, mantenimiento de la autonomía de las empresas y organizaciones y flexibilidad en la forma de organizarse y la difusión de los principios de inclusividad, apropiación compartida, humanidad y perspectiva de largo plazo aplicados al diálogo entre actores.

17. PROGRAMAS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Las DDR serán instrumentadas en cuanto corresponda en el marco de los Programas departamentales de gestión territorial creados en la Ordenanza 3/2007, artículos 49 y siguientes, a saber:

- a) Programa de desarrollo integrado y promoción económica.
- b) Programa Turismo – Patrimonio – Ambiente
- c) Programa de desarrollo urbano y hábitat socialmente integrado

Estos programas son ejecutados por la Intendencia a través de las Oficinas competentes en coordinación con los Organismos Públicos y con la participación de las entidades privadas que corresponda.

La Intendencia actualizará los contenidos generales del articulado del Capítulo V Programas si lo entendiera necesario a los efectos de optimizar la instrumentación de las DDR.

Programa de desarrollo integrado y promoción económica.

Programa de desarrollo integrado y promoción económica, cuyo **objetivo general** consiste en la instrumentación de las directrices de desarrollo local o departamental desde una visión espacial y territorialmente integrada de los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Son objetivos específicos:

- Promover el desarrollo del Departamento a través de la identificación de proyectos con mayor potencial.
- Promover proyectos de desarrollo Regional y Local.
- Promover el Comercio Exterior y la Cooperación Descentralizada.
- Afianzar los Perímetros de Ordenamiento Territorial como polo de desarrollo de actividades económicas estratégicas.
- Promover las actividades empresariales para las Zonas de Actividades Múltiples, la

expansión comercial de pequeñas y medianas empresas y el apoyo a los procesos de reconversión de las instalaciones industriales estratégicas.

- Coordinar Proyectos Integrados para la Zona de Desarrollo Territorial proyectado por el Gobierno Departamental.
- Coordinar acciones e instrumentar capacitación en Ingeniería de Proyectos
- Generar políticas activas de empleo.
- Elaborar proyectos para el F.D.I (Fondo de Desarrollo del Interior) y otros organismos nacionales e internacionales.
- Instalar y Gestionar un Centro de Información y Procesamiento de Datos.
- Instaurar acciones en el desarrollo del Marketing territorial.
- Instrumentar un plan continuo de capacitación empresarial y mano de obra calificada.
- Estimular la participación de Actores Locales involucrados con el Programa.
- Promover fuentes de trabajo privilegiando la participación de la fuerza de trabajo residente en el departamento.

Programa Turismo – Patrimonio – Ambiente.

Programa Turismo – Patrimonio – Ambiente, cuyos **objetivos generales** consisten en la valorización del patrimonio cultural y natural departamental, el fortalecimiento del imaginario colectivo, de los valores compartidos por los habitantes del departamento en vista a reforzar la identidad, la memoria colectiva y las tradiciones a escala local, microrregional, departamental y nacional a través de la revalorización, protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad ambiental y cultural y la aportación de nuevo patrimonio cultural, construyendo el patrimonio y el medio ambiente para las nuevas generaciones. El Programa busca generar y sostener la sinergia entre los componentes de Turismo, Patrimonio y Ambiente: compatibilizar el aspecto empresarial del desarrollo turístico sostenible con los componentes patrimoniales y ambientales. Estos últimos aportan al turismo sostenible los elementos y atractivos indispensables para el desarrollo del mismo, en tanto la actividad turística es concebida como componente estratégico para la valorización del patrimonio y el ambiente y como componente del desarrollo económico del departamento.

Son objetivos específicos:

- Elaborar la estrategia de desarrollo turístico, valorización patrimonial y protección ambiental del Departamento.
- Gestionar vínculos externos al Departamento para la instrumentación del Programa Turismo, Patrimonio y Ambiente. A tales efectos se utilizarán los instrumentos del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.
- Identificar agentes económicos y actores sociales y culturales.
- Promover la formación de redes de actores culturales y sociales y de agentes económicos involucrados en las estrategias del Programa.
- Fortalecer la capacitación de los mismos.

- Alimentar con información específica el Centro de Información y Procesamiento de Datos del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.
- Identificar, concebir y direccionar proyectos de inversión. Estos proyectos quedarán incorporados a la cartera de proyectos de desarrollo del Programa de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.
- Regular y contextualizar las actividades turísticas respecto a los planes y políticas de ordenamiento territorial.
- Estimular la implantación y consolidación de Proyectos de Desarrollo Turístico.
- Instrumentar la calificación de la oferta turística de las PYMES.
- Desarrollar programas de formación y fortalecimiento institucional.
- Estimular la participación de Actores Locales involucrados con el Programa.

Programa de desarrollo urbano y hábitat socialmente integrado.

Programa de desarrollo urbano y hábitat socialmente integrado, cuyo **objetivo general** consiste en la coordinación de políticas integradas para los centros poblados en sus aspectos ambientales, sociales, culturales, económicos y físicos, enfatizando los aspectos de hábitat social. En especial procura atender los procesos conflictivos en los asentamientos humanos facilitando la instrumentación de las políticas de hábitat social con un enfoque integrador de los aspectos de calidad ambiental, inserción urbanística, calificación de los espacios públicos y la mejora de los servicios e infraestructuras.

Son objetivos específicos:

- Elaborar consolidadas y recalificar las periferias.
- Organizar la cartera de tierras de la Intendencia destinada al desarrollo urbano y al hábitat social.
- Coordinar las acciones públicas vinculadas a las soluciones habitacionales promovidas por el Estado (en particular MVOTMA y BHU) a los efectos de optimizar las mismas y adecuarlas a las características específicas del departamento, tanto en los aspectos socio-culturales como urbanísticas y ambientales.
- Desarrollar e instrumentar programas y acciones de apoyo profesional a la autoconstrucción de la vivienda, adecuando las tipologías a las inserciones urbanas que faciliten su integración social, espacial y ambiental.
- Anticipar, en coordinación con las Instituciones Nacionales competentes, las localizaciones de población de menores recursos eliminando las posibilidades de asentamiento irregulares.
- Coordinar con las autoridades competentes la relocalización de los asentamientos irregulares existentes, procurando su mejor inserción en la ciudad en función de los planes.
- Desarrollar programas tendientes a lograr una adecuada complementariedad entre vivienda, trabajo, equipamiento y comercio, integrando a los habitantes a la ciudad y sus redes de comunicación.
- Estimular la participación de Actores Locales involucrados con el Programa.

18. PLANES TERRITORIALES: ÁMBITOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL / ZONAL Y ÁMBITOS DE DESPLIEGUE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALIZADAS.

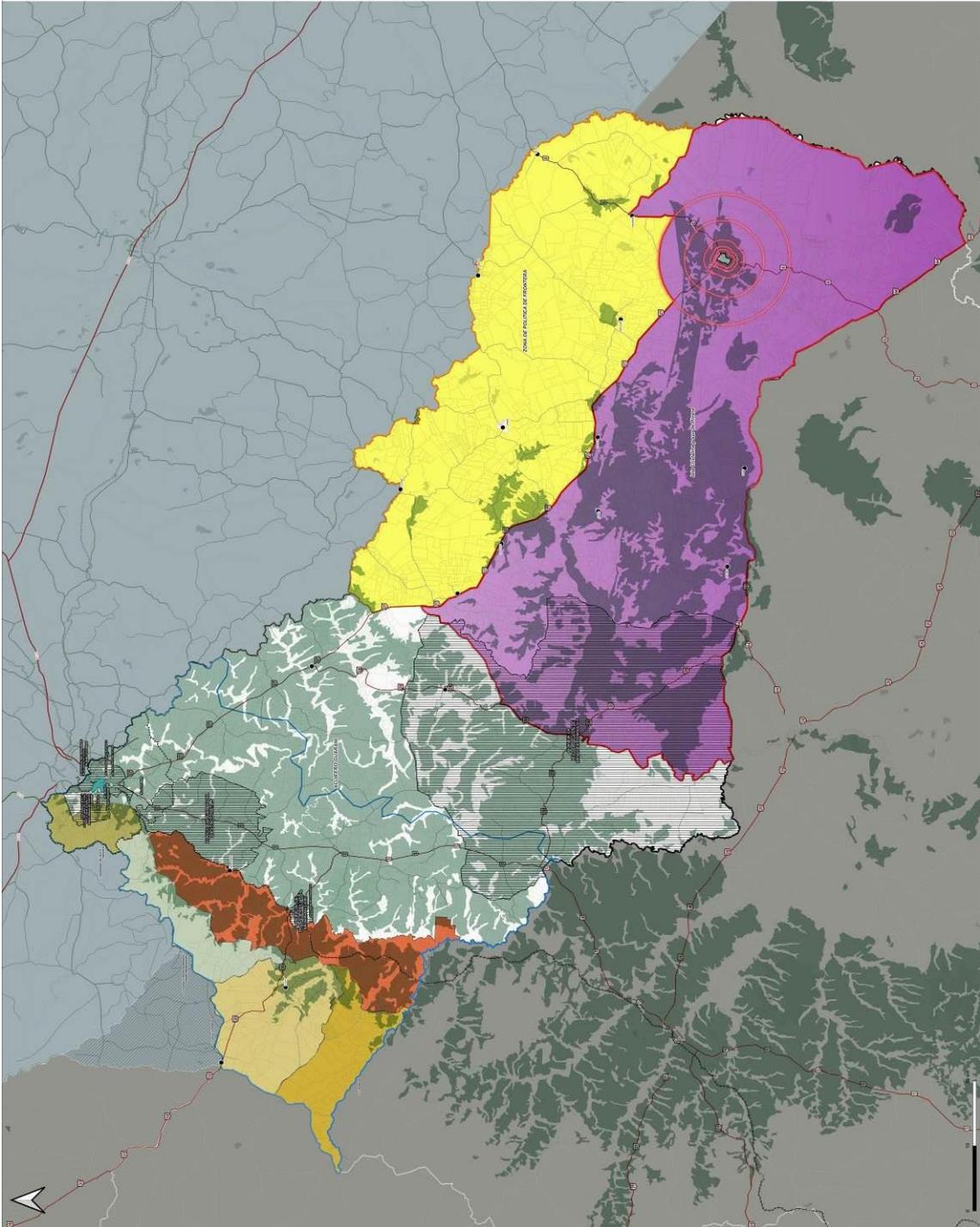
Las DDR establecen un sistema de instrumentos de planificación territorial, concebido desde principios del siglo XXI, cuyos pilares iniciales fueron la Ordenanza Departamental de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Dec. 3/2007, y el Plan de la Microrregión de Rivera, Dec. 20/2010, ambos vigentes, aplicables y en revisión. La Ordenanza dotó de las determinaciones generales respecto a la gestión, planificación y actuación territorial en toda la jurisdicción del Departamento. El Plan abordó los desafíos prioritarios de la pieza departamental capital. Luego se concretaron los planes del Microcentro de Rivera, Dec 19/2015, de Tranqueras, Dec. 05/2017, del Corredor logístico Ruta 5 al norte, Dec. 8/2020, de Minas de Corrales y su área de influencia, Dec. 60/2020, del Entorno del estadio Atilio Paiva Olivera y la ribera urbana central del arroyo Cuñapirú de la ciudad de Rivera, Dec. 4743/2022 y El Plan local de OT y DS de Vichadero se encuentra en proceso de elaboración.

El presente decreto de DDR completa la identificación de ámbitos de planificación para el despliegue de políticas públicas territorializadas (APPT), la instrumentación de programas y proyectos o ideas generadoras de éstos, así como de normas sustantivas con toda la potencia jurídica de la ley 18.308.

Declárase los siguientes ámbitos de políticas públicas territorializadas:

- a) APPT - Polígono ruta 27 – la línea – Puntas de Corrales – Río Negro (PP de Desarrollo local y solidaridad territorial)
- b) APPT - Isla Cristalina y sureste de Rivera (PP de Desarrollo sostenible)
- c) APPT - Acuífero Guaraní (PP de Excelencia ambiental)
- d) APPT - Las áreas de prioridad forestal, solapamientos de usos y ciclo hidrológico (PP de Desarrollo sostenible)
- e) APPT - Parque Natural Regional Rivera – Quebradas del Norte (PP de Excelencia ambiental)
- f) APPT - Área Natural Protegida – Valle del Lunarejo (PP de Excelencia ambiental)

Los límites de cada APPT quedan establecidos en los Planos del Anexo Gráfico de las DDR. Las mismas se regirán por lo dispuesto en los artículos del presente decreto correspondientes a cada una de ellas.



19. PLAN DE VICHADERO

Mediante resolución del Intendente se dio inicio a la elaboración del Plan local de desarrollo y ordenamiento territorial de Vichadero y su área de influencia. En diciembre de 2020, se inició un proceso de información pública compartiendo un primer documento con informa información nacional, departamental y municipal de base para un proceso de planificación participativa, que quedó latente en el período de pandemia.

Estrategia general.

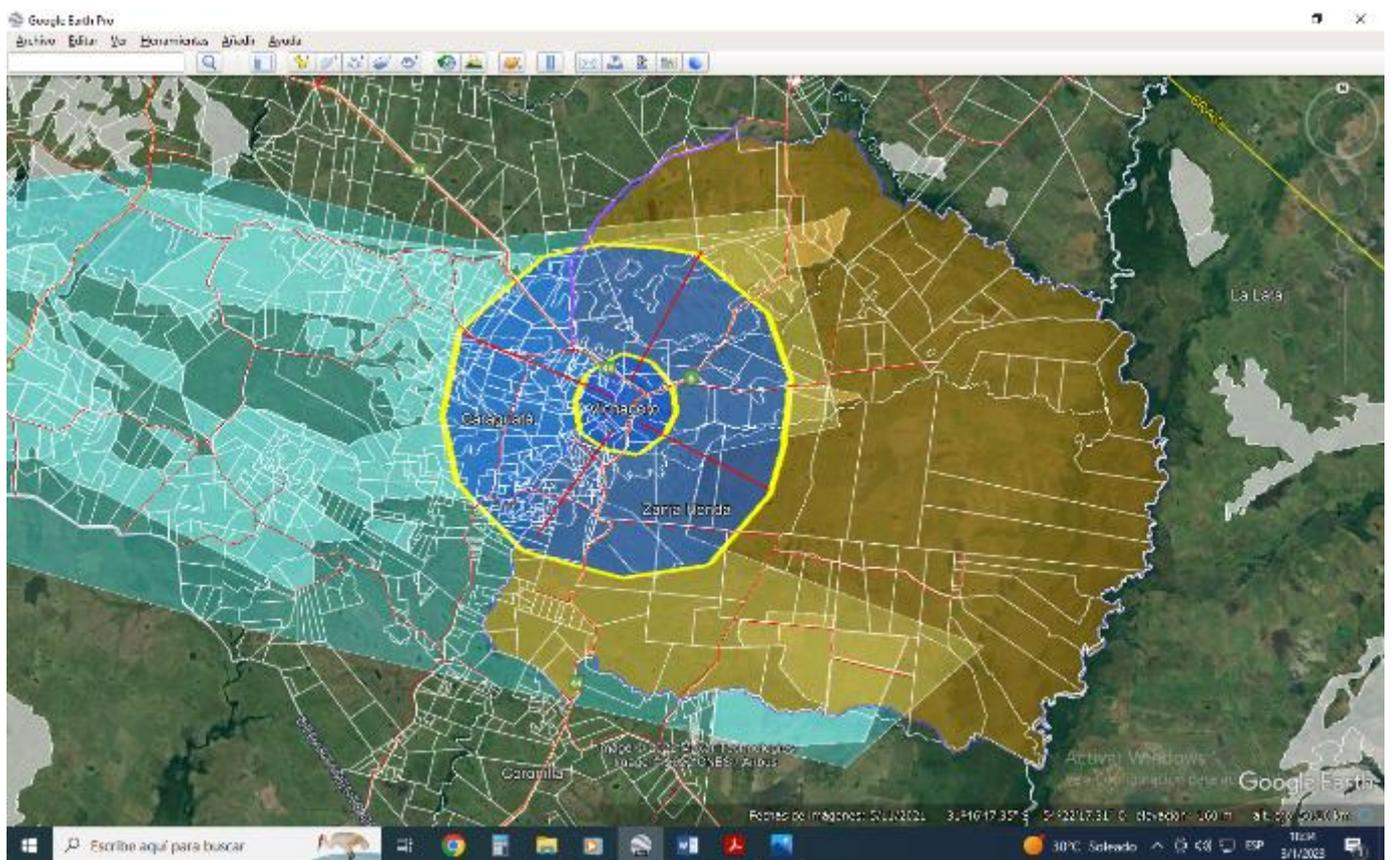
Sin perjuicio del proceso de elaboración en curso del plan local, las DDR establecen que tiene por objetivo general contribuir activamente en el desarrollo territorial de la zona Este del Departamento de Rivera. Enmarcado en el paradigma del desarrollo sostenible, el Plan tiene por ambición constituir una herramienta eficiente, eficaz y efectiva para lograr un posicionamiento geoestratégico para las políticas públicas en territorio de frontera, afianzar la economía local y zonal en horizontes de mediano y largo plazo, potenciar el avance de los servicios e infraestructuras para la población, y encauzar los programas de gestión en torno al hábitat socialmente integrado, turismo-patrimonio-ambiente y desarrollo integrado y promoción económica.

Son estrategias específicas:

- a) Posicionar competitivamente a Vichadero en virtud de su ubicación en un territorio de tierras altamente productivas, a una distancia tiempo zonal de las ciudades de Bagé y Melo, equidistante de paisajes de alta calidad escénica como el Río Negro, el arroyo Yaguarí y sus costas naturales, la cuchilla limítrofe de Santa Ana y la isla cristalina, con un entorno de múltiples áreas naturales y patrimoniales a proteger y poner en valor.
- b) Dotar de conectividad de tránsito pesado internacional, posicionando definitivamente a Vichadero en ejes de comercio con Brasil y la región.
- c) Consolidar a Vichadero como polo zonal, amplificando su área de influencia a través de la dotación de servicios públicos de calidad y nivel jerárquico crecientes y de la mejora sustantiva y sostenida en el tiempo de la caminería rural del entorno.
- d) Concebir e instrumentar un turismo de calidad de vida: ruralidad predio a predio y casa a casa, descanso, comida natural de huertas orgánicas de ciudad y de campo, gastronomía tradicional de carnes, habitaciones en casas, paseos en zonas prístinas, aventuras y expediciones en la naturaleza, contemplación de paisajes, conversaciones en los patios... y patrimonio cultural.
- e) Promover la ciudad y su entorno para la localización empresarial apropiada a un territorio arrocerero de alta tecnología y manejo de excelencia ambiental, ganadería a campo ovina y vacuna, y nuevas actividades granjeras y hortifrutícolas, y emprendimientos turísticos de hostales y para hotelería.
- f) Dotar a la ciudad de un hospital con servicios de salud de especialidades diversas y centro de rehabilitación, ventanilla única multiservicio para todo tipo de trámites del Estado (BPS, DGI, UTE, OSE, ANTEL, etc.), un gimnasio polideportivo con piscina semiolímpica, servicios de formación de oficios, técnicas y tecnologías de construcción, agropecuaria y agroindustria, un centro de eventos culturales (música,

teatro, danza, exposiciones plásticas, performances, cine, etc.) con instalaciones tecnológicamente al día, entre otros.

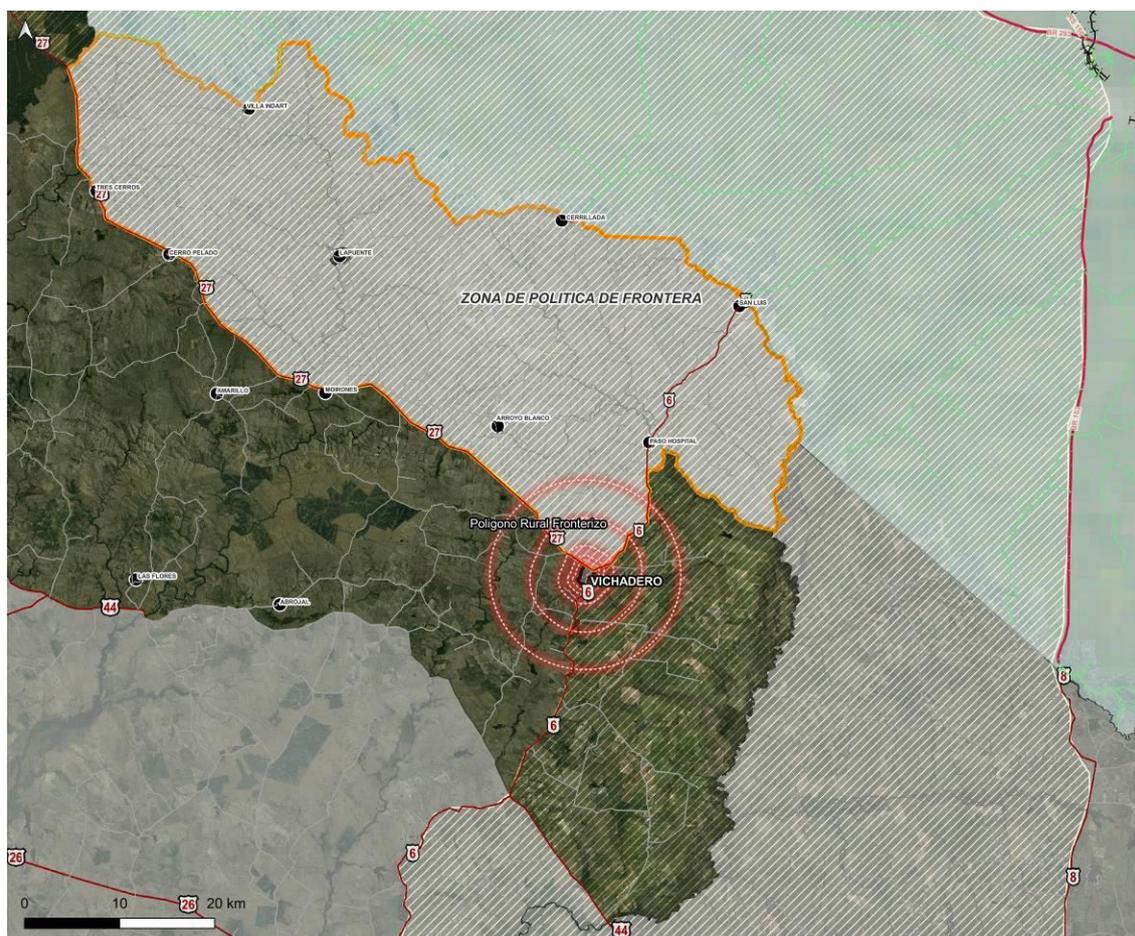
- g) Aprovechamiento renovado y contemporáneo del aeropuerto local.
- h) Concebir e instrumentar un proyecto paisajístico de la ciudad que, basado en los atributos del lugar, funde un nuevo ciclo de pujanza y desarrollo urbano.



20. APPT POLÍGONO RUTA 27 – LA LÍNEA – PUNTAS DE CORRALES – RÍO NEGRO

Declárase el Perímetro de ordenamiento territorial del Ámbito de políticas públicas territorializadas APPT - Polígono ruta 27 – la línea – Puntas de Corrales – Río Negro, en aplicación del artículo 13 de la Ordenanza Departamental Decreto 3/2007.

Son sus límites: línea divisoria con Brasil, Río Negro, Arroyo del Hospital, Ruta 6, Ruta 27 y camino UYRV0133.



Estrategia general.

El objetivo general de este APPT es el despliegue de las Políticas de Desarrollo local y solidaridad territorial y de Diversificación productiva y afincamiento empresarial innovador a los efectos de consolidar este polígono como un territorio dinámico, pujante, atractivo y de excelencia en el manejo ambiental.

Son estrategias específicas:

- a) Conformar un mallado de centros poblados pequeños y de tejido productivo (diverso tanto en tipos de producción, modalidades de ocupación y tamaño del parcelario) con óptima interconectividad.

- b) Integrar equipamiento educativo, de salud, seguridad y cuidados de óptima cobertura y accesibilidad para todos sus pobladores, todo ello con un sistema de ómnibus y microbuses que garantice la movilidad en toda la zona y hacia Rivera y hacia Vichadero.
- c) Asignar a los centros poblados roles estratégicos para una solidaridad socio territorial orgánica:
 - 1. Priorizar a Lapuente como centro de servicios a la producción y a la población de la microrregión, garantizando su permanente conectividad por su posición baricéntrica del polígono.
 - 2. Priorizar a Cerrillada como: a) Centro turístico binacional de la Cuchilla de Santana; b) Centro cultural de la ruralidad de frontera; c) Mirador “360 grados” de paisajes (Brasil – Uruguay) en toda la extensión de su trazado urbano d) Sitio patrimonial departamental de alta singularidad: trazado vial, construcciones, cementerios, paisaje cultural, morfología urbana, ornato público, tejido privado.
 - 3. Priorizar a Cerro Pelado como: a) Centro sociocultural y deportivo; b) Centro de eventos para la afirmación de la gobernanza microrregional; c) Centro de formación en capacidades y competencias artesanales, técnicas, tecnológicas y en innovación rural.
 - 4. Además de los tres centros poblados mencionados, integrar a Moirones, Arroyo Blanco, Villa Indart y Tres Puentes centros de servicios locales y como sitios singulares de turismo rural incorporados a un programa departamental de “Habitaciones para un turismo rural vivencial”.
- d) Identificar, proteger, estudiar y poner en valor turístico el patrimonio cultural de la región. Intégrese al Inventario Departamental de Zonas Sitios y Bienes Departamentales los camellones, túmulos, cerritos de indios y otras trazas, los yacimientos paleontológicos y sitios antropológicos, así como los geomofositos de destaque, no afectándolos con plantaciones, cultivos, instalaciones, o actividades, las construcciones y tradiciones constructivas de edificaciones, cementerios y capillas rurales, etc., especímenes vegetales y agrupamientos de éstos, el camino de los marcos limítrofes. La Intendencia promoverá el geoparque y las paleo rutas del norte uruguayo.
- e) Identificar, proteger y poner en valor turístico la variedad de sitios de alta naturalidad aún conservados en este territorio.
- f) Establecer un plan de cuencas altas y un pacto de las nacientes de los arroyos Corrales, Yaguarí, Del Hospital y San Luis y el río Negro que incluya inicialmente:
 - 1. Una macro zonificación de los potenciales del suelo en función de su tipo, productividad, relieve, y demás cualidades de aptitud.
 - 2. Una modelización por cuencas de nivel 5 a los efectos de establecer orientaciones para su óptimo funcionamiento sistémico.
 - 3. Un mapa preciso de predios rurales y áreas arroceras y planes de manejo.
 - 4. Plan maestro de riego, represamientos, áreas bajo inundación, instancias de depuración antes de vertido a los cursos de agua.

5. Una unidad de monitoreo de aguas, suelos y buenas prácticas notoriamente vinculadas a la dilución de los fosfatos y que los fertilizantes se entierren, evitando los paquetes de siembra directa de soja, y no queden en superficie a la merced del arrastre del agua de lluvia hacia los cursos, la rotación de los cultivos, la eutrofización de las aguas embalsadas y los desbordes contaminando con floraciones de algas y cianobacterias los cursos de agua y, finalmente, toda la cuenca del Río Negro, distancias de cortafuegos, anillos de exclusión y retiro de desechos de los cortes de árboles (ramas, cortezas, etc.), y demás reglamentaciones exigibles.
 6. Custodiar la pesca depredadora en la región.
 7. Protección de los faldones de la cuchilla y las nacientes de prácticas que generen erosión notoria.
- g) Promover la producción hortifrutícola, granjera, viñedos, olivares, arándanos, priorizando la disponibilidad del camino de frontera, el entorno de los centros poblados, sectores de los faldones de la cuchilla.
 - h) Diversificar la producción y los usos del suelo mixturando el tejido rural, generando parches y “archipiélagos”.
 - i) Activar el conjunto del territorio preparándolo para un turismo rural de frontera que pueda aspirar a futuras certificaciones de calidad.
 - j) Proyectos:
 1. Rutas 27 y 6 en toda su extensión;
 2. Acordar con los Municipios de Santana Do Livramento, Dom Pedrito y Bagé la pavimentación y mantenimiento en condiciones adecuadas todo el año de al menos las siguientes vías de tránsito: Ruta entre Vichadero y Bagé para tránsito pesado; Camino de la línea limítrofe entre Rivera-Santana do Livramento y Cerrillada; Camino entre Cerrillada y Bagé; Camino entre Cerrillada y Dom Pedrito; Av. Cap e da Fonseca de Dom Pedrito a la Línea.
 3. En Cerrillada: Casa de la cultura rural transfronteriza, Hostería boutique y Spa, y Hostal para jóvenes, miradores “360 grados”; proyecto de patrimonio territorial integral.
 4. En cada Centro poblado y su entorno inmediato la Intendencia elaborará proyectos de paisajismo para contribuir a la integración de todos ellos en la valorización de la microrregión. Asimismo, identificará proyectos prioritarios para la consecución de los roles estratégicos asignados a cada uno.

21. APPT ISLA CRISTALINA Y SURESTE DE RIVERA

Declárase el Perímetro de ordenamiento territorial del Ámbito de políticas públicas territorializadas APPT – Isla cristalina y sureste de Rivera, en aplicación del artículo 13 de la Ordenanza Departamental Decreto 3/2007.

Son sus límites: Ruta 27, arco de circunferencia de 10 km en torno al centro urbano de Vichadero hacia el noreste, ruta 6, arroyo Hospital, Río Negro, límite departamental, arroyo Cuñapirú, arroyo Corrales, avenida Dr. Davison, Ruta 28, camino UYRV0106.

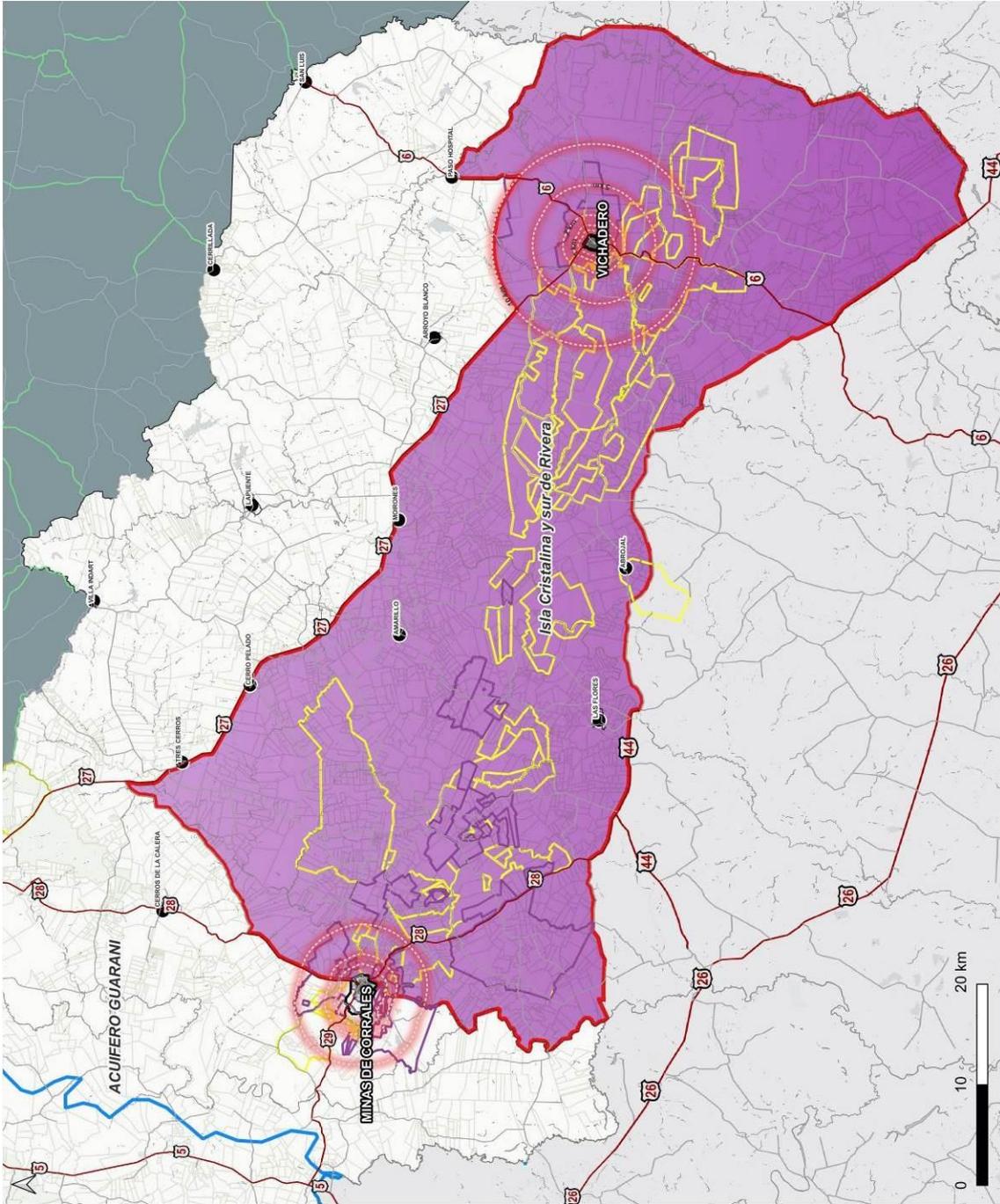


Estrategia general.

Su objetivo general es el despliegue de la Política de Excelencia Ambiental, la coexistencia entre la latencia de las denuncias mineras y la espera jaqueada de los predios denunciados, las áreas de prioridad forestal, la ganadería, los centros poblados y demás actividades productivas.

Son estrategias específicas:

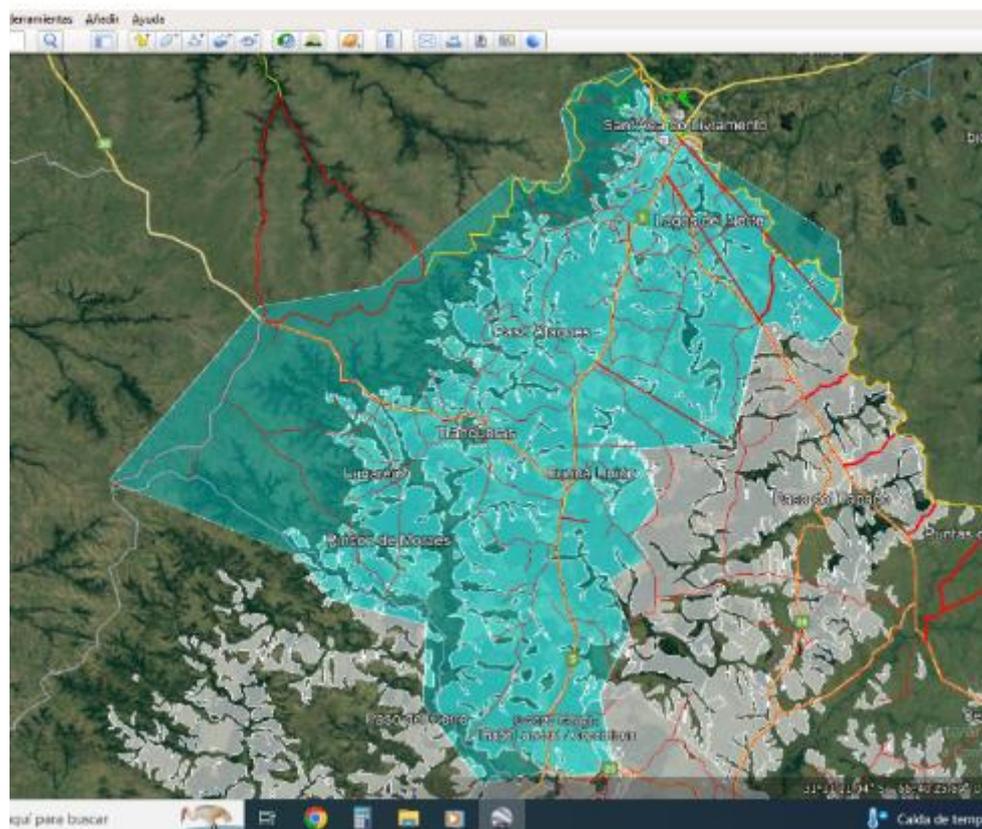
- La IDR elaborará una Evaluación Ambiental Estratégica Sectorial vinculada a la minería, la forestación, la industria, la agricultura, parques eólicos y fotovoltaicos, entre otras. Sus resultados tendrán carácter vinculante con las autorizaciones ambientales previas y demás estudios de impactos ambiental (nacional o departamental) aplicadas a las actividades concretas que se proponga realizar. También tendrá carácter vinculante con cualquier otro tipo de autorización requerida por las instituciones públicas.
- La planificación específica del distrito minero, entendido como la isla cristalina propiamente dicha.
- La planificación de la salvaguarda del paisaje de cerros.
- La IDR promoverá la conformación de un grupo de trabajo junto con los Municipios de Minas de Corrales y Vichadero, DINAMIGE, MA, MVOT, la UdelaR y las instituciones científicas y especialistas que estime necesarios, así como con representantes de los productores rurales, de las empresas mineras y de los pobladores, notoriamente de Abrojal, Las Flores, Minas de Corrales y Vichadero a los efectos de organizar la participación amplia de los actores territoriales en la planificación, gestión, control y monitoreo ambiental del territorio de esta APPT.



22. APPT ACUÍFERO GUARANÍ.

Declárase el Perímetro de ordenamiento territorial del Ámbito de políticas públicas territorializadas APPT – Acuífero Guaraní, en aplicación del artículo 13 de la Ordenanza Departamental Decreto 3/2007.

Son sus límites los establecidos en el Mapa Hidrogeológico Área de Afloramiento del SAG: https://www.ceregas.org/files/Piloto%20Rivera%20Mapa%20Hidrogeologico%20ANII_FMV.pdf



Estrategia general.

Su objetivo general es el despliegue de la Política de Excelencia Ambiental enfocado a la gestión sustentable del sistema acuífero Guaraní (SAG) a través del manejo integrado del ciclo hidrológico. Esta estrategia tiene como marco nacional el Plan de gestión integrada del sistema acuífero Guaraní de 2023, en cuya elaboración interinstitucional intervino la IDR.

El Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del SAG como iniciativa de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, ejecutado durante el periodo 2003-2009, tuvo como objetivo mejorar y ampliar el conocimiento cuali-cuantitativo sobre el acuífero en los cuatro países, permitiendo desarrollar un marco técnico que posibilitara y colaborara en la protección y desarrollo sostenible del acuífero. Cabe señalar tres documentos antecedentes: “Plan de Acciones para el control, monitoreo y evaluación, tendientes a preservar la calidad de las aguas subterráneas y el desarrollo sostenible de las mismas”, “Base para el monitoreo correspondiente a la sección Uruguay del Programa Estratégico de Acción del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) “ y “Documento conteniendo el informe

de monitoreo correspondiente a la sección Uruguay de la red de monitoreo regional establecida en el Programa Estratégico de Acción del SAG”.

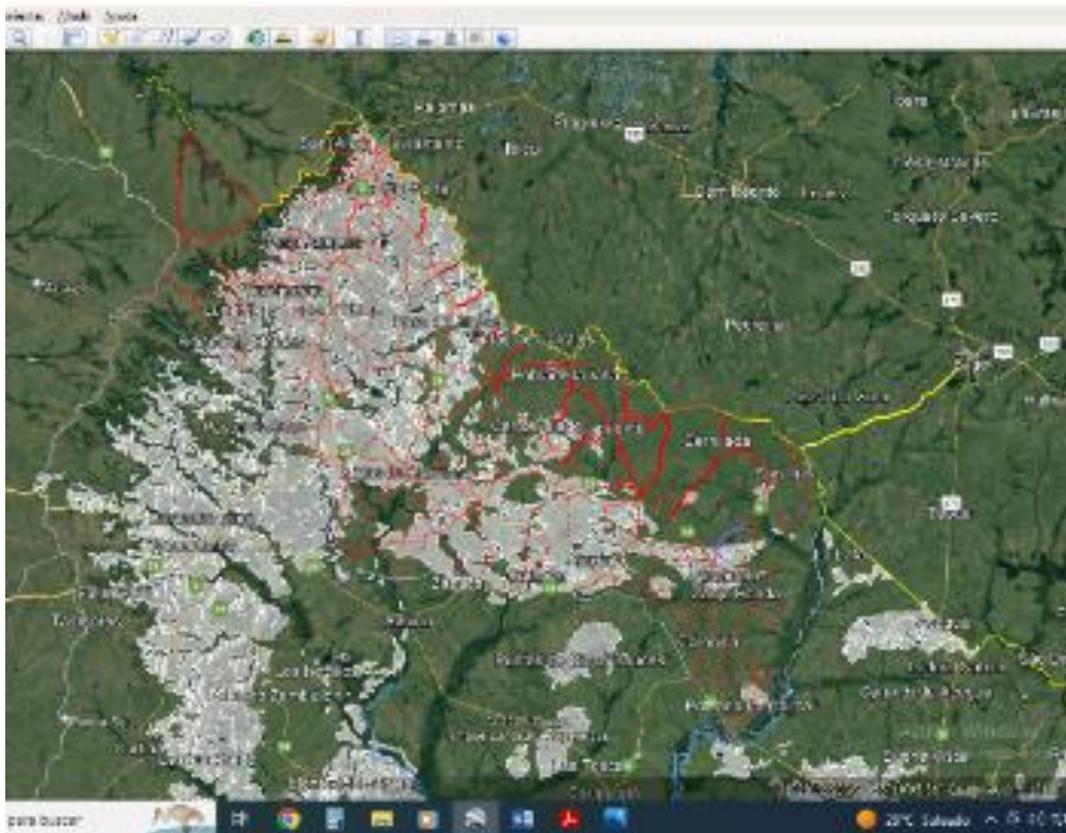
Son estrategias específicas:

- a) Lograr que en Rivera de instale la Sede de una Autoridad regional del Acuífero Guaraní y los programas científicos y de gestión asociados.
- b) Tomar el máximo protagonismo en el proyecto Piloto Rivera-Santana do Livramento, que tiene como objetivos inventariar y muestrear pozos con vistas a la compilación de datos existentes y usos, elaborar una base cartográfica con información hidroquímica, geoquímica, hidrológica, elaborar mapas de vulnerabilidad y de las principales áreas de carga potencial de polución en fuentes puntuales y difusas, evaluar el potencial del acuífero a escala local, elaborar un modelo conceptual y numérico, establecer una red de monitoreo y establecer un nodo local del Sistema de Información del Sistema Acuífero Guaraní.
- c) La IDR elaborará una Evaluación Ambiental Estratégica Sectorial vinculada a la minería, la forestación, la industria, la agricultura, parques eólicos y fotovoltaicos, entre otras. Sus resultados tendrán carácter vinculante con las autorizaciones ambientales previas y demás estudios de impactos ambiental (nacional o departamental) aplicadas a las actividades concretas que se proponga realizar. También tendrá carácter vinculante con cualquier otro tipo de autorización requerida por las instituciones públicas.
- d) Minimizar las fuentes de contaminación del acuífero tanto en áreas rurales como urbanas y suburbanas, eliminando los vectores agresivos en las zonas de recarga.
- e) Optimizar los usos del acuífero para el desarrollo local sostenible.
- f) Contribuir a los planes de gestión de aguas subterráneas que asegure el uso sustentable del recurso
- g) Participación activa en los ámbitos que responden a políticas transversales hídricas sectoriales (producción agropecuaria, forestal, entre otras) como: las Comisiones de Cuencas y Acuíferos, Mesas de Desarrollo Rural, Mesas Sectoriales, Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales, Juntas Regionales Asesoras de Riego, Mesas Departamentales de Juventud, entre otros.
- h) No se autorizará ningún proceso industrial que integre el agua como elemento principal en sus ciclos de producción, en especial aquellos que, como la producción de hidrógeno verde, generan productos que como el metanol y derivados no son reintegrados al ciclo hidrológico in situ.
- i) Monitoreo de las actividades que el Plan de gestión integrada del Sistema Acuífero Guaraní identifica como generadoras de potenciales impactos sobre el SAG tales como la deforestación, la forestación, el uso de técnicas agrícolas de alto consumo del agua, el uso intensivo y el manejo inadecuado de insumos agroquímicos o el mayor aprovechamiento termal.

23. APPT ÁREAS DE PRIORIDAD FORESTAL.

Declárase el Perímetro de ordenamiento territorial del Ámbito de políticas públicas territorializadas APPT – Áreas de prioridad forestal, en aplicación del artículo 13 de la Ordenanza Departamental Decreto 3/2007.

Son sus límites: los correspondientes a los suelos de Prioridad Forestal establecidos por el Decreto del PE N°452/988 Forestación. Reglamentación de la Ley Forestal N° 15.939 de 28 de diciembre de 1987, modificativos y complementarios.



Estrategia general.

Su objetivo general es el despliegue de la Política de Excelencia Ambiental y Política de diversificación productiva y afincamiento empresarial innovador, así como resolver y evitar los conflictos de solapamiento con los demás usos productivos y usos del suelo en general, y con el ciclo hidrológico.

Son estrategias específicas:

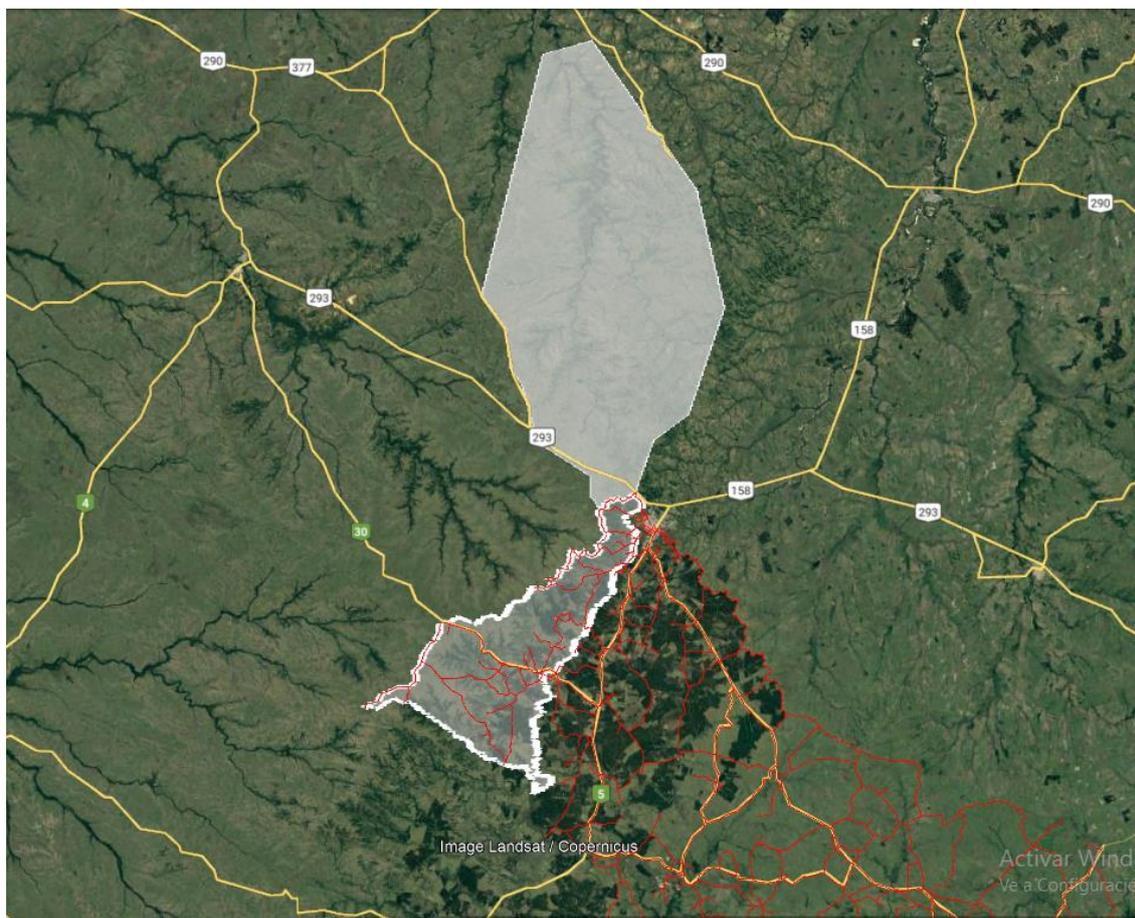
- a) La IDR promoverá la integración del empresariado forestal al desarrollo local, con énfasis en el turismo, en la diversificación productiva, la creación de PYMES, la promoción cultural y la construcción de marcas de calidad territorial.
- b) La IDR, en coordinación en cuanto corresponda con las demás instituciones públicas, en especial Ministerio del Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y con la participación de los actores situados en cada porción del territorio con suelos de prioridad forestal, en especial con los pobladores y los empresarios, promoverá un sistema de información y monitoreo de la actividad forestal con foco en el ciclo hidrológico, en la protección de las zonas naturales, de componentes patrimoniales y de las dimensiones socioeconómicas y culturales del desarrollo local.
- c) En el polígono delimitado por el arroyo Corrales, la ruta 27, la ruta 6, la ruta 44, el río Negro y el límite con Brasil no se autorizará la forestación fuera de los suelos de prioridad forestal.

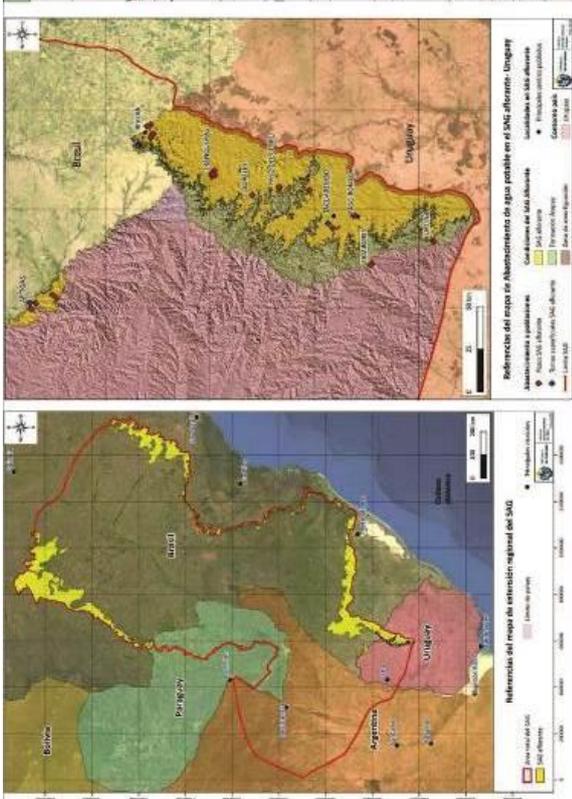
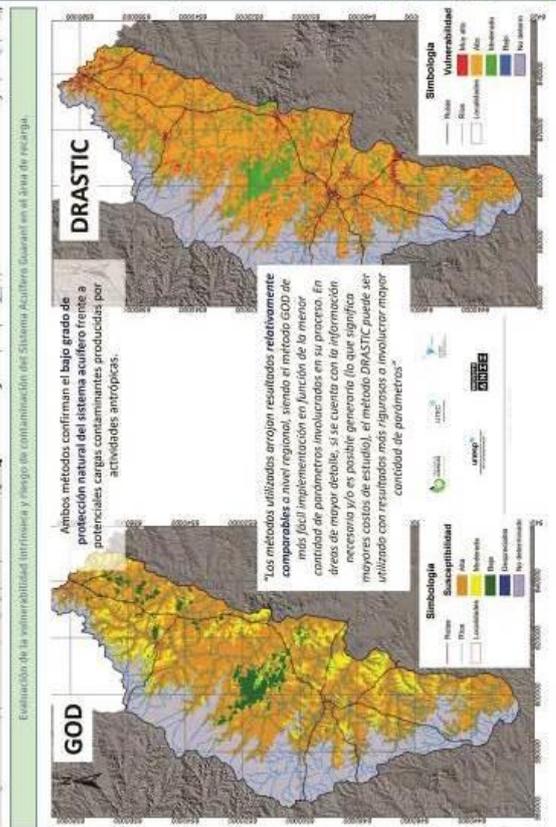
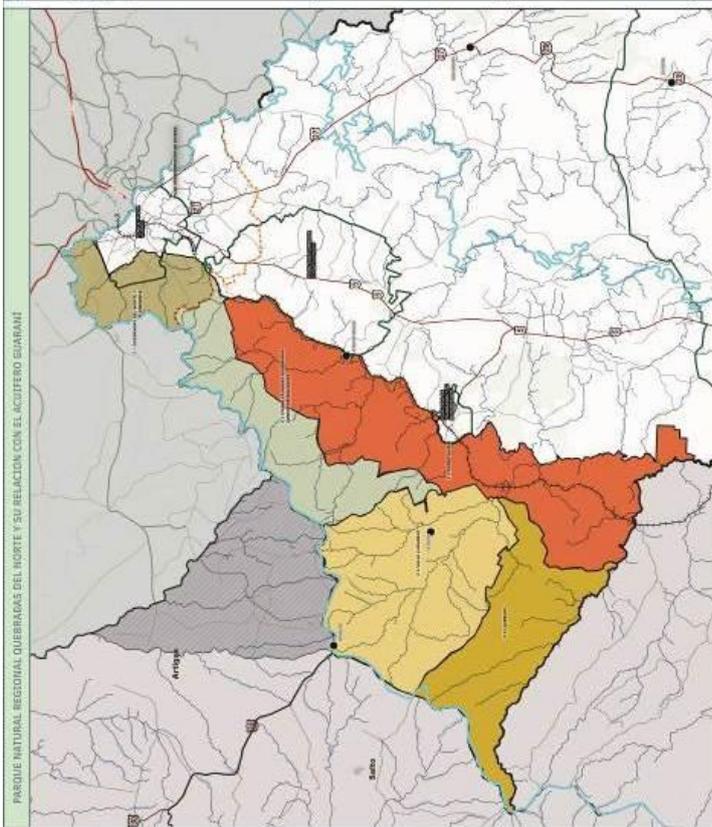
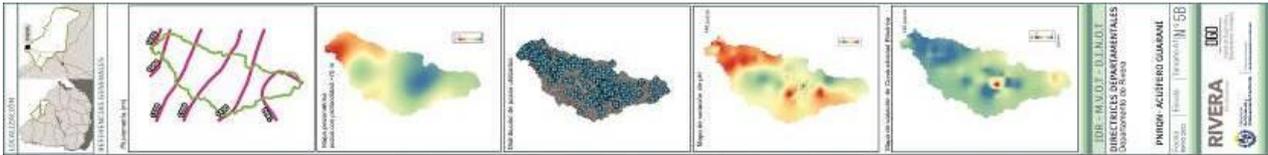


24. APPT PARQUE NATURAL REGIONAL RIVERA – QUEBRADAS DEL NORTE.

En el ámbito territorial del Perímetro de Ordenamiento Territorial establecido por Decreto de la Junta Departamental Acta Nº 138 de fecha 17 de octubre de 2012, habida cuenta de la resolución del Sr. Intendente Departamental 9017/13 que da inicio a la elaboración del correspondiente instrumento de planificación y en el marco de los avances institucionales establecidos en el Acuerdo Territorial del Parque Natural Regional Quebradas del Norte (IDR – SNAP – MVOTMA) en materia de planificación, programación, actuación y manejo ambiental de la Reserva de Biosfera “Bioma Pampa – Quebradas del Norte”, declarada por UNESCO en 2014 e integrada a la red Mundial, créase el “Parque Natural Regional Rivera - Quebradas del Norte”, en adelante APPT - PQNR.

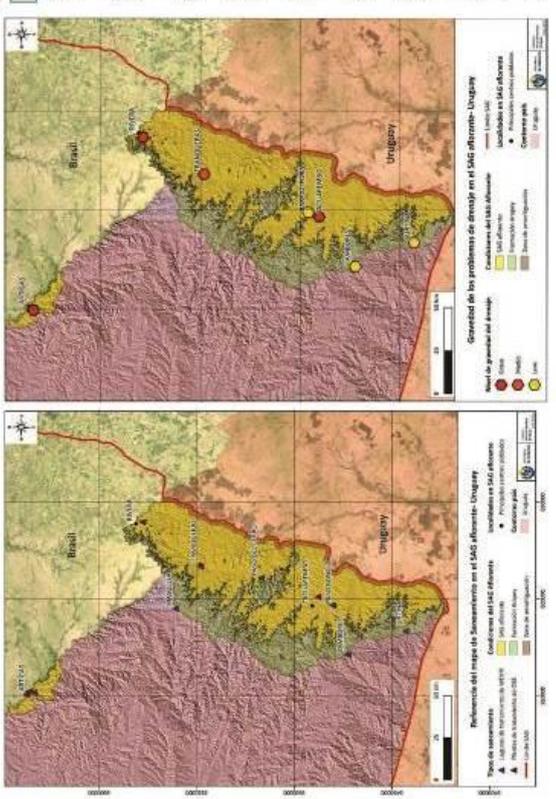
Son sus límites: límite internacional, límite sur de la ZDP Parque Gran Bretaña y vértice norte, límite oeste de la ZPA Chacras de Villa Sara, límites oeste y sur del padrón 4940, límites oeste y sur del padrón 6485, calle Carlos Anaya, camino UYRV0033, la vía férrea, Ruta 30, Río Tacuarembó, límite norte del padrón 577, límites Este de los padrones 3790, 14008, 3601, límites Norte y Oeste del padrón 9086, límite Oeste del padrón 2135, límites Norte y Oeste del Padrón 9046, límites entre los padrones 6553 y 7433 y los límites departamentales con Tacuarembó, Salto y Artigas.





ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS
 Este análisis de riesgos se realizó considerando el nivel de detalle de los datos disponibles para el estudio de caso. Se consideró el nivel de detalle de los datos de precipitación, densidad poblacional, uso de suelo, cobertura vegetal y tipo de suelo. Se consideró el nivel de detalle de los datos de precipitación, densidad poblacional, uso de suelo, cobertura vegetal y tipo de suelo. Se consideró el nivel de detalle de los datos de precipitación, densidad poblacional, uso de suelo, cobertura vegetal y tipo de suelo.

CONCLUSIONES
 Los resultados de este análisis de riesgos indican que el nivel de detalle de los datos disponibles para el estudio de caso es suficiente para identificar los principales riesgos asociados al almacenamiento de agua potable en el SAC afluyente Uruguay. Se recomienda continuar con el estudio de caso considerando un nivel de detalle mayor de los datos disponibles para el estudio de caso.



APPT - PQNR. Marco técnico, científico e institucional fundante.

Sin perjuicio de normas departamentales de mayor exigencia y de la natural actualización de la caracterización territorial, se integran a las presentes DDR las determinaciones establecidas en el “Formulario de propuesta de reserva de biosfera” presentado por la República Oriental del Uruguay a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (DINAMA-MVOTMA) conjuntamente con la Intendencia Departamental de Rivera (IDR) ante UNESCO, aprobado por ésta en 2014, así como sus contenidos técnicos, científicos e institucionales.

En el PQNR las actuaciones públicas y privadas deberán respetar y hacer cumplir las tres funciones de las reservas de biosfera UNESCO:

- a) Conservación: contribuir a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética.
- b) Desarrollo: fomentar un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.
- c) Apoyo logístico: prestar apoyo a proyectos de demostración, de educación y capacitación sobre el medio ambiente y de investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

En el PQNR se debe cumplir con los criterios de designación como reserva de biosfera UNESCO, a saber:

- d) Contener un mosaico de sistemas ecológicos representativo de regiones biogeográficas importantes, que comprenda una serie progresiva de formas de intervención humana.
- e) Tener importancia para la conservación de la diversidad biológica
- f) Ofrecer posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible en escala regional.
- g) Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones de las reservas de biosfera.
- h) Dotarse de una zonificación apropiada: a) una o varias zonas núcleo jurídicamente constituidas, dedicadas a la protección a largo plazo conforme a los objetivos de conservación de la reserva de biosfera, de dimensiones suficientes para cumplir tales objetivos; b) una o varias zonas tampón o amortiguación claramente definidas, circundantes o limítrofes de la(s) zona(s) núcleo, donde sólo puedan tener lugar actividades compatibles con los objetivos de conservación; c) una zona exterior de transición donde se fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos.
- i) Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otros autoridades públicas, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la reserva de biosfera.
- j) Instrumentar mecanismos de ejecución entre los que se destacan: a) mecanismos de gestión de la utilización de los recursos y de las actividades humanas en la(s) zona(s)

tampón; b) una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de biosfera; c) una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan; d) programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación.

Las personas deberán contribuir al cumplimiento de los criterios de designación enumerados, y abstenerse de cualquier acto que atente contra los mismos.

APPT - PQNR. Desafíos prioritarios.

El PQNR responde a los siguientes desafíos prioritarios, agrupados en tres categorías principales:

Desafíos de Desarrollo Sostenible.

- a) Afincamiento de la población rural dispersa en muy baja densidad y concentrada en pequeños centros poblados superando la escasa accesibilidad a servicios cotidianos, las carencias en cuanto a la dotación de agua, saneamiento y disposición de residuos, dar el salto educativo, garantizar la seguridad, el transporte y revertir los efectos históricos de la migración campo ciudad.
- b) Diversificación económica como contrapeso a la especialización productiva, incremento de la productividad de los pequeños productores, optimización del equilibrio entre aplicación de tecnología y manejos acordes a la protección del ambiente, tanto en actividades consolidadas pecuarias, forestales como también la granja en zonas muy específicas (producción de sandía estacional, horticultura y cría de animales más bien vinculadas a autoconsumo, entre otras).
- c) Desarrollo ecológicamente adecuado del turismo y del artesanado.
- d) Generación de empleo con incorporación de capacitación.

Desafíos de conservación y valorización del patrimonio natural y cultural.

- e) Conservación y, en cuanto corresponda, regeneración, de los ecosistemas de "Quebrada" y de los pastizales naturales de la región. Las prácticas de manejo ligadas a la producción ganadera, especialmente las prácticas vinculadas al manejo del pastoreo (carga, manejo de los potreros con monte, etc.) y la quema, son los factores más importantes a trabajar en términos de estrategias de conservación y muy especialmente en los sitios en los que se evidencia degradación del pastizal o del monte.
- f) Frenar y, en su caso, revertir los signos visibles de erosión, tales como en cerros con movimiento de masas (derrumbes), los asociados a la producción ganadera, especialmente al manejo de la carga y al manejo de los ovinos, las canteras de material para caminería o la extracción de canto rodado de los cursos de agua.
- g) Evitar, frenar y revertir los impactos negativos de erosión de suelos y alteración del ciclo hidrológico (reducción de la infiltración) en la zona de contacto entre las quebradas y la altiplanicie (frente de la cuesta basáltica o corona erosiva) generados por la reducción (eliminación en muchos casos) de vegetación arbórea natural de estos sitios (principalmente por el avance de la ganadería) y la reducida cobertura vegetal, en este caso de pastizal (asociada también al tipo de manejo, especialmente

de la carga animal). Este desafío de dimensión paisajística requiere urgentes acciones de manejo ambiental con fuerte apoyo técnico con investigación científica.

- h) Frenar, revertir y compatibilizar las actividades agropecuarias, forestales, industriales y urbanas en las áreas de recarga del Acuífero Guaraní.
- i) Establecer en todo el ámbito del Parque las buenas prácticas agropecuarias y difundirlas, monitorear su aplicación, innovar e investigar en tecnologías, premiar y sancionar.
- j) Lograr transformar los “elementos valiosos” de la historia del lugar y de la cultura local en “factores de desarrollo”, integrándolos a las estrategias de creación de actividades económicas generadoras de ingresos, así como poner en valor los patrimonios territoriales y los paisajes culturales.

Desafíos organizacionales.

- k) Ampliar y profundizar los mecanismos de participación, articulando los ámbitos ya utilizados como las Mesas, CAE, y generando nuevos a partir de actividades culturales, e instancias en que las comunidades se involucren, pasando de una lógica de “pedido-demanda” a una lógica de “implicación”, de “construcción colectiva de las soluciones”.
- l) La propia construcción institucional del Parque constituye una oportunidad fundamental en la generación de interacciones y de trabajo participativo.
- m) El Municipio de Tranqueras ha de tener un rol crucial en la constitución del Parque y en su accionar, en tanto la ciudad está en una posición clave de acceso al baricentro del sur del Parque. El Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado en 2017, designó a Tranqueras portal del parque natural regional y del área protegida del Valle del Lunarejo y también Cabecera subregional del Departamento, numerales 2 y 3 del artículo 12° Directrices estratégicas: Tranqueras, capital de las quebradas del norte uruguayo.

APPT - PQNR. Idea fuerza.

Se establece las ideas fuerza en la siguiente visión consensuada del territorio del parque:

Territorio que desarrolla actividades productivas sustentables, conservando una rica biodiversidad en sus montes de quebradas, de galería y pasturas naturales, y un paisaje excepcional en el contexto nacional y regional, con pobladores organizados localmente, con capacidades para la toma de decisiones y ejecutando proyectos que promueven la activación socioeconómica, la provisión de servicios básicos, el arraigo de la familia rural y de la comunidad local, manteniendo las raíces históricas y mejorando la calidad de vida, con un involucramiento y apoyo sostenidos del empresariado y de las instituciones en pos de la excelencia ambiental.

APPT - PQNR. Directrices Estratégicas.

En función de las funciones de la reserva, de los criterios de designación, de los desafíos prioritarios y de la visión del PQNR, se establecen las siguientes directrices estratégicas organizadas en cinco ejes en los que se recogen las principales orientaciones en materia de conservación y desarrollo sostenible.

Eje 1: Proteger y gestionar los recursos naturales y paisajísticos del Parque.

Este eje es central en la misión del PQNR como instrumento para promover la conservación en territorios con alto valor de naturalidad, pero a la vez de alta fragilidad debido a las presiones de las actividades ya presentes agropecuarias, forestales, canteras y otras no incompatibles con la conservación como generadores eólicos, parques fotovoltaicos, industrias de hidrógeno verde o de energía por biomasa, minería, urbanizaciones y construcciones, cartelería publicitaria, entre otras. Es un eje orientado particularmente a atender los desafíos de conservación del patrimonio natural, y que éste pueda ser legado a las generaciones venideras en las mismas o mejores condiciones en las que está actualmente. Los recursos naturales que se identifican con el patrimonio natural del parque son el paisaje, la biodiversidad y recursos físicos como el agua (el ciclo hidrológico), el suelo y la geomorfología.

Este eje se enfoca en:

- a) El paisaje típico de las Quebradas del Norte asociado al relieve de “quebradas” constituye un rasgo identitario de gran valor para las personas que habitan este territorio. La belleza del paisaje, así como las emociones que desata su contemplación, lo constituyen en un importante recurso para el desarrollo de la actividad turística, una de las fuentes potencialmente complementarias de ingresos para muchos pobladores del Parque.
- b) La abundancia y diversidad de sitios de gran belleza escénica, así como la posibilidad de observar in situ especies de flora y fauna de gran valor biológico, ofrecen un amplio espectro de posibilidades para el desarrollo de una oferta turística variada, que integre turismo de naturaleza, senderismo, observación de flora y fauna, turismo de investigación, e incluso la posibilidad de articular alternativas de turismo rural y cultural.
- c) El paisaje es el activo básico para el desarrollo de la actividad turística; por lo tanto, debe ser visto también como un recurso del que depende el ingreso de muchos pobladores y también de otras personas que, sin residir en el Parque, viven de la actividad turística vinculada al parque.
- d) La conservación de la diversidad biológica, además del mantenimiento de los servicios ecosistémicos y de los valores escénicos asociados al paisaje de quebradas.
- e) La conservación de la integridad física de los ambientes, evitando su fragmentación, juega un rol central para la conservación del corredor biológico que tiene en esta región su límite más austral de expansión. La riqueza y diversidad de la fauna y de la flora es uno de los atributos esenciales del PQNR.
- f) El establecimiento de monitoreo continuo de especies, espacios de tranquilidad, vínculo con los planes de manejo de las plantaciones entre otros son formas validas de llevar adelante este eje.
- g) Se deberá articular éstas y futuras intervenciones que se generen en este sentido, compartiendo la información disponible y los equipos y recursos humanos y generar un protocolo común de monitoreo.
- h) La conservación de los recursos hídricos y edáficos.

- i) Las acciones orientadas a la conservación del Acuífero Guaraní tienen un rol central, con dos líneas principales: a) Ordenamiento del territorio: localización y expansión de actividades agropecuarias y localización y regulación de usos urbanos; b) Monitoreo de agua; c) Mapeo detallado del acuífero con prioridad temporal respecto de los afloramientos y áreas de recarga.
- j) Coordinación con la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní y la Comisión de Cuenca del Río Tacuarembó.

Eje 2: Desarrollar una propuesta de Turismo Sustentable.

El PQNR constituye un activo natural y cultural de alto potencial para el desarrollo de un turismo de calidad para visitantes locales, nacionales y extranjeros. En tal sentido, su puesta en valor requiere de una estrategia que genere diversidad de tipos de productos acordes con los objetivos de conservación y protección ambiental y cultural del conjunto y de sus zonas y subzonas.

Este eje se enfoca en:

Promover inicialmente los tipos de turismo siguientes, cuyos productos se integrarán a una cartera propia del PQNR:

- a) Turismo de naturaleza, actualmente asociado al senderismo, a cursos de capacitación de guías de naturaleza y de gestión de turismo comunitario, cabalgatas, caminatas, visitas a sitios panorámicos, observación de flora y fauna nativa, el avistamiento de aves, a una propuesta Binacional de Turismo, y La Posada del Lunarejo como una alternativa gastronómica y de descanso.
- b) Turismo de aventura, a desplegarse básicamente en la zona 1 Parque Gran Bretaña y vértice norte y en la zona 5 zona de Transición con forestación.
- c) Turismo rural, aún con escasa presencia, en que los turistas participen en tareas rurales y tengan vivencias directas vinculadas al modo de vida rural.
- d) Turismo histórico-cultural, aún con escasa presencia, organizado en circuitos históricos, participación en diversas fiestas y eventos culturales locales, en circuitos temáticos vinculados a la lana integrando, por ejemplo, las actividades del Grupo de Artesanas de La Palma que realizan el procesamiento de lana cruda, con la fase primaria, visitas en predios ovejeros y la fase de producción de la lana, esquila, lavado, teñido, tejido y armado de las prendas y donde el turista podría incluso adquirir una prenda o un souvenir.

Promover inicialmente los siguientes tipos de acciones transversales para articular las opciones en una propuesta integral:

- e) Consolidar un Grupo de Turismo, con la creación de la figura de Coordinador de Turismo que contribuya al monitoreo de la actividad dentro del parque.
- f) En una dimensión “interna”, articular a los agentes y actores turísticos involucrados con cada tipo de turismo y, en una dimensión “externa”, articular la propuesta turística del Parque con otros actores de fuera del sector pero que tienen contacto con los turistas (hoteleros, comerciantes, restaurantes, empresas de transporte, agencias de viaje, oficinas turísticas, y sitios de llegada de visitantes).

- g) Consolidar a Tranqueras y al Parque Gran Bretaña como portales del Parque sobre la base de las “Casas del Parque” y sendos “centros de visitantes con áreas de exposición, sala de conferencia y museos de sitio” con el rol relevante de la difusión de las actividades del Parque y sitios de formación para el público en general y base para el equipo humano de la organización.
- h) Construcción de miradores, y equipamientos básicos para las travesías.
- i) Ordenar los tipos de actividades turísticas y recreativas según la zonificación propuesta.
- j) Generar materiales de información y difusión.
- k) Crear Pautas de Conducta para un Turismo Responsable que sean aplicadas en todas las opciones.
- l) Manual de Buenas Prácticas para actores turísticos que operen en el Parque, que incluya criterios y recomendaciones para los servicios de alojamiento, alimentación, transporte, senderos, guías, otros;
- m) Registros de Operadores Turístico, de prestadores de servicios turísticos, de visitantes (perfiles de visitantes, actividades realizadas, días de estadía, nivel de gasto, datos de contactos).
- n) Capacitación en Formación de Productos Turísticos Sostenibles, Planes de Negocio, Guías e Interpretación Turística y otros cursos.
- o) Plan de Capacitación para implementar las Estrategias de Monitoreo de la Actividad Turística y el diseño e implementación de un plan de dotación de infraestructura del PQNR.

Eje 3: Promover actividades económicas sustentables que valoricen los productos locales y promuevan la equidad social y territorial.

Este eje se enfoca en:

- a) Ordenar las actividades productivas, esenciales para el desarrollo socioeconómico, basado en los principios de promover una localización y expansión de las actividades agropecuarios e industriales compatible con los principios que han guiado la creación del Parque, y de promover formas sustentables de producción (buenas prácticas agrícolas e industriales) en todos los rubros y en todo su territorio.
- b) Contribuir a la mejora de la “economía doméstica” de los pobladores promoviendo la diversificación de los ingresos, el ahorro energético y a mejorar la calidad de vida de las familias rurales.
- c) Promover una ganadería sustentable dentro del Parque, mediante el mantenimiento (la conservación) de las formas tradicionales de producción que compatibilice el desarrollo económico con la conservación de los recursos naturales y también de los valores culturales y las tradiciones que sustenten la identidad del país.

Esto supone trabajar en cinco ejes:

1. Identificar y sistematizar junto con los productores aquellas formas de producir que mejor compatibilizan el mantenimiento de esta actividad con la conservación

de los recursos naturales (Guía de buenas Prácticas Ganaderas para las Quebradas del Norte)

2. Promover experiencias asociativas y de capacitación vinculadas al rubro ovino, con creación de un fondo rotatorio que provea ovejas de cría a productores que quieran iniciarse en este rubro.
 3. Identificar los sitios de mayor dotación en los que sería más urgente iniciar acciones tendientes al ajuste de carga con los productores, coordinando con el MGAP en el mapeo de la dotación y con el Laboratorio de Desarrollo Sustentable de la Facultad de Ciencias en el análisis de los mapas de productividad de los distintos sitios.
 4. Informar y sensibilizar a los productores sobre formas sustentables de producción en la actividad ganadera, tales como los encuentros organizados por la Alianza del Pastizal.
 5. Trabajar directamente con los productores en el análisis de las prácticas productivas actuales y en la identificación de las prácticas que es necesario modificar. Tal es el caso visitas prediales y talleres con productores en el que se trabaje sobre el croquis de cada predio, ubicando infraestructura (potreros, sombra, aguadas, divisiones) disponible y proyectada, identificando ambientes y problemáticas específicas vinculadas a cada uno de ellos, y se trabaje también calculando la carga manejada por cada productor y la altura promedio del pasto, que es una medida sencilla y muy correlacionada con la intensidad de uso del forraje.
- d) Promover la hortifruticultura y la apicultura colaborando con su desarrollo, diversificación y comercialización.
- e) Trabajar en pos de un pacto de planificación, gestión y convivencia de la actividad forestal con la conservación del ciclo hidrológico (áreas de recarga del Acuífero y humedales del Río Tacuarembó), con la protección de los valores paisajísticos (cerros, quebradas, cornisas, cursos de agua, montes naturales, y compatibilización con otras actividades productivas).
- f) Trabajar en pos de una marca de calidad territorial para el PQNR en la cual se involucren como protagonistas las empresas forestales de tal manera que se beneficie en la certificación de sus productos, articulando la aplicación de Buenas Prácticas y la certificación ambiental que estas empresas en general ya realizan.
- g) Impulsar la cadena de la madera más orientada a la construcción de edificaciones, la artesanía, la construcción de muebles, etc. (transformación de la materia prima localmente), y el interés en desarrollar opciones de diversificación de las especies a plantar (por ejemplo, forestar algunas áreas con especies nativas).
- h) Contribuir a generar capacidades y herramientas para que las familias mejoren su economía doméstica, así como la independencia energética y alimentaria. Es una forma indirecta de mejorar los ingresos y de mejorar también otros aspectos vinculados a la calidad de vida (comer mejor y más sano, por ejemplo) haciendo más sustentable el modo de vida rural.
- i) Promover actividades de capacitación en rubros tales como: huerta orgánica, mejora de las capacidades para el desempeño de las tareas rurales, mejora las capacidades para generar nuevas fuentes de ingresos, diversificar las fuentes de ingreso (nuevos

oficios, destrezas, en especial en el área del turismo), fomentar el ahorro y la independencia energética, mejorar capacidades para resolver aspectos cotidianos (alimentación, salud, recreación, atención de la infancia, etc.).

- j) Proyectos de formación y actualización en turismo y gastronomía con base a la producción local en la formación de mujeres rurales para elaborar alimentos en diferentes lugares del departamento (marcas con Denominación de Origen), preparar sus viviendas y predios para recibir a viajeros, idiomas portugués e inglés, etc.

Eje 4: Fortalecer las capacidades para la conservación y el desarrollo endógeno.

Es objetivo principal de este eje lograr que “la conservación sea un asunto de todos”. Ello implica que las personas que habitan, trabajan y/o visitan el Parque se involucren con la conservación y la gestión participativa de los recursos naturales, paisajísticos y culturales que componen el patrimonio asociado a las Quebradas del Norte.

Este eje se enfoca en:

- a) Fortalecimiento de capacidades y de organización social de las comunidades que habitan en este territorio.
- b) Educación Sensibilización/Información: actividades tales como las llevadas adelante por el Agrupamiento Escolar Quebradas del Norte en torno a una propuesta educativa orientada a abordar en el ámbito escolar diversos temas vinculados con la conservación ambiental y el desarrollo sustentable del territorio del que las escuelas forma parte. Capacitar al niño y a la comunidad para el conocimiento de sí mismos como integrantes de la naturaleza, fomentando un sentimiento de identidad y participación a través de la jerarquización de la cultura de su propio medio, conduciéndoles a una actividad responsable, reflexiva y autónoma en la preservación y conservación del equilibrio ecológico.
- c) Involucrar a los habitantes del Parque con la conservación y gestión de los recursos y la creación de condiciones para el desarrollo endógeno, promoviendo la participación responsable y comprometida de los pobladores, apoyando los procesos de organización y protección de la cultura local, fomentando buenas prácticas para una gobernanza participativa en el territorio donde se encuentran.
- d) Promover en forma consistente desde las estructuras de gestión y gobernanza y de su equipo técnico la participación real de los habitantes, mediante un trabajo sostenido con las organizaciones de base, el fortalecimiento de los ámbitos existentes y mejorar la articulación, la integración y el compromiso de otras instituciones que hoy están apoyando estos procesos, por ejemplo, las Mesas de Desarrollo del MGAP, las sub mesas de ruralidad del MIPS.
- e) Atender necesidades urgentes del territorio, sus “dimensiones concretas”, tales como un plan de prioridades de caminería para la zona y la regularización de los títulos de tenencia de la tierra.

Eje 5: Promover la integración regional y transfronteriza.

Este eje se enfoca en:

- a) Retomar el proyecto original de creación de un Parque Regional en las Quebradas del Norte que trasciende los límites departamentales.

- b) Apuntalar las acciones de gestión de la Reserva binacional de la Biosfera “Bioma Pampa - Quebradas del Norte”.
- c) Articular temas transfronterizos e intrarregionales tales como la conectividad (caminería y ferrocarril) y el rol de las “ciudades puerta” del PQNR.

APPT - PQNR. Programa Parque Natural Regional Rivera – Quebradas del Norte.

Créase el Programa Parque Natural Regional Rivera – Quebradas del Norte.

Los roles de gestión territorial del conjunto del PQNR, serán asumidos por el Programa Turismo Patrimonio Ambiente en forma análoga y optimizando los recursos humanos y de organización que el Programa “Parque Patrimonial de las Quebradas del Cuñapirú” creado en el marco del Plan de la Microrregión de Rivera para el territorio de la Zona 1 PQNR, siempre salvaguardando la institucionalidad establecida en el Plan de Manejo del Paisaje Protegido Valle del Lunarejo.

El Programa Parque Natural Regional Rivera – Quebradas del Norte implica socios estructurales, organización, carta de compromiso de los actores locales, presupuesto, equipos operativos, una marca de calidad territorial a ser construida y puesta en valor y estrategias.

a) Socios estructurales.

Serán socios estructurales del Parque la Intendencia Departamental de Rivera, el Municipio de Tranqueras y todas aquellas personas, empresas e instituciones locales, nacionales o extranjeras que contribuyan activamente, en forma material o económica, a la instrumentación de las estrategias de desarrollo y a la perennidad de éste.

b) Una Organización.

La organización del Parque podrá adoptar la modalidad que se entienda más pertinente tal como una sociedad de economía mixta, una fundación, una Organización no Gubernamental, u otras, procurando la inclusión protagónica de la comunidad local, en la medida que constituye una herramienta al servicio directo de su propio desarrollo. Liderazgo, proactividad, planificación, gestión, monitoreo, flexibilidad, implantación progresiva, concertación y agenda de animación, resultan principios centrales para su éxito.

c) Una carta de compromisos de los actores locales.

Tomando como documento de partida el “Acuerdo Territorial del Parque Natural Regional Quebradas del Norte (Segunda Versión Borrador, Período Julio-Diciembre de 2013)”, así como del Formulario de postulación presentado en 2014 ante UNESCO por el cual fue declarada Reserva de Biosfera y lo establecido por el presente decreto y sobre la base de una muy amplia participación de los actores locales, se elaborará una Carta de compromisos que, en forma voluntaria, firmarán en pos de objetivos y visiones de futuro comunes.

Quien firme la carta, y actúe en consecuencia, será socio del Parque y podrá usufructuar de su marca de calidad y de los beneficios directos que la organización capte. Asimismo, contará con los respaldos institucionales que estén al alcance de la Intendencia a los efectos de mantener los componentes naturales de sus bienes inmuebles y mejorar la calidad de sus productos, de sus procesos, de sus instalaciones y de realizar gestiones en los ámbitos nacional e internacional.

d) Un presupuesto.

Las fuentes de financiamiento del Parque provendrán de todas las ya previstas en los Programas de Gestión creados en el capítulo IV de la Ordenanza 3/2007. La Intendencia buscará los máximos apoyos de los empresarios y de los pobladores del ámbito del Parque. Asimismo, buscará sistemáticamente apoyos en cooperaciones nacionales y extranjeras.

e) Equipos operativos.

La Organización, en función de las estrategias que se vayan instrumentando, generará los equipos operativos necesarios para el cumplimiento de cada objetivo concreto, sin generar burocracias innecesarias.

f) Una marca de calidad territorial.

El Parque tiene por misión central coadyuvar al desarrollo territorial con calidad. De su performance dependerá el logro de reconocimientos externos que lo conviertan en un foco de atracción de turistas, un emisor de productos certificados y un receptor de emprendimientos valiosos. El logro de una marca de calidad territorial ha de significar una meta a alcanzar en el mediano plazo.

g) Estrategias de desarrollo local integrado.

Las acciones que el Parque emprenda responderán a las DDR, a las normas nacionales y departamentales vigentes y aplicables, a la Carta de compromisos de los actores locales, siguiendo una planificación y programación estratégica, adaptativa, inclusiva y explícita, con estrategias globales y sistémicas para el conjunto y específica para zonas y subzonas.

APPT - PQNR. Programas específicos.

Visto la naturaleza unitaria del territorio del PQNR, de su planificación estratégica y de su gestión, créanse los siguientes programas y planes asociados en analogía y por expansión de los formulados en el Plan de Manejo del Paisaje Protegido Valle del Lunarejo (6.2 Planes y protocolos a elaborar y acordar):

a) Programa de conservación de pastizales y Programa de restauración de montes nativos.

- Plan para recuperar la productividad de los pastizales y su diversidad asociada.
- Protocolo para la certificación de carnes de pastizales mediante la implementación de buenas prácticas.

b) Programa de restauración de montes nativos.

- Plan para la recuperación de áreas de monte.
- Plan de control y monitoreo de especies leñosas invasoras.

c) Programa de recuperación de suelos.

- Plan para la recuperación de suelos en áreas con cárcavas activas y profundas.
- Plan para la recuperación de suelos degradados por agricultura

d) Programa de restauración de montes nativos y Programa de recuperación de suelos.

- Plan de reforestación para reducir procesos erosivos en áreas de nacientes.

- e) Programa de Educación Ambiental.
 - Plan de trabajo en Educación Ambiental.
 - Plan de difusión e investigación comunitaria.
 - Acuerdos para la consolidación del Agrupamiento Escolar Quebradas del Norte.
- f) Programa de Revalorización del Patrimonio Cultural.
 - Plan de trabajo para la implementación de la Ruta del Saber Hacer.
 - Plan para la difusión nacional de los valores culturales e históricos del área protegida.
- g) Programa de Control y Vigilancia.
 - Protocolo para la solicitud de permisos de extracción de áridos no comercial.
 - Protocolo para otorgar permiso de caza de jabalí y para su revocación.
- h) Programa de Desarrollo Turístico.
 - Criterios para desarrollar actividades de turismo sostenible en el área protegida.
 - Protocolo para la regulación de instalación de campamentos.

APPT - PQNR. Zonificación.

Sin perjuicios de los ajustes científicos, tecnológicos, organizativos y de oportunidad que corresponda incorporar durante la vigencia de las presentes DDR, quedan establecidas cinco zonas del PQNR según la vocación de las mismas a las que se asocian orientaciones principales que estructurarán y organizarán las acciones de conservación y desarrollo sostenible. Sus delimitaciones y orientaciones son coherentes con la caracterización del territorio, la síntesis de sus potenciales, desafíos y la visión misión que expresa las finalidades, objetivos y metas que se persiguen con la creación del Parque, y derivan de estudios y diagnósticos tales como los realizados por el Proyecto Urbal, el diagnóstico territorial y lectura del paisaje realizado por la Red-e Pampa y el Plan estratégico territorial Basalto superficial – Cuchilla de Haedo elaborado por FLACSO Uruguay.

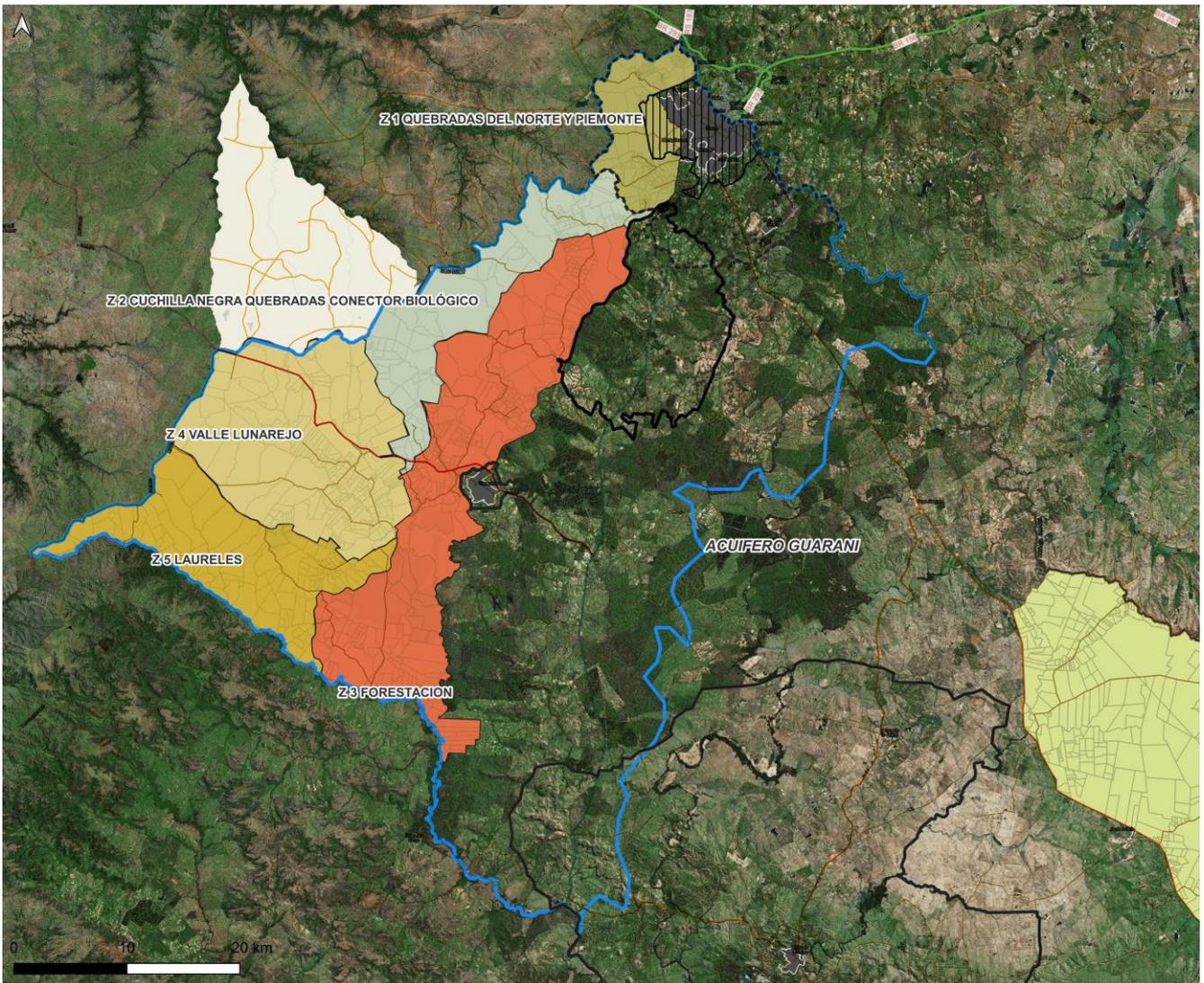
APPT - PQNR. Zonas especiales.

Declárase las siguientes zonas especiales de protección y valorización patrimonial y ambiental:

- a) ZPA - Zona 1 PQNR: Parque patrimonial Quebradas del Cuñapirú, conformada por las siguientes zonas aprobadas en el Plan Local de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible de la Microrregión de Rivera:
 - ZPA – Borde de meseta y quebradas al sur del camino UYRV0226 (Art. 25º);
 - ZPA – Borde de meseta y quebradas al norte del camino UYRV0226 (Art. 26º);
 - ZDP – Parque Gran Bretaña y vértice norte (Art. 27º);
 - ZPA – Piemonte productivo de alta naturalidad (Art. 28º);
 - ZPA – Chacras de Villa Sara;
 - ZR 31 – Villa Sara.

- b) ZPA - Zona 2 PQNR: Cuchilla Negra – Conector biológico.
- c) ZPA - Zona 3 PQNR: Paisaje Protegido Valle del Lunarejo.
- d) ZPA - Zona 4 PQNR: Cuenca Superior del Arroyo Laureles.
- e) ZPA - Zona 5 PQNR: Zona de Transición con Forestación.

Los límites de las zonas literales b), c), d) y e) quedan establecidos en el Anexo cartográfico. Las mismas se regirán por lo dispuesto en los artículos del presente decreto.



ZPA - Zona 1 PQNR: Parque patrimonial Quebradas del Cuñapirú.

Sus límites han sido establecidos en el Plan de la Microrregión de Rivera.

Descripción del área

9.189 has (8 % del área total del PQN).

La porción sub-urbana se caracteriza por una fuerte antropización, con presencia de actividades económicas fuertemente ligadas a la ciudad y sitio de residencia de población que desarrolla su actividad directamente en la ciudad y población residente que no tiene actividad laboral fija (ocupantes), que viven de changas y trabajos ocasionales y/o de ingresos secundarios (jubilaciones, subsidios, etc). Por la cercanía a la ciudad hay buen acceso a servicios (educación, salud, energía eléctrica). La porción periurbana, algo más alejada de la ciudad, se caracteriza por la presencia de actividades rurales intensivas, relacionada a la proximidad con la ciudad de Rivera como mercado: lechería, horticultura protegida, extracción y venta de leña de monte. Si bien es un área menos antropizada, tiene también acceso a servicios. Dentro de las actividades denominadas extractivas (por su lento ritmo de renovación respecto a la duración de la vida humana) se encuentran: producción de ladrillos, canteras de balastro, explotación de leña de monte indígena a pequeña escala y producción de carbón. En las actividades productivas se encuentran: horticultura, ganadería, lechería (cruderos o remitentes a agroindustria), tabaco, vid, lana, miel, haras o servicios a propietarios de caballos, chanchos y gallinas. En la zona más distante de la ciudad se localizan obras de infraestructura de esparcimiento (Club de Polo, Autódromo), actividades de turismo de aventura (aladeltismo, mountanbyke) y áreas “verdes” ubicadas en predios públicos que pertenecen a la IDR, como el Parque de OSE y el Parque Gran Bretaña con potencial para el desarrollo de actividades de educación ambiental y para desarrollar actividades de difusión y sensibilización dirigidas al público en general.

Esta zona corresponde en su totalidad a lo establecido en el artículo 24 del Plan de la Microrregión de Rivera para la ZPA - Parque patrimonial Quebradas del Cuñapirú y los artículos complementarios y concordantes, en especial:

Artículo 13º. Directrices estratégicas: numeral 3. La zonificación de usos, modos de ocupación y atributos urbanísticos y ambientales como instrumento de racionalización de los recursos territoriales, literales a) y d); numeral 7. Una microrregión y una ciudad de altas calidades paisajísticas y ecosistémicas.

Artículo 16º. Programa turismo-patrimonio-ambiente: numeral 1. Programa ambiental acuífero Guaraní; numeral 2. Programa ambiental cuenca del Cuñapirú; numeral 3. Parque patrimonial de las Quebradas del Cuñapirú.

- Artículo 22º. Zonas especiales
- Artículo 24º. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA – Parque Patrimonial Quebradas del Cuñapirú
- Artículo 25º Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA – Borde de meseta y quebradas al sur del camino UYRV0226
- Artículo 26º. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA – Borde de meseta y quebradas al norte del camino UYRV0226

- Artículo 27º. Zona de Desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Parque Gran Bretaña y vértice norte
- Artículo 28º. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA – Piemonte productivo de alta naturalidad
- Artículo 29º. Zona de Protección y Valorización Patrimonial y Ambiental: ZPA – Chacras de Villa Sara
- Artículo 56º Zonas Reglamentadas
- Ficha Normativa correspondiente a la Zona reglamentada ZR31 – Villa Sara.

Se establece los siguientes tipos (núcleo, tampón, transición) en la reserva de biosfera:

- ZPA – Borde de meseta y quebradas al sur del camino UYRV0226: zona núcleo.
- ZPA – Borde de meseta y quebradas al norte del camino UYRV0226: zona tampón.
- ZDP – Parque Gran Bretaña y vértice norte: zona de transición.
- ZPA – Piemonte productivo de alta naturalidad: zona tampón.
- ZPA – Chacras de Villa Sara: zona de transición.
- ZR31 – Villa Sara: zona de transición.

ZPA - Zona 2 PQNR: Cuchilla Negra – Conector biológico.

Son sus límites: Descripción UDOT.

Descripción del área

15070 has (14 % del área total del PQN).

Zona de alto valor natural y paisajístico, con vegetación nativa herbácea arbustiva, alterada en algunos sectores por uso agrícola. Red hidrográfica densa con cañadas y arroyos. Es la zona con menor densidad de población con muchas dificultades de acceso y pocos o nulos servicios. La actividad económica principal es la ganadería de muy pequeña escala, de autoconsumo y comercial. Hay algunos emprendimientos de turismo rural, vinculados al desarrollo de circuitos de turismo binacional.

Esta ZPA queda categorizada como suelo rural natural. Es inicialmente una zona tampón de la reserva de biosfera (PQNR). Tiene un rol indispensable en términos de dar continuidad al proceso de integración regional para la conservación y el desarrollo sustentable que se han venido desarrollando en el Área de Protección Internacional (API) en el marco por el Programa Urb-al, con una función de conector del corredor biológico que ingresa desde el Brasil y continúa hacia el sur hasta Tacuarembó.

ZPA - Zona 3 PQNR: Paisaje Protegido Valle del Lunarejo.

Son sus límites los establecidos en el Decreto del PE N° 476/009, de 14 de octubre de 2009.

Descripción del área

28.952 has (20 % del área)

Esta zona, representativa de la región de las Quebradas del Norte (Cuesta y Altiplanicie basáltica) corresponde al área ingresada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas bajo la

categoría de Paisaje Protegido. Ocupa la cuenca superior del Arroyo Lunarejo. La vegetación herbácea arbustiva (carquejas, chircales, etc.). Sitios puntuales con problemática de invasión de malezas como Capin anoni y abrojo. En esta zona se visualiza la escarpa basáltica rocosa con presencia de denso monte nativo, con alta diversidad de especies y fauna asociada. En la zona de la Cuesta basáltica (la zona de quebradas propiamente dicha) se desarrollan actividades pecuarias de pequeña escala (ganadería familiar). Aunque hay mejor acceso a servicios que la zona anterior, también es una zona con dificultades de acceso a algunos servicios (salud, por ejemplo). En la altiplanicie basáltica, zona de pastizales, también la actividad predominante es la pecuaria, pero los establecimientos son de mayor tamaño. Desde el punto de vista del acceso a servicios es intermedia entre la Zona de Aproximación con Forestación y la Zona Cuchilla Negra Conector biológico, se comienza a notar la ausencia de servicios (caminería en mal estado, no hay energía eléctrica, escuelas o centros policiales) que se vuelve casi total en la Zona 2.

El parque Natural Regional Valle del Lunarejo (Categoría V UICN – Paisaje Protegido) fue declarado por el Gobierno Departamental como área protegida por el Decreto 10839/2001. Por Decreto N° 476/009 publicado el día 14 de octubre de 2009 donde se realiza la delimitación del Área Natural Protegida “Valle del Lunarejo”, Rivera. El plan de manejo del Área se aprueba por Resolución Ministerial (RM) 1823/2016.

Sin perjuicio de normas departamentales de mayor exigencia en protección ambiental, se integran a las presentes DDR las determinaciones establecidas en el Plan de Manejo – Paisaje Protegido Valle del Lunarejo vigente, versión 2016, a las que deberán atenerse todas las acciones públicas o privadas.

Esta ZPA, con excepción de los centros poblados de La Palma y Masoller, queda categorizada como suelo rural natural. Es una zona núcleo de la reserva de biosfera (PQNR) y está asociada a los objetivos de creación del Área Protegida vinculados a la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y de los valores escénicos asociados al paisaje de quebradas.

En el contexto del PQNR, esta zona ha de cumplir un rol crucial como “laboratorio de desarrollo sustentable”, con la generación de conocimiento científico y tecnológico, de buenas prácticas y de ingeniería organizacional y de gestión territorial en un sentido amplio en tópicos tales como: a) investigación biológica y básica sobre aspectos claves del funcionamiento de los ecosistemas más significativos del parque (las quebradas de la cuesta basáltica y los pastizales de la altiplanicie, articuladores de un complejo ecosistema que se extiende desde el sur del Brasil hasta esta zona); b) procesos geofísicos, biológicos, climáticos; c) aspectos destacados de la cultura local y de la historia del lugar (la reconstrucción y valorización de hechos históricos, de las tradiciones, de los oficios, etc.); d) investigación agronómica orientada a conocer mejor los modos de producción actuales y las posibilidades de modificar prácticas productivas y las buenas prácticas agropecuarias; e) generación de experiencias y aprendizajes en materia de participación, cogestión, gobernanza y articulación interinstitucional, tomando como punto de partida la rica experiencia que se ha venido desarrollando en el marco de la CAE; f) generación y demostración de formas de producción compatibles con la conservación del patrimonio natural y cultural asociado a las Quebradas del Norte y el Bioma Pampa; g) promoción de buenas prácticas a todo nivel; h) desarrollo turístico ambientalmente sostenible.

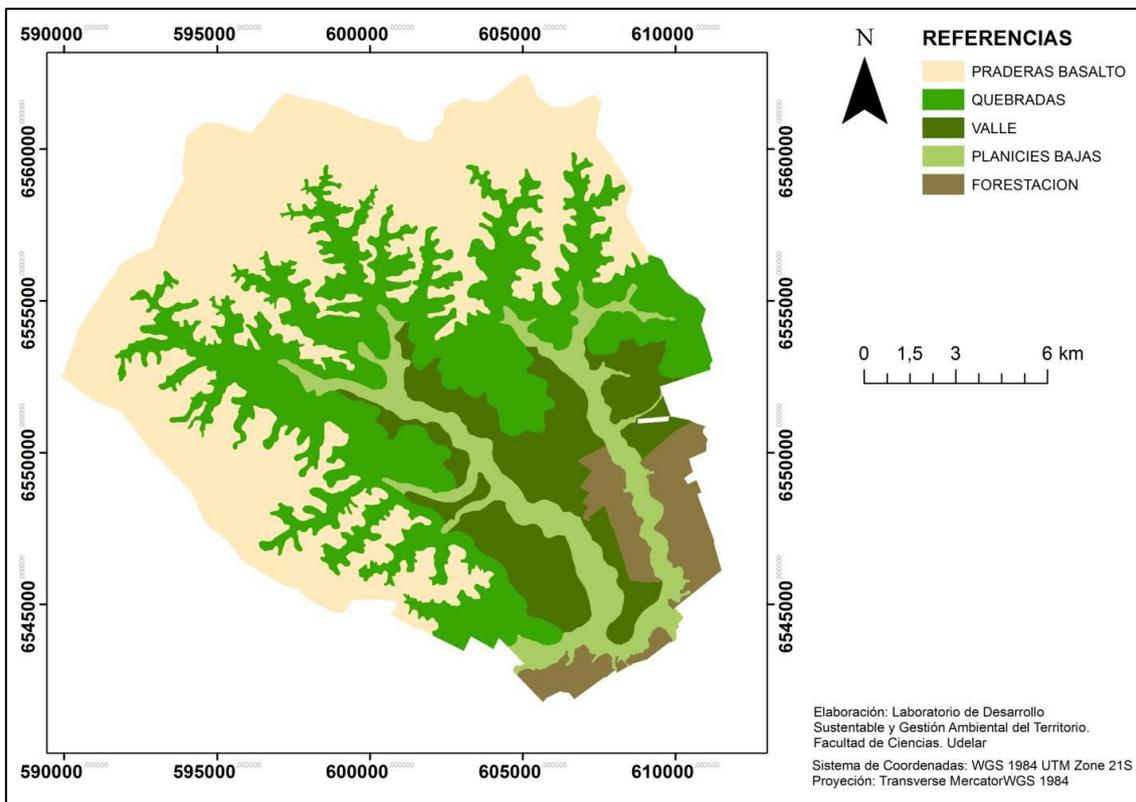


Figura 4. Unidades paisajísticas en el Paisaje Protegido Valle del Lunarejo

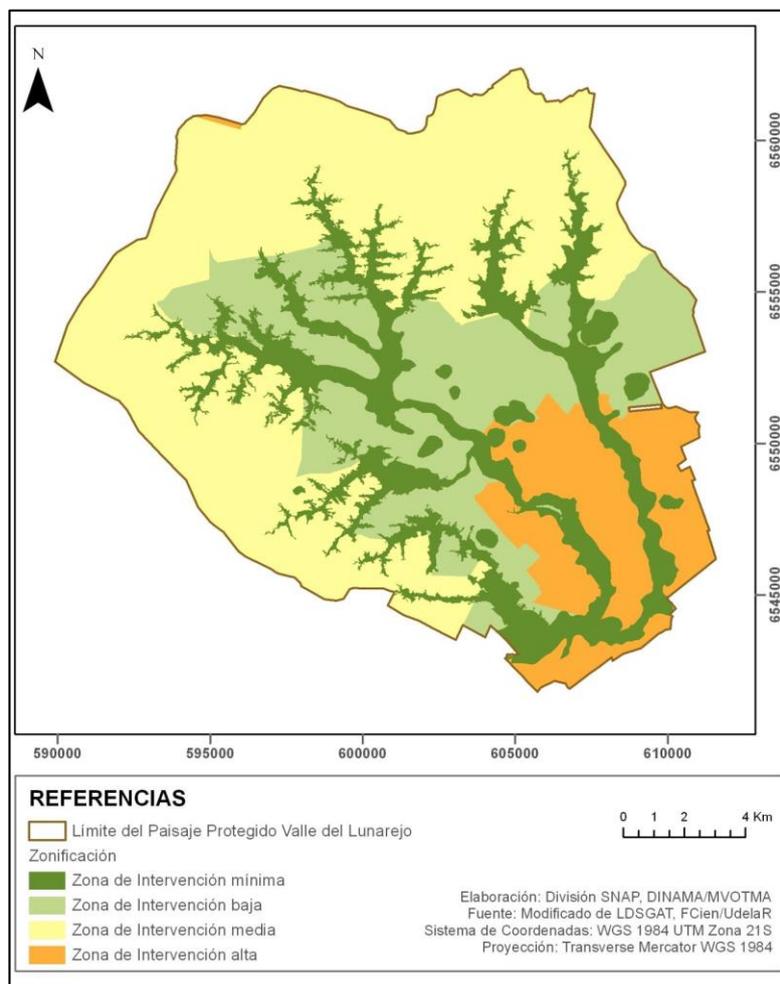


Figura 12. Zonificación general del Paisaje Protegido Valle del Lunarejo.

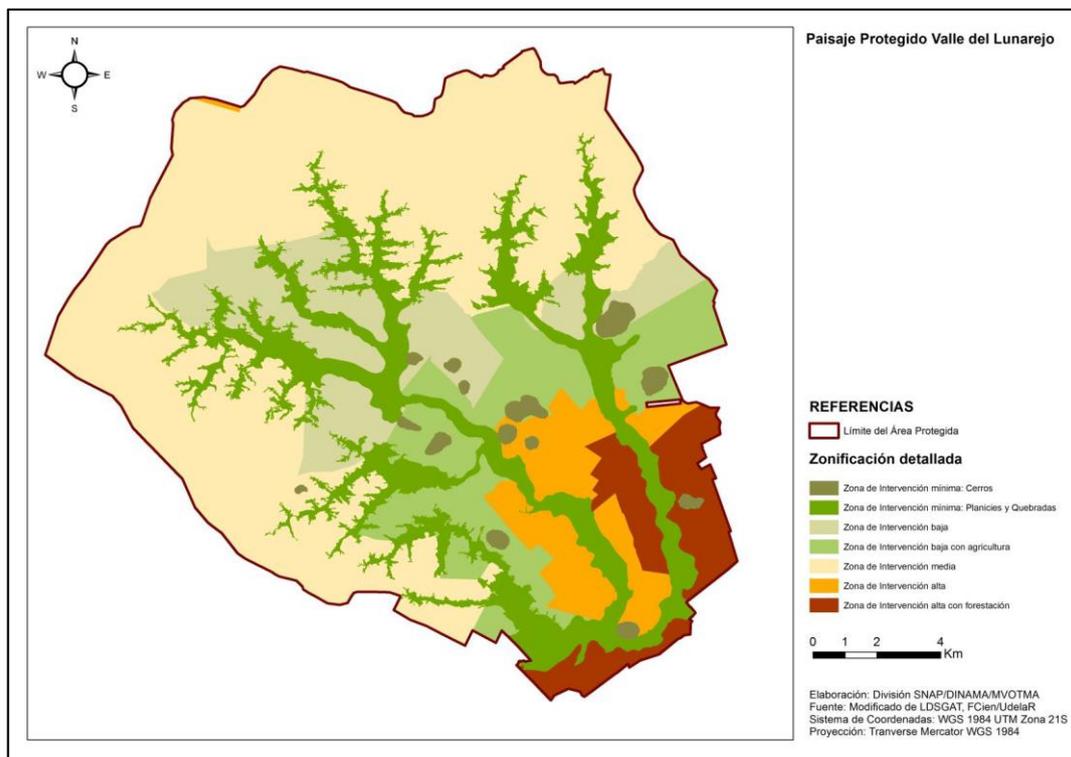


Figura 13. Zonificación detallada del Paisaje Protegido Valle del Lunarejo.

ZPA - Zona 4 PQNR: Cuenca Superior del Arroyo Laureles.

Son sus límites: Descripción UDOT.

Descripción del área

17.359 has (16 % del área)

Es una zona representativa de la Cuesta y Altiplanicie basáltica. Integra parte del territorio propuesto para ingresar al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, bajo la misma categoría que Valle de Lunarejo. Comparte muchas de las características ambientales, socioeconómicas y productivas con la zona 3 PQN. Esta zona forma parte del territorio propuesto en el proyecto de ingreso de Laureles-Cañas al SNAP, pero aún no ha culminado su proceso de ingreso al Sistema. Por lo tanto, no tiene por el momento el mismo estatus jurídico que Lunarejo, y ese ha sido el motivo principal para proponerla como una zona separada. Adicionalmente, constituye un territorio de transición desde el punto de vista político-administrativo, ya que es la porción del área propuesta en el proyecto de ingreso de Laureles-Cañas que administrativamente corresponde a Rivera. En ese sentido, esta zona del Parque cumple un rol importante como “ruta de expansión” de las acciones generadas en Lunarejo, y puede cumplir un rol importante para retomar el proceso original de creación de un Parque Regional, dando continuidad al proceso de integración del departamento de Tacuarembó.

Esta ZPA queda categorizada como suelo rural natural. Esta zona comparte la vocación de la ZPA - Zona 3 PQNR, con un énfasis puesto en su potencial para la integración intrarregional, en la medida que a través de las acciones desarrolladas en esta zona se tendería el puente con el resto del corredor biológico del que forma parte el Parque Natural Regional Rivera. De esta forma, la ZPA – Borde de meseta y quebradas al sur del

camino UYRV0226 y la ZPA - zonas 2 PQNR (ambas conectando con Brasil), la ZPA – Zona 3 PQNR (focalizando acciones de conservación) y la ZPA – Zona 4 PQNR (conectando con el resto de las quebradas en territorio uruguayo) permitirán dotar de conectividad y coherencia a las acciones de conservación a un nivel regional. A los efectos de garantizar y perennizar dicha coherencia, la IDR y el PQNR establecerá en el corto plazo las medidas normativas, técnicas y de gestión necesarias, identificando y declarando las zonas núcleo en cada una de las cuatro zonas.

ZPA - Zona 5 PQNR: Zona de Transición con Forestación.

Son sus límites: Descripción UDOT.

Descripción del área

40.274 has (36 % del área)

Esta zona se caracteriza por la presencia de grandes plantaciones forestales, principalmente eucaliptus y, en menor proporción, pinos. Entre las zonas forestadas existen zonas de campo natural sobre suelos de arenisca. Se identifica: a) la pecuaria como forma de reserva económica del campo y prestación de servicios a las empresas forestales, siendo una de las principales fuentes de ingresos para la población residente; b) aserraderos de gran porte; c) silvopastoreo en áreas forestales de eucaliptos y en áreas no forestadas mediante contratos de arrendamiento con las empresas forestales; d) agricultura intensiva: cultivo de boniato y sandía, horticultura protegida; e) apicultura con sala de extracción; f) industrias y servicios anexos. Todo ello genera fuentes de empleo para la población de la zona, lo que incide en el ingreso medio más elevado que en el resto del Parque y se evidencia en un mejor acceso a servicios básicos para la población. Hay muy buena caminería interna, aunque también se señala el riesgo asociado al intenso tránsito de camiones de gran porte.

Es la zona más extensa del Parque y con mayor vocación productiva del PQNR. Es una zona de transición de la reserva de biosfera (PQNR). Asimismo, su inclusión en el PQNR agrega desafíos relevantes para la conservación de ambientes valiosos, destacándose la conservación del Acuífero Guaraní. En tal sentido, se distinguen dos sub-zonas, una al norte y otra al sur de la vía férrea en las que han de instrumentarse acciones específicas de conservación, restauración y manejo ambiental, en particular en las definiciones relativas a la expansión de la actividad forestal.

APPT - PQNR. Zonas especiales. Regulaciones.

La IDR elaborará una planificación derivada profundizando en las determinaciones que ameriten las estrategias específicas de la APPT – PQNR.

En el conjunto de las 5 zonas que conforman el APPT – PQNR y con el objetivo principal de conservar la biodiversidad, proteger los suelos, el ciclo hidrológico y demás atributos de los paisajes caracterizados, y regular el desarrollo de las actividades antrópicas, la IDR, en coordinación en cuanto corresponda con el PE y con el asesoramiento técnico científico que se estime necesario, establecerá subzonas y subsistemas en los cuales serán exigibles los siguientes grados de intervención:

- Intervención mínima: en cerros.
- Intervención mínima: en planicies bajas, riberas de arroyos y quebradas.

- Intervención baja.
- Intervención baja con agricultura.
- Intervención media.
- Intervención alta.
- Intervención alta con forestación.

Se utilizará como base inicial las regulaciones establecidas por zonas en el PPVL en base a lo previsto en el Decreto N° 476/009 (cuadro del numeral 5.2.3 del Plan de Manejo del Paisaje Protegido Valle del Lunarejo) y en la revisión del Plan de OTyDS de la Microrregión de Rivera.

Zona	Z 1	Z 2	Z 3	Z 4	Z 5
Subzonas					
Intervención					
Mínima Cerros	SI	SI	SI	SI	SI
Mínima Planicies y quebradas	SI	SI	SI	SI	SI
Baja					SI
Baja con agricultura					SI
Media					SI
Alta					SI
Alta con forestación					SI

En todo el ámbito del APPT – PQNR:

- a) Toda construcción, instalación, uso y ocupación del suelo requerirá la previa autorización de la Intendencia. No será de aplicación la excepción general establecida en el artículo 30° “Permiso de Construcción” de la Ordenanza 3/2007 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento. Estas disposiciones serán de especial aplicación en los procesos de Autorizaciones Ambientales Previas. En aplicación del literal b) del artículo 27 de la ley 18.308, ningún trámite de AAP podrá ser iniciado ante el Poder Ejecutivo Nacional (PE) sin contar con la correspondiente autorización de la IDR.
- b) La Intendencia promoverá la elaboración de un protocolo preceptivo de construcción e implantación de instalaciones y edificaciones con foco en la biodiversidad y las cualidades del paisaje.
- c) La Intendencia propondrá pautas para el análisis de las Autorizaciones Ambientales Previas de las actividades, construcciones u obras que se proyecten dentro del área en materia de paisaje, incluyendo dimensiones cualitativas como el valor escénico del mismo, las cuencas perceptivas o visuales de componentes relevantes, contextualismo en las intervenciones que dialoguen favorablemente con cada sitio tanto en su funcionalidad como en los diseños de arquitectura, señalética, equipamientos, instalaciones e infraestructuras.
- d) La Intendencia promoverá instancias preceptivas de evaluación cualitativa de los proyectos en forma interinstitucional, plasmando luego en el expediente respectivo las posiciones explícitas de los técnicos del PE y de la Intendencia. Asimismo, velará

por el análisis de los costos de oportunidad de alternativas de los proyectos y de los efectos e impactos acumulados.

- e) Las construcciones de servicios y equipamientos de turismo que impliquen edificaciones de gran porte y servicios públicos podrán ubicarse exclusivamente en los centros poblados La Palma, Masoller y Estación Ataques y en las zonas ZDP – Parque Gran Bretaña y vértice norte: zona de transición y ZR31 – Villa Sara: zona de transición.
- f) Queda prohibida toda actividad minera. La Intendencia dispondrá planificadamente áreas de sacrificio ambiental para la explotación de nuevas canteras de materiales para la construcción fuera de la reserva de biosfera Bioma Pampa Quebradas del Norte.
- g) Las actividades de camping, las construcciones y equipamientos asociados, así como su fiscalización serán planificados prioritariamente.
- h) La Intendencia, en coordinación con DINAMIGE del MIEM y con el Ministerio del Ambiente, elaborará e instrumentará una planificación estratégica específica centrada en las explotaciones de canteras a los efectos de minimizar sus efectos depredadores incluyendo a todas las actividades y emprendimientos sin límite inferior de volumen de extracción ni de impronta territorial, logrando un equilibrio sostenible entre disponibilidad de materiales de construcción a costos distancia-tiempo razonables y conservación ambiental del Parque.

En virtud de la excepcionalidad de los paisajes, su relevancia en la biodiversidad y ciclo hidrológico, en las Zonas ZPA - Zona 1 PQNR, ZPA - Zona 2 PQNR, ZPA - Zona 3 PQNR y ZPA - Zona 4 PQNR:

- i) No se permitirá: monocultivos, nuevas áreas forestadas con especies no autóctonas, actividades logísticas, generadores eólicos, parques fotovoltaicos, industrias u otros tipos de usos que extraigan agua del acuífero Guaraní para procesos industriales más allá de los necesarios para el personal, o de energía por biomasa, canteras y minería, grandes represamientos de agua, importantes sistemas de riego, ni otras instalaciones, construcciones o actividades que causen impactos negativos al paisaje, la biodiversidad, a los valores escénicos y a los valores patrimoniales.
- j) Las plantaciones forestales destinadas a la explotación industrial y aquellas plantaciones de montes que no sean de protección quedan declaradas fuera de ordenamiento. La Intendencia, en coordinación con la Dirección Nacional Forestal del MGAP y con el Ministerio del Ambiente, promoverá la instrumentación de acciones por las que, una vez cosechadas las plantaciones existentes hasta la fecha de aprobación de las DDR, se restauren los suelos. Asimismo, solicitará sean derogadas las declaratorias de suelos de prioridad forestal en las zonas antes mencionadas y, en la ZPA - Zona 5 PQNR, sean derogadas en los suelos categoría urbana y suburbana, en las planicies de inundación, en las ZPA - zonas naturales establecidas en el presente decreto, y en las ZPA - Anillos de exclusión.
- k) En la revisión del Plan de Manejo del área protegida Valle del Lunarejo, la IDR promoverá ante el PE la eliminación de la declaratoria de prioridad forestal en aquellos predios o partes de predios no comprendidos en la zona de “intervención alta con forestación”. Hasta tanto no se logre este objetivo, no se permitirá forestar o reforestar luego del próximo corte de lo ya plantado con especies exóticas.
- l) En analogía con el artículo 3 de la ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000: Establécense como medidas de protección, la prohibición dentro de las mismas de:
 1. la urbanización, salvo en La Palma y Masoller y sus eventuales crecimientos que se aprobaran a partir de un IOTDS;

2. los vertidos de residuos, así como el desagüe de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes, sin el tratamiento que especialmente se disponga;
3. la emisión o producción de niveles de ruido perturbadores para el entorno;
4. la introducción de especies de flora y fauna alóctonas invasoras;
5. la recolección, muerte, daño o provocación de molestias a animales silvestres, incluyendo la captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como la alteración o destrucción de la vegetación;
6. la actividad de caza y de pesca, salvo cuando se encuentren específicamente contempladas en el plan de manejo del área;
7. los aprovechamientos y usos del agua que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural de la cuenca; y,
8. las actividades mineras y forestales de tal magnitud o escala que afecten los objetivos de conservación propuestos.

25. ESTRATEGIAS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES

Estrategias de priorización

En el natural ejercicio de sus roles de gobierno y administración del territorio, la IDR establecerá en cada instancia, la priorización de las actuaciones para el cumplimiento de lo establecido en las DDR y en el Sistema de Planificación Departamental. Sin perjuicio de ello, se identifican orientaciones de priorización en torno a ejes de desarrollo, polos de desarrollo, planes y APPT.

La IDR promoverá anualmente ante las autoridades nacionales la priorización de la aplicación a los proyectos establecidos en el presente decreto de la cuota parte correspondiente a Uruguay del Fondo de Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM) en los programas de I) Convergencia estructural, II) Desarrollo de la Competitividad y III) Cohesión Social.

Las ocho políticas departamentales de OTYDS serán desplegadas en paralelo como estrategia indispensable para el avance sistémico del desarrollo sostenible.

Ejes de desarrollo.

Los ejes de desarrollo priorizados son:

- a) By pass zona Este de Rivera.
- b) Rivera – Ruta 27 – Vichadero – Ruta 6 – Conectividad con Bagé.
- c) Ruta 29 – Minas de Corrales – Amarillo – Ruta 27.
- d) Las Flores – Amarillo – Lapuente – Cerrillada
- e) Camino R 27 a Villa Indart; Camino en zona de Arroyo Blanco
- f) Rivera – Camino limítrofe – Cerrillada – Conectividad con Bagé y Dom Pedrito.
- g) Artigas – Ruta 30 – Masoller – Tranqueras.
- h) Ruta 5.

- i) Caminos zona turística Valle del Lunarejo: caminos UYRV 0011; UYRV 0162: UYRV 0150; UYRV 152; UYRV 0162: La Palma, Boquerón, Bola de Oro, Lunarejo (No forestación)

Polos de desarrollo.

Los polos de desarrollo priorizados son:

- a) Microrregión de Rivera.
- b) Minas de Corrales.
- c) Vichadero.
- d) Tranqueras.
- e) Lapuente – Cerrillada – Moirones.
- f) Las Flores.

Planes y APPT

Los Planes y APPT priorizados son:

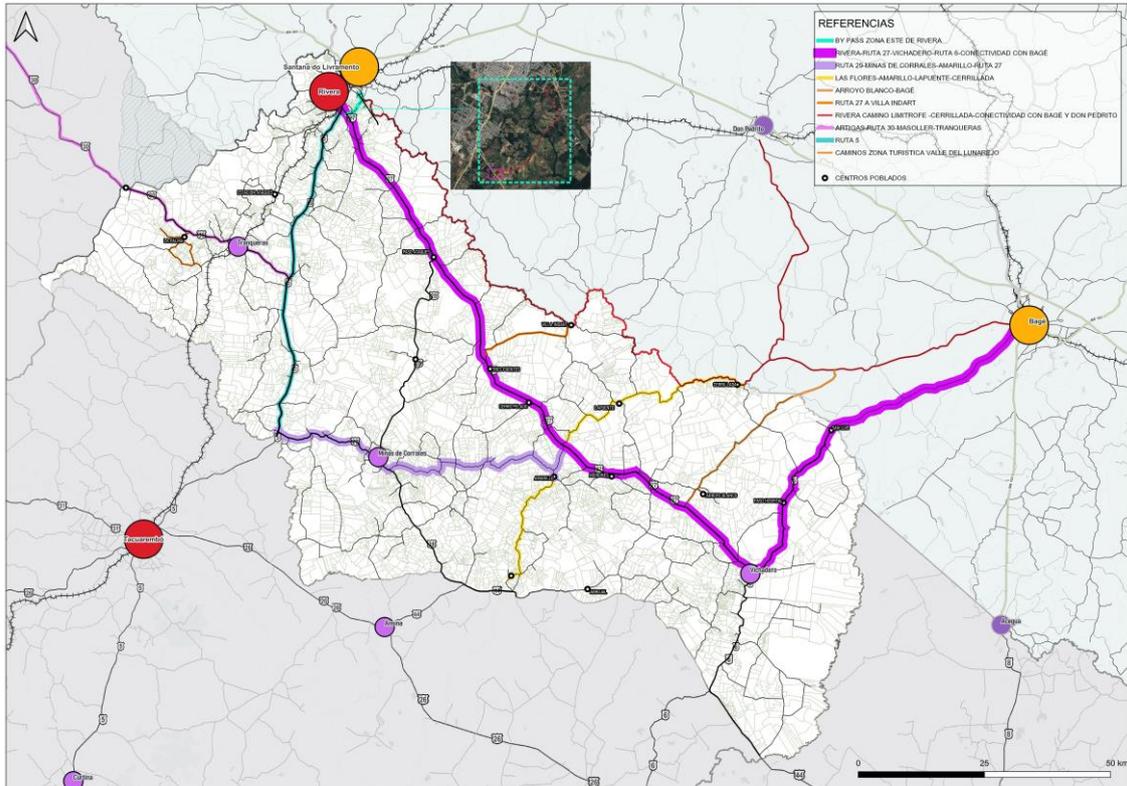
- a) Elaboración del plan binacional para las localidades fronterizas vinculadas de Rivera – Santana do Livramento en cuanto el correspondiente acuerdo sea aprobado por el Gobierno de Brasil.
- b) Elaboración del plan de Vichadero.
- c) Instrumentación progresiva e ininterrumpida del Programa de Consolidación de los centros poblados de hecho, en especial de lo establecido en el literal h) del artículo 30 del presente decreto.
- d) Instrumentación del Parque patrimonial Minas de Corrales.
- e) Instrumentación del Parque Natural Regional Rivera - Quebradas del Norte.
- f) Elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica Sectorial para el APPT - Acuífero Guaraní.
- g) Elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica Sectorial para el APPT – Isla cristalina y sureste de Rivera.
- h) Planificación por cuencas hidrográficas y creación de una Autoridad de la Cuenca del Río Tacuarembó y Cuenca alta del Río Negro.

Proyectos especiales y obras públicas

Sin perjuicio de los proyectos especiales cuyas prioridad y pertinencia la Intendencia defina para la mejor ejecución del Plan, serán analizados los proyectos presentados para su tramitación que respondan a los desafíos, ideas fuerza, directrices estratégicas, programas y orientaciones normativas de las DDR y de su natural desarrollo.

En aplicación del artículo 77 de la ley 18.308 “Coordinación de las obras públicas en el marco de la planificación territorial”, las obras públicas proyectadas por todo órgano del Estado o persona pública estatal o no, bajo cualquier modalidad o naturaleza, deberán ajustarse y compatibilizarse con las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial. Dichas obras serán autorizadas, sin perjuicio de otros permisos

correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable, por el Gobierno Departamental.



ANEXO CARTOGRÁFICO

Plano 01. Posicionamiento competitivo e integración transfronteriza.

Plano 02. Sistema de centros poblados.

Plano 03. Ejes de desarrollo.

Plano 04. Afincamiento poblacional. Centros poblados.

- N° 1A. Abrojal
- N° 1B. Abrojal
- N° 2A. Amarillo
- N° 2B. Amarillo
- N° 3A. Arroyo Blanco
- N° 3B. Arroyo Blanco
- N° 4A. Cerrillada
- N° 4B. Cerrillada. Sectores A y B
- N° 4B. Cerrillada. Sector A
- N° 4B. Cerrillada. Sector B
- N° 5A. Cerro Pelado
- N° 5B. Cerro Pelado
- N° 6A. Estación Ataques
- N° 6B. Estación Ataques
- N° 7A. La Calera
- N° 7B. La Calera
- N° 8A. La Palma
- N° 8B. La Palma
- N° 9A. Lagos del Norte
- N° 9B. Lagos del Norte
- N° 10A. Lapuente
- N° 10B. Lapuente
- N° 11A. Las Flores
- N° 11B. Las Flores
- N° 12A. Masoller
- N° 12B. Masoller
- N° 13A. Moirones
- N° 13B. Moirones
- N° 14A. Paso Ataques

N° 14B. Paso Ataques

N° 15A. Paso Hospital

N° 15B. Paso Hospital

N° 16A. San Luis

N° 16B. San Luis

N° 17A. Tres Puentes

N° 17B. Tres Puentes

N° 18A. Villa Indart

N° 18B. Villa Indart

Plano 05. Zonas naturales. Cobertura de suelo 2015, DINOT.

Plano 06. Zonas naturales. Mapa integrado de cobertura/uso del suelo 2018, MGAP.

Plano 07. Anillos de exclusión minera, forestal y de agroquímicos.

Plano 08. Ámbitos de planificación.

Plano 09. APPT Polígono Ruta 27 – La línea – Punta de Corrales – Río Negro.

Plano 10. APPT Isla cristalina y sureste de Rivera.

Plano 11. APPT Acuífero Guaraní.

Plano 12. APPT Áreas de prioridad forestal.

Plano 13. APPT Parque Natural Regional Rivera – Acuífero Guaraní.

Plano 14. APPT Parque Natural Regional Rivera – Zonificación.